

92
2a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**ESTUDIO SOBRE ALTERNATIVAS DE
FINANCIAMIENTO OTORGADAS POR
"NACIONAL FINANCIERA, S. N. C."
(1987 - 1988)**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A N ,

**EVA BIBIANA VAZQUEZ MALDONADO
FERNANDO GONZALEZ CORIA**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO:
C. P. ELSA ALVAREZ MALDONADO**

JULIO DE 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E,

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.- ASPECTOS GENERALES DE FINANCIAMIENTO:	Pag.
A) Concepto de Financiamiento	2
B) Instrumentos de Financiamiento para el Sector Privado en México ...	3
C) Líneas de Crédito a Corto Plazo	5
D) Antecedentes Históricos de "Nacional Financiera, S. N. C."	8
E) Objetivos de "Nacional Financiera, S. N. C."	17
F) Zonas Económicas de Financiamiento	19

CAPITULO II

II.- EL FIDEICOMISO Y LOS PRINCIPALES FONDOS DE FINANCIAMIENTO ECONOMICO:

A) Antecedentes del Fideicomiso	36
B) Principales Disposiciones Legales que Afectan al Fideicomiso en Nue- stro País	48
C) Tipos de Fideicomiso	50
D) Elementos del Fideicomiso	51
E) Programa de Apoyo Integral (PAI)	56
F) Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN) 74	
G) Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN)	96
H) Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques, Ciuda- des Industriales y Centros Comerciales (FIDEIN)	110
I) Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP)	117
J) Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC) ...	132
K) Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)	139

CAPITULO III

III.- METODOS Y ANALISIS DE ESTUDIOS FINANCIEROS PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE Pag.

CREDITO:

A) Antecedentes	161
B) Análisis e Interpretación de Estados Financieros	161
C) Métodos de Análisis Financieros	162

CAPITULO IV

IV.- INDIZACION Y PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA:

A) Indización	179
B) Pacto de Solidaridad Económica	186

CONCLUSIONES	196
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	202
---------------	-----

INTRODUCCION.

Debido a problemas económicos que presentan las empresas en la actualidad como consecuencia de la crisis inflacionaria que estamos viviendo, se han visto en la necesidad de buscar financiamiento en las condiciones más óptimas para sí mismas, a fin de poder seguir subsistiendo dentro del mercado empresarial.

En la actualidad el Administrador Financiero ha tomado un papel muy importante dentro de la vida de las empresas, debido a que es la persona más capacitada para hacer los análisis financieros necesarios para poder apalancar a la empresa con el menor riesgo de comprometer la estabilidad de la empresa y tratar de obtener el mayor rendimiento posible.

Lo anterior ha dado motivo a que las empresas se dediquen a la realización de estudios más elaborados sobre las instituciones de crédito a fin de poder conocer mejor las condiciones en que son otorgados dichos créditos.

Por tal motivo nos hemos visto interesados en saber las condiciones de crédito otorgadas por "Nacional Financiera.S.N.C." a través de sus principales "Fondos de Fomento Económico" para lo cual realizamos un estudio sobre cada uno de ellos, es decir, sus objetivos, servicios que ofrecen, sus requisitos generales para su obtención, etc.

Dicha investigación abarca lo siguiente:

En el primer capítulo se contempla un concepto de "Financiamiento, así como las principales fuentes de financiamiento para el sector privado en México, también un breve bosquejo de lo que

es Nacional Financiera, S.N.C., como uno de los principales promotores de financiamiento en la historia.

En lo que concierne al segundo capítulo nos adentramos a la historia del "Fideicomiso", así como a sus elementos que lo integran y las principales leyes que le regulan.

Dentro de este capítulo contemplamos los principales "Fondos de Fomento Económico", describiendo sus antecedentes, sus objetivos, servicios que ofrece, requisitos, entre otros.

En el capítulo tercero mencionamos los principales métodos de análisis financieros más utilizados para fines de otorgamiento de crédito.

Por último en el cuarto capítulo nos enfocamos a dos puntos muy importantes: El Pacto de Solidaridad Económica y la Indización.

Debido a que en el momento de realizar el presente trabajo, la economía mexicana presentaba graves problemas siendo la causa principal la inflación, lo cual dió origen al pacto e indización los cuales los analizamos en forma breve por la enorme repercusión que presentan en la actualidad así como para el futuro desarrollo económico nacional.

Por lo tanto este trabajo contiene de manera general las condiciones y requisitos indispensables para la obtención de créditos a través de "Nacional Financiera, S.N.C." por medio de los "Fondos de Fomento Económico".

C A P I T U L O I.

A S P E C T O S

G E N E R A L E S

D E

F I N A N C I A M I E N T O.

CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO.

Obtención de Recursos Financieros para aportar el dinero necesario para las actividades, obras y proyectos de una empresa, con un costo y riesgo de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento, la cual puede ser interna o externa.

Fuentes de Financiamiento Internas: Son fuentes autogeneradoras de crédito, se obtienen en una forma espontánea. No requieren de formalidades para su otorgamiento.

Fuentes de Financiamiento Externas: Es la obtención de beneficios a través de un costo mediante el aprovechamiento de dinero ajeno. Estas fuentes comprometen nuestro patrimonio, requieren de grandes formalidades para su otorgamiento.

El financiamiento se puede obtener a través de Organismos Públicos o Privados del país y del extranjero.

INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO PARA
EL SECTOR PRIVADO EN MEXICO.

Las únicas alternativas viables que han quedado para las grandes empresas se circunscriben a la emisión de:

OBLIGACIONES.

Las Obligaciones, son una forma de financiamiento a largo plazo por lo general superior a tres años.

Dichas obligaciones consisten en la Emisión de Títulos por parte de una Empresa con la promesa de pagar a sus poseedores, de acuerdo a plazos establecidos, intereses y capital.

El rendimiento de estos instrumentos se establece generalmente en puntos o en un porcentaje determinado por encima de los rendimientos ofrecidos por las Sociedades Nacionales de Crédito o los CETES. Los pagos de intereses suelen ser mensuales o trimestrales, mientras que el capital amortiza de acuerdo a reembolsos convenidos.

Las Obligaciones Pueden Ser:

Hipotecarias.- Se llama así al contrato crédito, mediante el cual se registra un derecho de préstamo sobre la custodia de inmuebles, facilitando con ello la utilización de los préstamos hipotecarios y su cancelación.

Quirografarias.- Este tipo de préstamo se conoce también como préstamo directo o préstamo en blanco, debido a que su garantía es la solvencia y moralidad del solicitante.

Puede requerirse aval(1) o coobligado(2) y su disposición es revolvente y se amortiza por vencimiento.

(1) La obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito o por algún extraño, de pagar dicho título en todo o en parte, en defecto de alguno de los obligados en el título mismo.

El "AVAL", se hace constar en el propio documento o en la hoja que se le adhiera. Se expresa con la fórmula "por aval", u otro equivalente y debe llevar la firma de quien lo presta. Legalmente, la sola firma en el documento puede tenerse como aval, en algunos casos.

Debe procurarse que se destine a resolver problemas transitorios de efectivo del solicitante, en algunos casos para pagar pasivos a otras instituciones, pero nunca para invertir en bienes de capital.

ACEPTACIONES BANCARIAS.

Las Aceptaciones Bancarias son letras de cambio giradas por las empresas usuarias del crédito a su propio orden, las cuales son aceptadas por instituciones de banca múltiple y colocadas entre los inversionistas a través de casas de bolsa.

Las Aceptaciones Bancarias son operaciones de crédito a corto plazo, por lo general menor de un año, y al igual que el papel comercial y los Cetes, funcionan a través de tasas de descuento(3), ofreciendo normalmente rendimientos superiores a los de estos instrumentos.

En estos momentos de restricción crediticias, las aceptaciones bancarias constituyen la única salida que les ha quedado a los bancos para financiar, al menos parcialmente, las demandas de crédito del sector privado del país.

PAPEL COMERCIAL.

Los Papeles Comerciales son pagarés a corto plazo emitidas por algunas compañías financieras o grandes organizaciones industriales; éstos pueden venderse directamente, o a través de intermediarios, en contrapartida de entrega de mercancía de la emisión de trabajos, o de prestación de servicios comerciales.

(2) Cobligado.- Deudor obligado, en unión de otro u otros, al cumplimiento de una obligación.

(3) Tasa de Descuento: Es la tasa a la que se descuenta una serie de flujos de caja futuros para determinar su valor presente. Es la tasa de oportunidad o costo de capital en los presupuestos de capital.

Una dificultad importante en el manejo de estos instrumentos es el hecho de que se requiere elaborar un prospecto en el cual se tiene que cumplir con todos los requisitos que solicita la Comisión Nacional de Valores. Esto requiere, como en el caso de las obligaciones, de personal altamente especializado en el área de finanzas, por parte de las empresas que desean acudir a este instrumento, haciendo lo poco accesible a las empresas medianas y pequeñas.

LINEAS DE CREDITO A CORTO PLAZO

PAPEL COMERCIAL EXTRA-BURSATIL.

Este tipo de financiamiento, consiste en un pagaré nominativo a corto plazo emitido por una sociedad mercantil, en la cual se pacta la obligación de pagar al tenedor final, en un lugar y fecha determinada, el capital e intereses.

Este tipo de financiamiento se efectúa mediante una operación al margen de los intermediarios financieros tradicionales, donde los partidarios suelen ser Personas Físicas o Morales de reconocida solvencia.

Una de las principales características de este instrumento es que no tiene límites en los montos a emitir, siendo los plazos más comunes los de 28 y 90 días.

El costo de este tipo de financiamiento variable; sin embargo oscilan entre la tasa nominal⁽⁴⁾ ofrecida por los cetes más un diferencial de entre 6 a 10 puntos porcentuales.

El factor fundamental para obtener recursos por este medio es la garantía que se otorge al acreedor; entre las garantías más comunes están:

(4) Tasa Nominal: El tipo de interés que se causa sobre el valor nominal de un documento.
Valor Nominal: Original de un título-valor asignado por su emisor, que necesariamente debe figurar en el texto del propio título.

1.- Cartas de crédito otorgadas por cualquier Sociedad Nacional de Crédito, o bien aval de esas instituciones en el mismo pagaré.

2.- Depósitos de Valores (Petrobonos, CETES, etc), en un Fideicomiso en una Sociedad Nacional de Crédito, en el cual se establece como fideicomisario al acreedor siempre y cuando el deudor incumpla con las condiciones pactadas.

3.- Garantías a través de contrato de prenda. Este tipo de operación se da cuando una Empresa Transnacional deposita en el extranjero una cantidad para cubrir el préstamo (capital e intereses)., que reciben una subsidiaria suya en México.

La mayor ventaja bajo esta alternativa de Financiamiento (papel comercial extra - bursátil) es que se pueden obtener en poco tiempo créditos significativos para financiar capital de trabajo.

FACTORING.

Bajo las circunstancias actuales la venta de la Cartera (Factoring). Aunque costosa, constituye una buena alternativa de Financiamiento para las Empresas Medianas y Pequeñas.

La principal ventaja con la venta de cartera es la Flexibilidad Financiera, ya que una compañía aumenta su liquidez al liberar capital de sus cuentas por cobrar y puede reaccionar rápidamente a cualquier condición que se le presente; además se obtiene mayor rentabilidad ya que el producto de la venta de la Cartera pueden ser invertidos en activos que aumente la productividad de la empresa.

Este tipo de operaciones encaja perfectamente con la situación actual de muchas Empresas medianas y pequeñas en México pues, al escasear el crédito, es

pecialmente en el giro de Bienes de Consumo, el factoring les permite continuar con sus operaciones sin arriesgar el importe de su estructura financiera y productiva.

EMISION DE ACCIONES.

Aunque teóricamente la emisión de acciones puede constituir una fuente de recursos para una empresa, la situación actual del país, así como el tamaño relativo del mercado accionario y las mecánicas bajo las que opera no permite en estos considerar muy viable esta opción.

La Emisión de Acciones es un acto de producir y poner en circulación, por parte de una empresa, las acciones a la venta.

CAJONES CREDITICIOS.

Existen Fondos de Fomento a ciertas actividades prioritarias, como: FONEP, FIDEIN, FOGAIN, FONEI, FONATUR, ETC.

Estos fondos, aunque excelentes para otros sectores de la Economía, tiene la gran limitante de montos máximos autorizados, así como el hecho de que, para ser considerado sujeto de crédito se tiene que estar dentro de un giro considerado como prioritario.

Una característica que hay que tener presente es la de que los créditos - obtenidos de estas fuentes no son concedidos en forma inmediata, aun cuando se cumplan los requisitos del Fondo en cuestión, esto se debe tanto a los trámites que hay que seguir como a la disponibilidad, de recursos de dichos fondos.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE
"NACIONAL FINANCIERA"

El 2 de julio de 1934 nace "Nacional Financiera" con un patrimonio de -- \$ 20,000,000.00 durante la administración pública del general Abelardo L. Rodríguez, considerando a Nacional Financiera como arquetipo de bancos de desarrollo, y sólo le precede en orden de recursos e importancia de sus funciones el Banco de México.

Nacional Financiera fué asumiendo gradualmente sus actuales funciones que la identifican como el Banco de desarrollo encargado de coadyuvar a la obtención de los Recursos Internos y Externos para complementar las inversiones de infraestructura económica y social que realiza el sector público; prestar apoyo a las industrias básicas y de transformación que abarca importaciones o fomenta exportaciones, y auxilia la construcción de un verdadero mercado de valores bursátiles.

Este Banco fue creado después de la segunda guerra mundial disponiendo de escasos recursos líquidos, siendo su desarrollo relativamente lento durante -- sus primeros seis años.

La Ley del 6 de agosto de 1933 le asignó una serie de tareas de tipo inmobiliario; en tanto que la modificatoria del 24 de abril de 1934, le añadió -- atribuciones para constituir un mercado de valores; actuar como agencia financiera del Gobierno Federal; organizar y transformar e invertir en la emisión de diversas clases de valores.

La Ley del 30 de diciembre de 1940 la desembarazó del Derecho de las funciones que le otorgaba la del 6 de agosto de 1933, y le fijó un ámbito preciso de competencia.

- Vigilar y regular el Mercado Nacional de Valores y de Crédito a largo - plazo.
- Coadyuvar al fomento de la industria.
- Actuar como agente de la emisión, contratación y conversión de los valores públicos.
- La Ley Reformativa del 30 de diciembre de 1947 fortalece la posición dentro del sistema crediticio al prescribir que será la única institución a través de la cual se efectuarán las emisiones de títulos de deudas del Gobierno Federal, y la única que se entenderá con la obtención y manejo de crédito de instituciones extranjeras privadas gubernamentales e intergubernamentales, cuando, como requisito para obtener se demande la garantía de aquél.

La misma ley aclarará que, en sus funciones de promoción y de otorgamiento de créditos, deberá dedicar sus recursos a la creación o fortalecimiento de empresas fundamentales para la economía del país.

En 1948 aumentó su capital a \$ 100,000,000.00 mediante una aportación de \$ 75,000,000.00 siete años después capitalizó ventas por \$ 100,000,000.00.

En 1961 La Asamblea General Externa de Accionistas elevó el capital autorizado a \$ 1,300,000,000.00 dividiendolos en dos series de acciones.

Acciones "A" que sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal.

Acciones "B" al portador con derecho a un dividendo preferente acumulativo del 8% anual, destinado a particulares, Bancos, Compañías de Fianzas, Seguros y cualquier persona del derecho público o privado.

En esa misma fecha se hizo una segunda capitalización de ventas por \$ 450,000,000.00.

Con un patrimonio inferior a \$ 8,000,000.00 en 1937, generó utilidades suficientes para formar un capital social de \$ 650,000,000.00.

El 30 de junio de 1964, quedó totalmente suscrito y exhibido el capital-social autorizado de \$ 1,300,000,000.00 mediante aportaciones del sector público, de la Banca Privada, de Compañías de Seguros y Fianzas, de Empresas Industriales y Comerciales y de millones de Particulares.

De esa manera quedó concluido el doble objeto señalado en la Ley del 27 - de diciembre de 1960: Asociar más estrechamente al pueblo y al Gobierno de México en las tareas de fomento industrial y expansión de las obras y servicios-públicos, estimulando las aportaciones de particulares al capital social de la institución, y proveer a ésta el patrimonio necesario para la obtención de los crecientes recursos que demandan el cumplimiento de su cometido.

De 1934 a 1940, Nacional Financiera, llevó su primera comisión de títulos financieros; colaboró en la colocación de los primeros títulos de deuda pública, intervino en la emisión y colocación de valores bancarios, así como de --- acciones y bonos industriales, e hizo su primera emisión de certificados de --- participación, seguida de otro con monto mayor. El Certificado de Participa --- ción tuvo lugar prominente y contribuyó a que los valores de Nacional Finan --- ciera llegaran a representar, en 1951, el 19.8% de los valores de Renta Fija - en el Mercado Nacional. Las Emisiones de Certificados de Participación tuvieron, al principio, un fondo común de Valores constituido solo por papel gubernamental. En la medida en que las Instituciones Financieras Privadas especiali --- zadas y los Bancos de Depósito invirtieron parte de sus crecientes recursos en valores del Estado, Nacional Financiera pudo ir ampliando su apoyo al fomento de la industria.

A fines de 1965, los Bancos privados tenían en su poder el 47% de los valores del Gobierno Federal; y las 2/3 partes de la Cartera de Valores de la --- Institución estaban representados por Títulos de Empresas Industriales.

A fin de asegurar una aportación complementaria de fuentes externas al --
financiamiento de las inversiones, política propia de una economía cuyo impul-
so esencial de crecimiento sostenido proviene de la generación interna de ca-
pital productivo.

El financiamiento otorgado por Nacional Financiera en créditos e inversio-
nes en valores, representaba el 19.3% del financiamiento total concedido por -
el Sistema Bancario Mexicano al 31 de diciembre de 1965.

Los fondos que maneja como fiduciaria Nacional Financiera destinados al -
fomento de la mediana y pequeña industria, turismo, exploración y explotación
de minerales no metálicos y programa fronterizo ha cumplido los objetivos que
determinaron su creación

Nacional Financiera a Coadyuvado al desarrollo de ramas dinámicas de la -
Industria Nacional, que se han desenvuelto en su mayor parte durante el último
cuarto de siglo. Industrias como la del Petróleo, Petroquímica, hierro y acero,
cemento, papel y celulosa, sustancias químicas, fertilizantes, productos metá-
licos, aparatos eléctricos y equipo de transporte; han significado la explota-
ción más provechosa de los Recursos Naturales del País, ahorro de divisas, --
oferta estable y a precios costeables de materias primas necesarias para el de-
senvolvimiento de otras industrias, creación de mercados, fuentes de trabajo -
y mejores niveles de vida para los trabajadores.

La intervención de Nacional Financiera en la integración y desarrollo in-
dustrial, continuó durante 1965, el financiamiento total que hizo a las diver-
sas ramas de la actividad económica, ascendió a 25,523 millones de pesos supe-
rior en 1.4% al del año anterior. De este volumen \$ 17,040.6 millones de pesos
es decir 66.8% se dirigieron a diversas obras de infraestructura, siendo 37.2%
para energía eléctrica, 13.1% para Comunicaciones y Transportes, 5.2% para la-

Irrigación, y otras obras de infraestructura el 11.3%. A la industria se destinaron \$ 6,239.7 millones de pesos, es decir, 24.4% destacando las Ramas Básicas como petróleo, hierro y acero, sustancias y productos químicos y equipo de transporte. Otras actividades recibieron \$ 2,242.7 millones de pesos, es decir, el 8.8% del total de los Recursos Disponibles.

En 1965, el Gobierno Federal constituyó en Nacional Financiera el fideicomiso de ingenios azucareros, creado en el mes de julio, para la administración y operación de ingenios de propiedad federal.

Este fideicomiso fue extinguido en el mes de abril de 1971, al crearse la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

En 1966, se constituyó el Fondo de Garantía y Fomento a la Pequeña y Mediana Minería, fideicomiso, establecido en el mes de septiembre, con una aportación de \$ 50,000,000.00., del Gobierno Federal a fin de empezar la producción minera de los pequeños y medianos empresarios, garantizando los créditos, que requiriesen para la adquisición de maquinaria y equipo, plantas de beneficio y capital de trabajo.

En 1967, se constituyó el Fondo de Estudios y Preinversión (hoy Fondo Nacional de Estudios y Proyectos FONEP), establecida en el mes de junio, con el objeto de financiar estudios de preinversión para proyectos de alta prioridad tanto del sector público como del privado, que pudieran seguir de base para solicitar el apoyo financiero a instituciones de crédito nacional o internacional.

En ese mismo año la industria adquiere otro paso hacia su desarrollo, debido al concurso de financiamiento externo, en la operación celebrada con la Pan American Sulphur Co; mediante la cual intereses mexicanos adquieren el 66% del capital de la compañía azufrera panamericana, llevando al 80% la participación del capital nacional en la industria azufrera.

También en ese año se lanzaron las primeras emisiones de bonos externos - para su colocación ante el público en el mercado internacional de valores. Los bonos fueron inscritos en la bolsa de valores de Londres y Luxemburgo, siendo Nacional Financiera la primera institución bancaria de América Latina que introdujo sus valores en la bolsa de Londres.

En 1968, se constituyó el Fondo Nacional de Fomento Ejidal para Plantas Industriales, establecido en abril, a fin de adquirir o construir plantas para el procesamiento industrial de productos agrícolas en las zonas rurales.

En 1968 y 1969, Nacional Financiera flutó dos emisiones denominadas en -- marcos alemanes de 60 y 80 millones respectivamente. Estos valores fueron inscritos en la bolsa Frankfort, Dius Seldorf y Hamburgo.

En 1970, los financiamientos obtenidos en el exterior contribuyeron en -- forma decisiva a la expansión de las actividades de Nacional Financiera, así -- mismo, las dos terceras partes de los recursos canalizados (en términos de -- saldos) por la institución, tales financiamientos representaron sumas equiva-- lentes al 23.9% del valor de la inversión pública federal durante el periodo.

En 1970, Nacional Financiera en el límite de la capacidad legal de endeudamiento, ante el arranque de un periodo del gobierno las emisiones de bonos -- para fines distintos de sus objetivos reducían más sus posibilidades de finan-- ciar a las industrias ya que estas se estancaban, se paraban y sacrificaban -- sus objetivos.

En 1971, una concepción muy diferente se impuso en el manejo de las eco-- nomías nacional, se desviaron las corrientes históricas institucionales . Por-- la retórica y la ilusión de poder se improvisó una ficción, se proclamó al pe-- so como fuerte e invulnerable, en la pendiente de la internacionalización de -- nuestro débil economía, deuda, déficit, petróleo, hasta profunda liquidez con-- estancamiento e inflación.

Nacional Financiera, tuvo impresionantes ventas, ya que las aumentó del 14 y 17% en el total de captación de las financieras del país.

En 1971 a 1973, se realiza el cambio estructural de Nacional Financiera - para actualizarla como promotora del nuevo desarrollo industrial descentralizado en México: 14 sucursales regionales y crearon un sistema de 38 organismos - de promoción de proyectos industriales en todos los estados.

En 1971, se solicitó que el recién estatizado Banco Internacional se asociara a Nacional Financiera para hacer más eficientes a ambas instituciones -- del sector público.

En 1972, se constituyó en la Secretaría de Patrimonio Nacional una "Comisión Coordinadora de la Industria Siderúrgica", a fin de conocer los programas significativos de cada empresa, reunirlos y apoyarlos en cuanto contribuyeran a estructurar la oferta suficiente de productos que previsiblemente demandaría el mercado.

En 1973, por instrucciones del Gobierno Federal, Nacional Financiera garantizó el crédito de \$ 3,750,000,000.00 otorgada a Mexicana de Cobre, S. A., para procesar 120 toneladas anuales de cobre electrolítico, en el estado de Sonora.

En 1974 a 1976, Nacional Financiera estuvo en su apogeo en las mejores -- condiciones en todos sus aspectos, debido a que contaba con los mejores elementos para llevar a cabo sus fines, tales como: estudios de ramas industriales - para fines de promoción, selección de tecnología y su adaptación a la industria mexicana proyecto del tamaño de la planta, estudios de tipos y variedad del -- producto, hasta el entrenamiento de su personal. En pocas palabras todas las -- etapas de promoción industrial.

Nacional Financiera, desempeño una actividad sumamente intensa en la ins-

titución de nuevas empresas en la elaboración de estudios y proyectos industriales considerados como de alta prioridad para el país en la participación en diversos proyectos para la ampliación y desarrollo de empresas existentes.

En 1975 a 1976, se registraron los más altos resultados financieros de su historia, al generar \$ 469,000,000.00 de utilidades contra \$ 229,000,000.00 en el ejercicio anterior. Es decir, se tuvo un incremento del 56%.

En 1976, el saldo total de recursos operados por la institución ascendió a \$113,493,000,000.00 de los cuales el 64.5% provenían del exterior y el resto de fuentes nacionales. Las fuentes internas sumaron \$40,266,000,000.00 con un crecimiento de 29%, en suma, los años que median entre 1970 y 1982, marcarán un periodo de rápidas transformaciones, surge una Nacional Financiera nueva, - con menos funciones; pero más complejas y marcan la línea avanzada en el desarrollo económico nacional.

En 1977, la institución emprendió un esfuerzo vigoroso para contribuir a restablecer la confianza y retener el ahorro de las nacionales, a lo largo de ese mismo año, en el primer semestre de 1978, gradualmente se logró controlar y posteriormente superar los efectos adversos de la devaluación y la recesión.

En el lapso de 1978, Nacional Financiera mantuvo como un propósito, relevante al apoyar y alentar, en muy diversas formas, el desenvolvimiento del Banco Internacional.

Entre las promociones de importancia relevante emprendidas por Nacional Financiera, destacan por su trascendencia, en cuanto a su contribución para alcanzar los objetivos esenciales de la industrialización las empresas siguientes:

- 1.- Grupo Industrial N K S
- 2.- Productora Mexicana de Tubería, S. A. de C. V.
- 3.- Turbinas y Equipos Industriales, S. A.

4.- Compañía de Manufacturas Metálicas Pesadas, S. A. de C. V.

5.- Turborreactores, S. A. de C. V.

6.- Fábrica de Tractores Agrícolas, S. A.

7.- Manufacturera de Cigüeñales de México, S. A. de C. V.

8.- Productora Mexicana de Farmacos, S. A.

9.- Productora de Cospeles, S. A.

Otro de los aspectos relevantes de las actividades de las instituciones, en el lapso de 1977 a 1982, corresponde a la consolidación y crecimiento de las empresas filiales que integran el grupo industrial de Nacional Financiera al inicio de este período, el número de empresas de este grupo aumentó de 66 a 87. Por otra parte Nacional Financiera tenía en esos años participación accionaria temporal en varias empresas industriales. Por consiguiente, la institución participaba, a fines de 1982, en el capital social de 118 empresas industriales. Además contaba con una participación accionaria de más del 75% del capital social del Banco Internacional y una de las más importantes instituciones de crédito del país, con un rápido y sólido desenvolvimiento.

OBJETIVOS DE "NACIONAL FINANCIERA, S. N. C."

De acuerdo a la nueva Ley Orgánica de Nacional Financiera publicada en el Diario Oficial del 26 de diciembre de 1986 nuestra institución tiene como objeto social promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país.

La institución, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto canalizará apoyos y recursos y estará facultada para:

I.- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;

II.- Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales;

III.- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad;

IV.- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

No se incluyen en esta disposición los créditos para fines monetarios.

V.- Gestionar, y en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecuencia de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales que aportará, a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos ---

permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

VI.- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efectos de promover su realización entre inversionistas potenciales.

VII.- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales-- inexplorados o insuficientemente explotados;

VIII.- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones;

IX.- Promover el desarrollo integral del mercado de valores;

X.- Proporcionar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito, y con los sectores social y privado; y

XI.- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidas por el gobierno federal para el fomento de la industria del mercado de valores.

ZONAS ECONOMICAS DE FINANCIAMIENTO.

El programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988, tiene como propósito entre otros que las actividades industriales se distribuyan racionalmente en el territorio nacional para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y de la infraestructura, lo que favorecerá la especialización de la producción por regiones.

Para alcanzar los propósitos de cambio estructural de nuestra economía se establecen zonas geográficas conforme a las cuales se aplicará la política de estímulos fiscales, crediticios de infraestructura y equipamiento urbano que coadyuven a la localización industrial eficiente.

DECRETO.- por el cual se establecen las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos.

ARTICULO 1º El presente Decreto tiene por objeto establecer las zonas geográficas para la aplicación de las medidas de apoyo y estímulo a la localización de la planta industrial previstas por el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y en los Programas Nacionales de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988, a fin de lograr los siguientes propósitos.

I.- Descentralizar las actividades industriales procurando su concentración en un número limitado de polos industriales para aprovechar las economías de aglomeración y optimizar la aplicación de los recursos disponibles.

II.- Coordinar los esfuerzos e inversión de infraestructuras de la Administración Pública Federal con la de los Estados y Municipios para el aprovechamiento óptimo de los recursos.

III.- Inducir vía estímulos del Gobierno Federal, las nuevas inversiones conforme los requerimientos de mercado, respetando las disposiciones que sobre el uso del suelo establezcan las autoridades competentes.

IV.- Orientar el crecimiento industrial hacia centros motrices donde se logre mayor beneficio social y económico.

ARTICULO 2º. Las disposiciones sobre localización industrial que se establecen en este Decreto son obligatorias para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con los Gobiernos de las Entidades Federativas se establecerá, al tenor de los Convenios Unicos de Desarrollo las acciones que deberán realizarse en cada estado para dar cumplimiento a los objetivos de este Decreto El Gobierno Federal concertará acciones con los sectores privado y social con el mismo fin.

ARTICULO 3º. Para los efectos de este Decreto se establecen tres zonas geográficas:

ZONA I. - De máxima prioridad nacional integrada por los siguientes Municipios considerados como centros motrices para el desarrollo industrial:

ESTADO DE AGUASCALIENTES:

-Aguascalientes

-Jesus María

-Pabellón de Arteaga

-Rincón de Romos

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

-Mexicali

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

-La Paz

ESTADO DE CAMPECHE:

-Campeche

ESTADO DE COAHUILA:

-Monclova

-Piedras Negras

-Saltillo

-Torreón

ESTADO DE COLIMA:

-Colima

-Coquimatlan

-Manzanillo

-Villa de Álvarez

ESTADO DE CHIAPAS:

-Comitán de Domínguez

-Tapachula

-Tuxtla y Terán

ESTADO DE CHIHUAHUA:

-Chihuahua

-Juárez

ESTADO DE DURANGO:

-Durango

-Gómez Palacios

-Lerdo

ESTADO DE GUANAJUATO:

-Apaseo el Grande

-Celaya

-León

-Irapuato

-Salamanca

-San Francisco del Rincón

- Silao

- Villagran

ESTADO DE GUERRERO

- Chilpancingo de los Bravos

- Iguala de la Independencia

ESTADO DE JALISCO

- Ciudad Guzmán

- Encarnación de Díaz

- Lagos de Moreno

- San Juan de los Lagos

ESTADO DE MICHOACAN

- Alvaro Obregón

- Lázaro Cardenas

- Morelia

- Uruapan

ESTADO DE NAYARIT

- Jalisco

- Tepic

ESTADO DE NUEVO LEON

- Anáhuac

- Bustamante

- Cerralvo

- Lampazos de Naranjo

- Linares

- Sabinas Hidalgo

- Villaldama

ESTADO DE OAXACA

- Juchitán de Zaragoza
- Salinas Cruz
- San Blas Atempa
- San Francisco Lachigoló
- San Juan Bautista Tuxtepec
- San Mateo del Mar
- San Pedro Huilotepec
- Santa María Xacani
- Santo Domingo Tehuantepec
- Teotitlan del valle
- Tlacoachahuaya de Morelos

ESTADO DE PUEBLA

- Tehuacan
- Tepango de López

ESTADO DE QUERETARO DE ARTEAGA

- Querétaro
- San Juan del Río

ESTADO DE QUINTANA ROO

- Othón P. Blanco

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

- San Luis Potosí
- Soledad Diez Gutierrez

ESTADO DE SINALOA

- Ahome
- Mazatlán

ESTADO DE SONORA

- Cajeme
- Guaymas
- Hermosillo
- Huatabampo
- Emiliano Zapata
- Epazoyucar
- Mineral del Monte
- Mineral de la Reforma
- Omitlan de Juárez
- Pachuca
- San Agustin Tlaxiaca
- Singullucan
- Tepeapulco
- Tepeji de Ocampo
- Tepetitlán
- Telepango
- Tezontepec de Aldama
- Tlahuelilpan
- Tlanalapa
- Tlacoapan
- Tolcayuca
- Tula de Allende
- Villa de Tezontepec
- Zapotlan de Juárez
- Zempoala

ESTADO DE JALISCO

- El Salto
- Guadalajara
- Juanacatlán
- Tlajomulco
- Tlaquepaque
- Tonalá
- Zapopan

ESTADO DE MEXICO

- Almoloya de Juárez
- Almoloya del Río
- Apaxco
- Atizapán
- Calimaya
- Capulhuác
- Chapa de Mota
- Chapultepec
- Hueyoxtla
- Ixtlahuaca
- Jalatlaco
- Jilotepec
- Jiquipilco
- Jocotitlán
- Joquicingo
- Lerma
- Malinalco
- Metepec

- Mexicalitzingo
- Morelos
- Ocoyoacac
- Ocuitlán
- Otzolotepec
- Rayón
- Miacatlan
- Ocuituco
- Temixco
- Tepozotlan
- Tetela del Volcán
- Tlanepantla
- Tlacayapan
- Totoloapan
- Xochitepec
- Yautepec
- Yecapixtla
- Zacaulpan

ESTADO DE PUEBLA

- Acteopan
- Atlixco
- Atzitzihuacán
- Calpan
- Cohuecan
- Coronango
- Cuautlancingo
- Chiuatzingo

- Chiconcuautila
- Domingo Arenas
- Huaquechula
- Huejotzingo
- Juan C. Binilla
- Nealtican
- Ocoyucan
- Puebla
- San Andrés Cholula
- San Felipe Teotlalcingo
- San Gregorio Atzompa
- Navojoa
- San Antonio La Isla
- San Mateo Atenco
- Soyaniquilpa de Juárez
- Temoaya
- Tenango del Valle
- Tequizquiac
- Texcalyacac
- Tianguistengo
- Timilpan
- Toluca
- Villa del Carbón
- Xonacatlán
- Zinacantepec

ESTADO DE NUEVO LEON

- Abasolo
- Apodaca
- Ciénega de Flores
- El Carmen
- Garza García
- General Escobedo
- Guadalupe
- Juárez
- Monterrey
- Pesqueria
- San Nicolas de los Garza
- Santa Catarina
- Santiago

ESTADO DE MORELOS

- Atlatlahuacan
- Cuautla
- Cuernavaca
- Emiliano Zapata
- Huitzilac
- Jiutepec

ESTADO DE TABASCO

- Centro
- Paraiso

ESTADO DE TAMAULIPAS

- Altamira
- Ciudad Madero
- Matamoros

- Nuevo Laredo
- Reynosa
- Río Bravo
- Tampico

ESTADO DE VERACRUZ

- Amatlan de los Reyes
- Boca del Río
- Coatzacoalcos
- Cordoba
- Cosoleacaque
- Ixhuatlan del Sureste
- Itlacoquitlan
- Jaltipan
- Minatitlan
- Moloacan
- Orizaba
- Panuco
- Poza Rica de Hidalgo
- Pueblo Viejo
- Tampico Alto
- Tuxpan
- Veracruz
- Zaragoza

ESTADO DE YUCATAN

- Mérida
- Progreso

- Umán

ESTADO DE ZACATECAS

- Calera
- Fresnillo
- Guadalupe
- Zacatecas

ZONA II de máxima prioridad estatal integrada por aquellos municipios que se comprenden en los convenios que celebren por el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Desarrollo Urbano y Ecología, con los Ejecutivos Estatales en el marco de los Convenios Unicos de Desarrollo a través de los cuales dichas Secretarías y la de Comunicaciones y Transportes formalizarán las acciones de coordinación que procedan.

ZONA III. de ordenamiento y regulación, que se clasifica en Zona III-A y III- B.

III- A. Area de Crecimiento Controlado, integrada por el Distrito Federal y los siguientes Municipios:

ESTADO DE HIDALGO

- Tizayuca

ESTADO DE MEXICO

- Acolman
- Amecameca
- Atenco
- Atizapan de Zaragoza
- Atlautla
- Axapusco
- Ayapango

- Coacalco
- Cocotlan
- Coyotepec
- Cuautitlan
- Chalco
- Chiuatlan
- Chicoloapan
- Chiconcuac
- Chimalhuacan
- Ecatepec
- Ecatzingo
- Huehuetoca
- Huixquilucan
- Isidro Fabela
- Ixtapaluca
- Jaltenco
- Jilotzingo
- Juchitepec
- La Paz
- Melchor Ocampo
- Naucalpan de Juárez
- Netzahualcóyotl
- Nextlalpan de Juárez
- Nicolas Romero
- Nopaltepec

- Otumba
- Ozumba
- Papalotla
- San Martín de las Pirámides
- Tecámac
- Temamatla
- Temascalapa
- Tenango del Aire
- Teloyucan
- Tepetlaoxtoc
- Tepetlixpa
- Tepozotlán
- Texcoco
- Tezoyuca
- Tlalmanalco
- Talnepantla
- Tultepec
- Tultitlan
- Zumpango

III- B Area de Consolidación Integrada por los siguientes Municipios:

ESTADO DE HIDALGO

- Ajacuba
- Almoloya
- Apan
- Atlatlaquia
- Atotonilco de Tula

- Cuauhtepac
- San Jerónimo Tecuampan
- San Martín Texmelucan
- San Miguel Xoxtla
- San Pedro Cholula
- San Salvador el Verde
- Santa Isabel Cholula
- Tlahuapan
- Tlaltenango
- Tochimilco

ESTADO DE TLAXCALA

- Amaxao de Guerrero
- Antonio Carbajal
- Calpulalpan
- Chiutempan
- Domingo Arenas
- Españita
- Ixtlacuixtla
- Lardizabal
- Lázaro Cardenas
- Mariano Arista
- Miguel Hidalgo
- Nativitas
- Panotla
- San Pablo del Monte
- Santa Cruz Tlaxcala

- Tenancingo
- Teolocholco
- Tepyanco
- Tetlatiahuca
- Tlaxcala
- Totolac
- Xaltocan
- Xicohtencatl
- Xicohtingo
- Yauoueniehcan
- Zacatelco.

C A P I T U L O II.

EL FIDEICOMISO

Y LOS PRINCIPALES

FONDOS DE

FINANCIAMIENTO

ECONOMICO

ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO.

"TRUST": Se atribuyen a esta palabra varias acepciones siendo las principales las siguientes:

Una acepción económica utilizada para designar a ciertas organizaciones de tipo monopolítico que controlan la producción y distribución de bienes y -- servicios, o de ambos a la vez, con el objeto de eliminar la libre competencia y de este modo decidir a su arbitrio acerca de la producción, abastecimiento y fijación de los precios de los satisfactores producidos.

Otra acepción de carácter humano generalizada es la de confianza, fe o creencia en la bondad u honradez de alguien.

El Vocablo Fideicomiso deriva de las raíces latinas "fides" (fidelidad, -- fe, lealtad) y "commissum" (comisión, encargo secreto o confidencial). Que -- unidas forman la palabra "fideicommissum" (disposición en la que el testador confía su hacienda, o ciertos legados, a la fe de alguno que ejecute su voluntad.)

En cuanto al origen del Fideicomiso en Roma ("cuna de los sistemas jurídicos de los países latinos").

"En el Derecho Romano existieron algunas instituciones jurídicas, que algunos han considerado como el antecedente de nuestro actual fideicomiso. Tales instituciones fueron principalmente la Fiducia y posteriormente el Fideicomiso.

La Fiducia Consistía en un pacto agregado a las formas de transmitir la-- propiedad, por virtud del cual, el adquirente se obligaba a devolver la cosa -- adquirida, llegado el caso que previamente se hubiere convenido.

Este pacto fiduciario carecía durante algún tiempo de protección, pues -- sólo se basaba en la buena fe del que adquiría la propiedad; pero la frecuente

violación de la confianza del enajenante, trajo como consecuencia el nacimiento del amparo de sus derechos, con lo que el mencionado pacto tuvo eficiencia jurídica.

Se utilizaba (la Fiducia), por una parte, para garantizar el cumplimiento de una obligación y el pago de un crédito denominándose entonces "fiducia cum creditore" (Fiducia con acreedores), por otro lado se usaba dicha transmisión fiduciaria para que el adquirente custodiara una cosa o hiciera uso de ella, recibiendo el nombre de "fiducia cum amico" (fiducia con amigo).

En la "Fiducia cum creditore" se transmitía la propiedad de la cosa al acreedor, quien se la apropiaba definitivamente, si el deudor no cumplía la obligación a su debido tiempo; y aún en el caso de que el deudor cumpliera puntualmente estaba en peligro de perder, la cosa ya que el acreedor, que tenía el carácter de propietario, podía enajenarla y aquel sólo tenía una acción personal, para exigir que se le indemnizara, pero no podía reclamar la cosa del tercero adquirente.

Al limitarse los derechos del acreedor surgió el "pignus", o sea el contrato de prenda, reglamentado por la legislación posterior.

Aun cuando la, "fiducia cum amico" fué considerada como Institución distinta, su estructura era idéntica a la "fiducia cum creditore". Influyó en la formación de los contratos de mutuo, depósito, comodato, mandato y sirvió también para realizar las donaciones por causa de muerte, por lo que se considera que constituyó el antecedente del fideicomiso.

La aplicación de la fiducia en materia de sucesiones, originó el fideicomiso, que se empleó como un subterfugio para eludir las restricciones de la ley.

HISTORIA DEL "USE" INGLES, DEL "TRUST" ANGLOAMERICANO Y DEL
FIDEICOMISO EN NUESTRO PAIS.

El "Trust", como institución jurídica, quizás se remonte al siglo XIII en que aparecieron en Inglaterra los primeros "uses" o usos sea los "Trusts" en su forma primitiva que consistían en transmisiones de tierras que se realizaban a favor de un prestanombre ("feoffee to use") quien las poseía en provecho de sí mismo o de un beneficiario ("cestui que use").

La aparición en Inglaterra de los primeros "uses" (concebido el "use", en general, como simple encargo que una persona hace a otra en provecho de sí misma o de un tercero) considerando a esos "uses" como antecedentes inmediatos de los primeros "trusts", debe anotarse que en esa época (siglo XII) el dominio pleno y originario de la tierra radicada en el Rey que la distribuía entre los nobles como contra prestración por sus servicios y éstos a su vez la dividían entre sus subalternos (vasallos) que la recibían en segunda detención por el mismo concepto que el Rey tuvo a bien cederlas a los nobles.

Tales transmisiones, si bien en fraude de la ley, fueron el antecedente del "trust" y puede, por tanto, considerarse la prohibición de enajenar las "realities" (bienes raíces) como un factor importante en la evolución y desarrollo de la nueva institución (del trust).

Al principio los "usos" implicaban obligaciones de carácter moral ya que su cumplimiento dependía de la buena fe del prestanombre ("feoffee to use"). El beneficiario ("cestui que use") carecía de derechos protegidos por el orden jurídico imperante, si bien es cierto que en compensación, no pensaban sobre él tributo de carácter territorial.

Los tribunales ingleses de derecho común (common law) asumían, respecto a los "usos" una actitud neutral ya que, si bien no intervenían en su fomento o

desarrollo, tampoco se oponían al mismo.

Al finalizar el siglo XIV y en los comienzos del XV empezaron a llegar a la Cancillería (el Canciller era un funcionario eclesiástico, especie de Primer Ministro del reino) y al Consejo del Rey, numerosas quejas provenientes de los creadores del "use" enderezadas en contra de prestanombres infieles cuyo incumplimiento redundaba en perjuicio de los que les habían transmitido las tierras en "use" escapando estas quejas al conocimiento de los tribunales de derecho común por no implicar esa actitud indebida de los prestanombres infieles una transgresión jurídica. El Rey, que estaba por encima del formalismo legal, atendía estas quejas con apego a la equidad, encomendado al Canciller estos puntos y posteriormente a varios cancilleres que formaron el organismo colegiado llamado Corte de Equidad. En consecuencia, operaban en el sistema jurídico inglés dos clases de tribunales, a saber: A) los constituidos por los jueces de derecho común; B) los constituidos por los jueces de derecho de equidad integrados por los cancilleres, quienes intervenían para obligar a los prestanombres infieles al cumplimiento de sus obligaciones morales, surgiendo de esta manera los tribunales de equidad o de cancelería.

En nuestro ordenamiento positivo se encontraron los legisladores mexicanos que, por un proceso lógico de imitación, adaptaron el "trust" a nuestro sistema legal con el nombre de "fideicomiso", con una sola categoría de normas jurídicas, producto de nuestra fuente única, la legislación, y no sólo un derecho de propiedad exclusivo, permanente y absoluto, sino también con número limitado de derechos reales, sólo oponibles a terceros en la forma regulada por la Ley.

Por tanto, para lograr los fines del "trust" tuvieron que crear, dentro de la única categoría de normas de nosotros conocida, un derecho de propiedad-

temporal, en función de un fin y, para el fideicomiso, un interés protegido -- con validez "erga omnes" (es decir, oponible ante todo el mundo).

Como esto, de aplicarse en toda su extensión, implicaría un cambio en --- nuestra régimen de propiedad, para evitar esta verdadera revolución, limitaron la función de fiduciarios, a las instituciones de crédito autorizadas y dieron al fideicomiso un carácter exclusivamente contractual y no el de un nuevo derecho de propiedad.

Es indispensable, para la realización de los fines del fideicomiso, que - quien lo constituye, o sea el fideicomitente se aparte de la propiedad de los-bienes sobre los cuales versa que los transmita a la persona (fiduciario) en - quien deposita su confianza. Es necesario, que el fideicomitente haga una afectación de su patrimonio en favor del fiduciario, ya que si la materia del fideicomiso (bienes, derechos, etc)., no pasan de una persona a otra sino que permanecen en poder de su dueño, no hay acto de confianza del fideicomitente para - con el fiduciario ni puede cumplirse el propósito del fideicomiso.

Nuestra suprema corte ha rectificado su posición inicial negaativa de que los bienes no pasan de la propiedad del fideicomitente a la del fiduciario, al reconocer en varias ejecutorias ininterrumpidas el efecto translativo de dominio del fideicomiso, restituyendo así al concepto el elemento diferencial de - esenciadel que se le privó legislativamente, con lo cual vino a disipar la ambigüedad de la ley.

Así, en diversas ejecutorias, al referirse la Suprema-Corte al fiduciario le llama: "dueño fiduciario"; y al hacer mención al objeto del fideicomiso habla de: " patrimonio autónomo y sui géneris", afecto a determinados fines, cuyo "dominio restringido adquieren el Fiduciario" y que la "fiduciaria no actúa- en nombre de otro sino que ejerce un derecho propio en virtud de que tiene el dominio sobre los bienes afectados en fideicomiso".

En estas condiciones en el fideicomiso hay la transmisión de propiedad, -

no en el sentido tradicional, sin restricciones, como en la compra-venta, por ejemplo; sino que la hay en el sentido de transmisión de propiedad condicionada a las limitaciones impuestas por el acto constitutivo del fideicomiso, convirtiéndose el fiduciario en titular de los bienes o patrimonios afectos y los derechos que tiene se determinan por sus obligaciones de tal modo que tendrá todos los que sean necesarios para cumplir aquéllas, pero únicamente esos derechos.

El desarrollo del "trust" en Inglaterra es hasta fines del siglo XV cuando alcanza el "use" categoría de institución jurídica al quedar bajo la jurisdicción de los tribunales de equidad que protegían, equitativamente, los intereses en juego. En efecto, mientras los tribunales del derecho común veían en el prestanombres un propietario legal de los bienes dados en uso, los tribunales de equidad oponían al beneficiario como propietario en equidad de esos bienes y en estas condiciones quedaba coartada la posibilidad para el prestanombres infiel de abusar de la confianza en él depositada en el caso de que tratara de disponer, para su propio beneficio, de los bienes que le habían sido confiados.

Posteriormente, ya en pleno siglo XVI, se hizo cosa común y corriente que una persona "A" cediera sus bienes a una segunda persona "B" para uso de una tercera "C" y esta última, por su parte, concediera el uso de esos bienes a una cuarta persona "D". En tales condiciones la ley operaba, con respecto al primer "uso" ("A" a "B") admitiendo como propietario absoluto a "C"; pero el segundo "uso" ("C" a "D") no quedaba sujeto a dicho ordenamiento ya que los jueces de equidad sostenían que si el beneficiado por el primer "uso" era el propietario legal, el beneficiado por el segundo seguía siendo, como antes, el propietario en equidad. Y así, para no confundir el primer "uso" con el segundo se dió a este último el nombre de "trust"; el prestanombres pasó a ser "fiduciario" y el beneficiario siguió siendo "beneficiario".

Esto dió lugar a que se reglamentará el "use" procurándose impedir que se utilizará en perjuicio de nadie; así en 1535 se expidió en Inglaterra en "State of uses" que estuvo vigente hasta 1925 en que se derogó por la "Law of Property" que dispuso " que todas las personas en cuyo beneficio existieran tierras u otros inmuebles, como consecuencia de un "use" deberían considerarse como -- propietarios y poseedores legales de ellos".

Desde este momento arranca el notable desarrollo del "trust" hasta nuestros días en que ha alcanzado evidente progreso debido a las variadas y útiles aplicaciones que ofrece su funcionamiento, si bien es cierto que ese desarrollo se observa principalmente en Inglaterra y en los Estados Unidos de Norteamérica ya que la Institución en nuestro medio, es prácticamente nueva pero con grandes perspectivas de desenvolvimiento para el futuro.

El "trust" fue adoptado en los Estados Unidos de Norteamérica desde principios de siglo pasado (se dice el "trust" angloamericano que es la concepción jurídica modernizada y perfeccionada del "use" inglés).

En México, la primera ley que se ocupó del fideicomiso en su nueva acepción como equivalente al "trust", fue la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios del 24 de diciembre de 1924, publicada el 27 de enero de 1925, si bien es cierto que con anterioridad a este año ya habían existido proyectos de ley, como el proyecto Limantour de 1905 y el proyecto -- Creel del propio año de 1924 que se ocuparon por extenso de las compañías conocidas como "Trust Companies" y "Trust and Saving Banks". El Lic. O. Hernández en su "derecho Bancario Mexicano" afirma que: "La Ley de 1925, sin abordar el problema de la naturaleza jurídica del fideicomiso, ni precisar sus características, ni reglamentar sus efectos se redujo a disponer en un sólo artículo que los bancos de fideicomiso sirven al público en varias formas y principalmente administrando los capitales que se les confían e interviniendo en la representación común de los suscriptores o tenedores de bonos".

En seguida de la ley de diciembre de 1924 presentose el proyecto Vera Español de marzo de 1926; a continuación se expidió la Ley de Bancos de Fideicomiso de julio 30 de 1926, abrogada por la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios de agosto de 1926 que incorporó a su texto íntegramente el articulado de la ley de los Bancos de Fideicomiso a que se ha hecho mención, que define la operación de crédito fiduciaria "como aquella que se realiza por cuenta ajena y en favor de terceros sobre una base de confianza y buena fe". (Lic. O. Hernández).

En junio de 1932 la Ley General de Instituciones de Crédito que se preocupa por definir mejor el fideicomiso augurándole en su exposición de motivos, un probable gran desarrollo por estimarlo de evidente utilidad para la actividad económica del país pronóstico que ha tomado cuerpo real en nuestro país.

En agosto de 1932 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vigente en la actualidad, con cuya exposición de motivos, en la parte relativa al fideicomiso, se inicia el presente trabajo, regulando esta ley, dicha figura jurídica como institución sustantiva, " en su calidad de negocio típico, distinto de otros negocios... que ha logrado gran difusión en la práctica bancaria".

Sirve de complemento a esta ley, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares del 31 de mayo de 1941 en su capítulo dedicado a las instituciones fiduciarias, la cual ha tenido en años posteriores, hasta la fecha, algunas modificaciones (en febrero de 1956, en diciembre de 1954, en febrero de 1949, en diciembre de 1956, en abril de 1964, en septiembre de 1966, en diciembre de 1974 y en enero de 1975).

El fideicomiso mexicano, según lo expresa el Lic. Lizardi Albarrán ... -- "es el producto de una construcción del legislador quien tuvo a la vista y par

tió de la situación de hecho en que se encuentran dentro del sistema jurídico-anglosajón, el fideicomitente, el fiduciario, el fideicomisario y el patrimonio del "trust", para luego hacer el traslado de esa situación al sistema de derecho mexicano y regular las relaciones entre las partes prescindiendo de la distinción, que no existe entre nosotros, de normas de derecho y de equidad." en tanto que "... el "trust" es el producto de una larga evolución y las normas que lo rigen y que en su conjunto forman un cuerpo jurídico, fueron inducidas poco a poco por los jueces de los tribunales de equidad ingleses, de las circunstancias de hechos existentes en los casos que se les presentaban para resolución. Sin embargo, fueron también el producto de un proceso deductivo que partía de la aplicación de principios éticos de equidad, hasta entonces fuera del campo del derecho positivo, o la situación legal creada por éste, es decir, -- por el derecho común. En suma podemos decir que el "trust" es la institución equivalente al "use".

OBJETO Y FIN DEL FIDEICOMISO.

A menudo se quiere confundir al objeto y al fideicomiso dentro de un mismo significado pero, como puede apreciarse a continuación ambos son bien distintos entre sí:

A) Objeto: Es la materia del fideicomiso o sea cualquier cosa o derecho a la que puede atribuirse algún valor que sea transmisible. La Ley de Títulos dice en la primera parte de su artículo 351 que pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular (o sea todos aquellos que por su naturaleza o por mandato de la ley son intransferibles, como los derivados del patrimonio familiar, de las garantías individuales, etc).

En efecto, el objeto de las relaciones jurídicas son las cosas y los derechos sin los cuales no es posible concebir la existencia de dichas relaciones. Pero es útil aclarar que aunque los términos "cosa" y "bien" se emplean indistintamente en nuestro derecho, podría decirse que "cosa" es el género es decir todo aquello que podamos percibir o apreciar por medio de nuestros sentidos -- que frecuentemente no es susceptible de apreciación y "bien" es la especie (o sea toda cosa que es susceptible de apropiación mediante alguna de las operaciones jurídicas que la ley autoriza).

El fideicomiso puede ser constituido por acto entre vivos o por testamento. La constitución del fideicomiso deberá siempre constar por escrito y ajustarse a los términos de la legislación común sobre transmisión de los derechos o transmisiones de la propiedad de las cosas que se den en fideicomiso.

Esta circunstancia (la relativa al aspecto contractual obligatorio del fideicomiso), establece una muy marcada diferencia entre el fideicomiso mexicano y el "trust" anglosajón y el angloamericano que son antecedentes de aquél, ya que el sistema jurídico inglés, además de tener el fideicomiso expreso (express trust) utiliza el fideicomiso implícito (implied trust) del que se hace la siguiente subdivisión:

a) el "resulting trust" (que surge cuando la ley presupone o considera -- implícita en la intención de las partes el crear un "trust") y

b) el "constructive trust" (cuya existencia es declarada por los tribunales, aún en contra de la intención de las partes de crear relaciones fiduciarias, todo ello con el objeto de evitar fraudes, reparar actos ilícitos, etc).

El artículo 350 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito estipula: - "sólo pueden ser fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito".

Las dos características del fideicomiso que se práctica en México destacan de la exposición de motivos de la Ley de Títulos (por un lado la naturaleza contractual de nuestro fideicomiso que siempre debe ser expreso, lo que plantea la imposibilidad de que se establezca en forma implícita y por otro, su naturaleza institucional en cuanto a que en nuestro medio el desempeño del papel de fiduciaria está limitado a una institución de crédito expresamente autorizada para operar por la Ley Bancaria), además de distinguirlo del "trust" anglosajón y del angloamericano, lo dotan de elementos de protección y seguridad en beneficio de los sujetos que intervienen en su constitución y funcionamiento, porque de ese modo se asegura:

a) que quien desempeña el cargo de fiduciario sea institución de reconocida solvencia;

b) que exista permanencia y continuidad en la labor fiduciaria pues las corporaciones tienen prácticamente vida ilimitada;

c) que el trabajo de la fiduciaria sea realizado por instituciones técnicamente especializadas; y

d) que haya control y vigilancia de la fiduciaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

"Por el fideicomiso, el fideicomitente transmite la titularidad de un derecho al fiduciario, quien queda obligado a utilizarlo para la realización de un fin determinado". (artículo 808). "Sólo podrán ser fiduciarios las instituciones de crédito expresamente autorizadas para ello". (Art. 812.

CONCEPTOS:

Juristas Ingleses:

"el trust" es una obligación de equidad que impone a una persona el deber

de disponer de los bienes sobre los que tiene el control ("trust property") en beneficio de otras personas llamadas beneficiarios entre las cuales puede contarse ella misma, pudiendo cualquiera de ellas exigir el cumplimiento de la obligación".

Juristas Norteamericanos:

"el trust"... es una relación fiduciaria con respecto a bienes, que impone a la persona titular del derecho de propiedad para beneficio de otra persona, relación que surge como resultado de la manifestación de la intención de crearla".

En nuestro medio muchos abogados mexicanos, estudiosos del fideicomiso, han expuesto sus propias opiniones acerca de esta institución jurídica, anotándose a continuación tres de estas opiniones:

Para el Lic. Lizardi Albarran, el fideicomiso es... "negocio directo que descompone el derecho de propiedad en dos derechos: el de la fiduciaria, que es disposición temporal en función de un fin que representa para ella valor económico y el de fideicomisario que depende del de la fiduciaria, tiene contenido económico, vale frente a terceros y produce efectos reales".

El Lic. Cervantes Ahumada opina el fideicomiso es.. "negocio jurídico por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio autónomo, cuya titularidad se atribuye al fiduciario para la realización de un fin determinado".

Por su parte el Lic. O. Hernández, dice que... "fideicomiso es negocio jurídico por cuya virtud quien es titular de un derecho sobre una cosa o de un derecho sobre otro derecho, constituye con tal derecho un patrimonio autónomo cuya titularidad confiere a otra persona para que lo dedique a la obtención del fin lícito querido por el titular original o, en su caso, determinado por la ley".

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES QUE AFECTAN

AL FIDEICOMISO EN NUESTRO PAIS.

Los departamentos fiduciarios (o áreas fiduciarias de las instituciones - de crédito), no efectúan operaciones activas ni pasivas de crédito sino que, en función de mediadoras, llevan a cabo operaciones típicas de fideicomiso que implican actos de representación, de mandato, de administración y de prestación de diversos servicios que, desde luego, se hacen constar por escrito (se contratan) y que por no causar variaciones en las cuentas del balance de la institución fiduciaria, se contabilizan en cuentas de orden, llamadas también cuentas de memorando o cuentas de movimiento o compensado porque se manejan de dos en dos (en parejas).

Del fideicomiso en su aspecto sustantivo, se ocupa fundamentalmente la vigente Ley Genral de Títulos y Operaciones de Crédito (Título segundo "de las Operaciones de Crédito", Capítulo V "Del Fideicomiso") en sus artículos del 356 al 359 y Capítulo V-Bis "de los Certificados de Participación", en sus artículos del 228 al 228 V); y su aspecto de aplicación de la norma, es la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito la que rige al fideicomiso en los artículos de la misma que más adelante se pormenorizan.

La ley sustantiva mencionada (Ley de Títulos) desde su puesta en vigor - el 15 de septiembre de 1932 no ha sido, prácticamente, objeto de reformas o cambios sucesivos esenciales; no así la Ley Reglamentaria (Ley Bancaria) la que, según puede apreciarse en la siguiente sucesión de fechas, relativa a las leyes bancarias en nuestro país, sí ha recibido modificaciones de forma y fondo:

Leyes Bancarias en nuestro país:

1ª del 19 de marzo de 1897

2ª del 7 de enero de 1924

3ª del 31 de agosto de 1926

4ª del 28 de junio de 1932.

(puede estimarse como la creadora de un nuevo Sistema Bancario).

5ª del 2 de junio de 1941.

Decretos de Nacionalización y del Control Generalizado de Cambios del 1º-
de septiembre de 1982.

6ª del 31 de diciembre de 1983., en vigor a partir del 1º de enero de 1983.
(Primera denominada Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Cré-
dito).

7ª del 14 de enero de 1985, en vigor a partir del 15 de dicho mes.

La nueva ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito mencio-
nada en el último término de la relación precedente, se ocupa del fideicomiso
en sus siguientes artículos, (aclarando en su artículo 2º, Transitorio que: -
se derogan la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxilia-
res del 31 de mayo de 1941 que entro en vigor el 2 de junio de ese año; la Ley
Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito que entro en vigor el 1º
de enero de 1983; así como que quedan derogadas todas aquellas disposiciones -
que se opongan a esta nueva Ley Reglamentaria.

Otras disposiciones que ocupan, accesoriamente del fideicomiso (o de al-
guna circunstancia relacionada con la operación fiduciaria) son los siguientes:

LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO:

(en vigor a partir del 1º de enero de 1985).

Artículos 6 fracción VI y fracción XI; 7 párrafo 3º.; 16 párrafos 1º y 3º;
29 fracción VII y 3º transitorio.

Conviene hacer notar que la operación fiduciaria de la que, en proporción
dominante se ocupan estos artículos, se relaciona con los fideicomisos de Esta

do llamados también fondos de fomento económico en los que el Banco de México es fiduciario del Gobierno Federal (FOVI, FIDEIN, FOGAIN, FONATUR, FONEP, ETC) otro fiduciario importante en estos fondos es Nacional Financiera.

Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos:

Caso de excepción en el que el fiduciario (BANOBRAS) puede ser simultáneamente, fideicomisario. (Artículo 20, contrastando con la prohibición expresa de que el fiduciario no podrá ser fideicomisario, contenida en el Art. 348 de la Ley de Títulos).

Ley del Ahorro Nacional:

Caso de excepción de un fiduciario (Consejo del Patronato del Ahorro Nacional y, por su parte la Comisión de Fomento Minero) que no es Institución de Crédito (todo esto con relación al artículo 27 Constitucional).

LEYES Y REGLAMENTOS DE ORDEN TRIBUTARIA

- Ley de Impuestos Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Impuestos al Valor Agregado y su Reglamento.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
- Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, órgano de inspección y vigilancia de todas las instituciones de crédito que integran nuestro sistema Bancario (Financiero) Mexicano ha dado a conocer, sistemáticamente a dichas instituciones, diversas normas, técnicas, procedimientos, etc., por medio de sus Circulares y Oficios Circulares, siendo, las que se ocupan específicamente del fideicomiso y de la operación fiduciarias.

TIPOS DE FIDEICOMISO:

Fideicomiso de inversión y sus subclasificaciones:

Es el fideicomiso que más difusión ha tenido en nuestro medio el que pre-

senta mayores características de operación bancaria propiamente dicha ya que, mediante su constitución y ejecución el fiduciario capta sumas de dinero de los fideicomitentes y las destina por instituciones expresas de éstos, a hacer inversiones económicamente provechosas para el fideicomisario, que, en la gran mayoría de los casos, resulta ser el propio fideicomitente.

Dicho de otra manera, la principal actividad de las instituciones fiduciarias en nuestro medio bancario ha venido consistiendo en la recepción de recursos del público inversionista, para efectuar por orden y cuenta de fideicomitentes y mandantes varias inversiones, muy especialmente en títulos valor y eventualmente en créditos.

El fideicomiso de inversión puede subclasificarse de la siguiente manera:

- a) Fideicomiso de inversión pura, en títulos-valor.
- b) Fideicomiso de inversión pura, en préstamos o créditos, a sociedades y a particulares. (estos últimos en número muy reducido).
- c) Fideicomiso de inversión con destino al cumplimiento de diversos fines.

Con la indicación de inversión pura, se pretende distinguir a aquellos fideicomisos en los que se estipula que los rendimientos deben disfrutarlos los mismos fideicomitentes, quienes son simultáneamente los fideicomisarios, de los demás fideicomisos de inversión en los que intervienen los tres elementos personales del fideicomiso que son: el fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario.

ELEMENTOS DEL FIDEICOMISO.

FIDEICOMITENTE: Persona que, en el contrato de fideicomiso, destina o afecta ciertos bienes a un fin lícito y determinado. Generalmente es la perso-

na que solicita a una institución fiduciaria la realización de un fideicomiso. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesaria para hacer la afectación de los bienes, y las autoridades judiciales o administrativas competentes, cuando se trate de bienes cuya guarda conservación, liquidación, reparto o enajenación, corresponda a dichas autoridades o a las personas que éstas designen.

FIDUCIARIO: Persona física o moral con personalidad jurídica que cuenta con autorización específica para llevar a cabo operaciones de fideicomiso, y es a quien se encomienda su realización. Generalmente son las instituciones de crédito de llevar a cabo los diferentes tipos de fideicomiso.

FIDEICOMISARIO: Es la persona física o jurídica que tiene capacidad necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso.

FIDEICOMISO DE INVERSION PURA EN TITULOS-VALOR.

a) El Fideicomiso de Inversión Pura en Títulos-Valor de renta fija en dominante proporción con respecto a los de renta variable ofrece al inversionista (fideicomitente) la obtención de rendimientos satisfactorios en operaciones de comprobada seguridad y liquidez que pueden hacerse efectivos en cualquier momento, sin pérdida para el mismo porque el fiduciario ha elegido libremente títulos-valor de primera calidad, de los emitidos en su gran mayoría por empresas industriales mexicanas, asesoradas por instituciones de crédito (sociedades financieras), concedoras de nuestro mercado de capital pudiendo el fideicomitente dar instrucciones en el acta constitutiva del fideicomiso en el sentido de que los rendimientos de la inversión se le entreguen periódicamente a sí mismo (o a tercera persona que él designe), o sean esos productos reinvertidos en nuevos títulos-valor.

a) El Fideicomiso de Inversión Pura en Préstamo o Crédito a sociedades y a particulares también produce para el fideicomitente rendimientos satisfactorios; proveniente, en general, de préstamos directos concedidos a instituciones financieras que destinan estos recursos a operaciones activas de créditos a mediano y a largo plazo canalizando parte muy considerable de esos fondos al financiamiento de la producción industrial y al financiamiento de la distribución de muy diversos artículos manufacturados (vehículos, maquinaria, televisores, estufas, lavadoras, etc).

Estas sociedades financieras, como ya se ha indicado, son instituciones de crédito sometidas, como todas las demás, a la vigilancia del estado; la Ley Bancaria les impone estrictos regímenes de inversión y en la actualidad, y en términos generales, son administradas por banqueros y técnicos, expertos en problemas de financiamiento de su especialidad, de tal manera que los recursos que le son confiados los prestan tomando siempre riesgos normales, otorgando créditos que reúnan los elementos de seguridad, liquidez y productividad convenientes, con la finalidad de no exponer esos recursos a pérdida parcial o total.

Aunque por sumas de poca importancia, puede apreciarse que con fondos fideicomitados se hacen préstamos a empresas privadas y en algunas ocasiones eventuales, a particulares; pero en todo caso la institución fiduciaria, independientemente del conocimiento que tiene de la solvencia, posición económica financiera y seriedad de las sociedades emisoras de los Títulos-Valor y de las instituciones financieras.

Es en el Fideicomiso de inversión, que se ha señalado como destinado al cumplimiento de diversos fines, en el que las instituciones fiduciarias entran más en el terreno de la práctica fiduciaria propiamente dicha, ya un tanto desprovista la operación del aspecto financiero comercial-bancario que predomina en el caso del fideicomiso de inversión pura de los tipos que se acaban de apli

car.

c) En el Fideicomiso de Inversión con destino al cumplimiento de diversos fines lícitos y posibles el objeto es también efectivo y las finalidades para las que se constituye, siempre en beneficio de uno o varios fideicomisarios son de lo más variado.

FIDEICOMISO DE GARANTIA:

Esta clase de fideicomiso, también muy utilizado en nuestra práctica fiduciaria... "tal vez fue la primera variedad en practicarse en México"... (Lic. Batiza). Su objeto o materia lo constituyen bienes inmuebles (edificios y terrenos); bienes muebles (por lo general valores, mobiliarios) y derechos-- su finalidad es asegurar el cumplimiento de obligaciones (por lo común derivadas del mutuo con interés) contraídas entre dos personas distintas del fiduciario que son: el deudor fideicomitente, que transmite al fiduciario la titularidad del objeto del fideicomiso para garantizar compromisos que dicho deudor fideicomitente ha aceptado a favor de un tercero que se llama acreedor fideicomisario.

Prodomina en nuestro medio el fideicomiso de garantía en el que se afectan inmuebles (edificios y terrenos) Utilizándose ventajosamente en lugar de la hipoteca ya que su costo es menor, ahorrándose el gasto, la tramitación y el tiempo que requiere el remate del bien fideicomitado, llegado el caso de que el deudor fideicomitente no hiciera honor a su obligación con el acreedor fideicomisario. Por otro lado en el fideicomiso de garantía siempre se obtiene hasta el 100% del valor del terreno o edificio afectado, en tanto que en la hipoteca los bancos dedicados a hacer préstamos hipotecarios están obligados por la ley a conceder el crédito en una proporción que está por abajo de ese 100%.

En el fideicomiso de garantía, el objeto o materia de fideicomiso (inmue-

bles, muebles-valores mobiliarios- y derechos) es el que varía, conservándose inalterables la finalidad, ya que está siempre consiste en garantizar, a través del fiduciario, compromiso que el deudor fideicomitente ha reconocido en favor del acreedor fideicomisario.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.

En el fideicomiso de administración el fiduciario se identifica como institución técnicamente especializada en forma más señalada que en las otras variedades de fideicomiso ya que le es encomendado el manejo del patrimonio fideicomitado (efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles- que son los predominantes como materia del fideicomiso) en interés del fideicomisario, que puede ser propio fideicomitente. Es evidente que para la buena administración de un patrimonio además de la prudencia "de un buen padre de familia", se requiere una experiencia adecuada y un razonable conjunto de conocimientos técnicos sobre la naturaleza de ese patrimonio.

Efectivamente, hay causas muy variadas que dan lugar a la constitución de un fideicomiso de administración, siendo las principales la minoría de edad, la falta de tiempo, de experiencia, de vocación para los negocios; y todas esas faltas se suplen con la intervención del fiduciario a quien se transfiere la titularidad del patrimonio que se desee que éste maneje, eliminándose de esta forma los riesgos a que quedaría expuesto el mismo, de ser administrado sin las capacidades mínimas requeridas.

FIDEICOMISO DE CARACTERISTICAS MIXTAS.

Puede catalogarse como "fideicomiso mixto" a aquel que participa de los caracteres de dos o más fideicomisos específicos como por ejemplo: de los del fideicomiso de administración y de los del fideicomiso de inversión.

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA

(P A I)

ANTECEDENTES

En 1978 el Gobierno Federal, a través de Nacional Financiera, creó el Programa de Apoyo Integral a la Industria Mediana y Pequeña (PAI), para fortalecer y promover ese importante sector productivo.

A partir de 1987 el programa se encuentra incorporado operativamente a la Dirección de Apoyo Industrial y Promoción a la Pequeña y Mediana Industria de Nacional Financiera.

OBJETIVOS

Corresponde al programa el cumplimiento del objeto social de Nacional Financiera, que es el de promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país.

De este objetivo general se derivan objetivos específicos que constituyen el fundamento normativo del Programa, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Institución, y que están dirigidos a:

- 1.- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.
- 2.- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales.
- 3.- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento a la productividad.
- 4.- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios a efectos de promover su realización.

ción entre inversionistas potenciales.

5.- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos nacionales -- inexplorados o insuficientemente explotados.

6.- Fomentar la reconversión industrial, la promoción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.

7.- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organismos auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

ESTRATEGIA OPERATIVA DE PROMOCION INDUSTRIAL

1.- AREA PROGRAMATICA DE PROYECTOS DE INVERSION:

Son las actividades de promoción encaminadas a identificar, promover, gestionar y poner en marcha proyectos que apoyen, directa o indirectamente la generación de inversiones productivas a escala del subsector y cuya viabilidad -- corresponda a las características y oportunidades regionales en donde se localicen.

2.- AREA PROGRAMATICA DE ASISTENCIA TECNICA:

Son aquellas actividades de promoción que consisten en propiciar el optimo aprovechamiento de los recursos disponibles en la planta industrial, induciendo a la modernización que le permita incrementar su competitividad.

FUNCIONES DEL AREA DE PROMOCION INDUSTRIAL

1.- PROMOCION DE INVERSIONES:

La función de promoción de inversiones se cumple a través de: la identificación, evaluación y promoción de oportunidades de inversión industrial para propiciar el desarrollo regional.

2.- OPORTUNIDAD DE INVERSION:

El conocimiento de la plaza y de la situación que guardan las diferentes-

ramas económicas en una región, son dos aspectos que debe cubrir todo promotor industrial.

3.- PERFILES DE INVERSION:

Se refiere a una asesoría con mayor grado de detalle, señalando características del producto, maquinaria a utilizar, monto aproximado de la inversión requerida y otros aspectos atinentes.

4.- ESTUDIO DE VIABILIDAD:

El promotor está en posibilidades de realizar dicho estudio, el cual consiste en fundamentar y detallar al máximo posible los elementos de un perfil de inversión.

5.- ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Los promotores, promueven y asesoran a los Industriales y a los Consultores Nacionales en la utilización de los recursos financieros que el FONEP maneja a tasas preferenciales, para fomentar la realización de diversos estudios y alentar la labor de consultoría especializada.

6.- CAPITAL DE RIESGO:

Para aquellos proyectos que no cuentan con recursos suficientes para financiar a empresas que su estructura no soporta una carga financiera mayor.

7.- COINVERSIONES:

Se promueven proyectos de coinversión de empresas del extranjero, para que se asocien con empresarios mexicanos a través de Nacional Financiera S.N.C. e Institución de Banca de Desarrollo, en la realización de proyectos de alta prioridad.

8.- PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL:

Son acciones encaminadas a promover proyectos de complementación regional, a partir de la planta industrial existente.

9.- COMPLEMENTACION DE LA PLANTA INDUSTRIAL:

Corresponde a proyectos tendientes a cubrir necesidades productivas no satisfechas en su totalidad cuya escasez constituye cuellos de botella para el crecimiento de otras actividades productivas a las que abastece, o bien que implican el encarecimiento de la oferta disponible.

10.- INTEGRACION INDUSTRIAL:

Corresponde a los proyectos tendientes a cubrir los eslabones faltantes en las cadenas productivas existentes regionalmente desde la actividad primaria hasta el producto final.

11.- PROMOCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL:

En este apartado se promueven proyectos que tienen relevancia no solamente regional, sino incluso nacional.

12.- EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES:

Son proyectos que tienen como objeto el aprovechamiento integral y racional de los recursos abundantes de una región. Estos proyectos pueden ser las actividades motrices para el desarrollo e integración de toda la economía de la región.

PROMOCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Esta función se cumple diagnosticando la necesidad y propiciando la existencia de infraestructura y servicios para la industria, y contempla la creación de Parques Industriales, Naves Industriales, Almacenes de Distribución y Empresas de Comercio Exterior entre otras.

1.- INFRAESTRUCTURA:

Los Promotores Industriales promueven la creación de infraestructura para la Industria, tal como Parques Industriales, ya que son conocidas las facilida

des que estos desarrollos presentan para la instalación de industrias, además de contribuir al ordenamiento urbano-industrial de la región.

2.- SERVICIOS:

El proceso de reconversión industrial que requiere el país, contempla acciones de fomento dirigidas a otros sectores complementarios al industrial, -- dentro de éstos, esta el sector comercial y el de servicios. El promotor industrial debe de identificar proyectos de inversión dentro de éstos sectores que apoyen a la industria, tales como compañías especializadas y de transporte entre otras.

PROMOCION DE LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL:

Identificación de oportunidades de descentralización; Esta identificación se enmarca dentro de la estrategia de identificación y selección de actividades a promover, con la particularidad de que no será nueva inversión sino desconcentración.

PROMOCION DE DESCONCENTRACION INDUSTRIAL:

Esta se sustenta fundamentalmente en el Gobierno Estatal, quien en forma individual o a nivel de una rama a desconcentrar, difunde las ventajas que representa la recolización de la empresa o empresas en el estado.

ASESORIA PARA LA DESCONCENTRACION

Esta actividad consiste en brindar toda la asesoría que permita al industrial cambiar la localización de su empresa, abarca desde aspectos técnicos, -- hasta los diversos apoyos que el Gobierno Federal y Estatal pone a su disposición.

PROMOCION DE INSTRUMENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE
INVERSION Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA

1.- La promoción de instrumentos de apoyo a Proyectos de Inversión y Programas de Asistencia Técnica se cumple mediante: La orientación y asesoría en cada una de las etapas del proceso de inversión a inversionistas e industriales sobre los diversos instrumentos de apoyo, dando seguimiento a sus gestiones ante éstos.

2.- PROMOCION DE APOYOS FINANCIEROS:

Dentro de los apoyos financieros primeramente el Promotor Industrial realiza un diagnóstico de las necesidades financieras del inversionista o empresario, lo orienta sobre las alternativas de apoyo y da seguimiento a las gestiones que este realice.

Los apoyos financieros que atienden al subsector son todos los Fondos de Fomento Económico.

PROMOCION DE CAPACITACION

Esta función pretende que los industriales adquieran conocimientos teórico-prácticos sobre las principales áreas de las Empresas como son: Finanzas, - Contabilidad, Comercialización, Producción y Recursos Humanos, a través de cursos intensivos que son impartidos por los Promotores Industriales y/o Instructores Especialistas en la materia.

Conlleva a tres grandes necesidades:

1.- DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION:

Este diagnóstico se enfoca a un análisis de las necesidades de capacitación en las diferentes áreas funcionales de la empresa.

2.- IMPARTICION DE LA CAPACITACION:

Esta impartición de la capacitación se realizará por los Promotores Indus

triales o por algún instructor externo.

3.-SEGUIMIENTO:

Una vez terminada la capacitación es necesario proseguir con el seguimiento a aquellas empresas atendidas, con el objeto de facilitar la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos y al mismo tiempo validar el efecto de la capacitación.

PROMOCION DE ASISTENCIA TECNICA A LA RECONVERSION INDUSTRIAL

Esta función de promoción industrial consiste en identificar, promover y asesorar proyectos de modernización en la industria para alcanzar la competitividad en mercados abiertos.

PROMOCION Y ASISTENCIA TECNICA PARA ACCIONES INTEREMPRESARIALES

Las acciones interempresariales son aquellas que facilitan la cohesión de empresas por actividad, rama o región, para la optimización conjunta de su capacidad instalada, con el objeto de incrementar su productividad, complementar nuevos procesos y facilitar la integración de la planta industrial

El agrupamiento de empresas puede tener la finalidad de abaratar costos de producción, mejorar sus procesos productivos, concurrir con mejores perspectivas al mercado o bien obtener los apoyos financieros que individualmente no podrían alcanzar.

PROMOVER Y ASESORAR LA EFICACIA ORGANIZACIONAL Y GESTION EMPRESARIAL:

Esta función consiste en asesorar al industrial para que logre la óptima utilización de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos de su empresa.

1.- DIAGNOSTICO:

El diagnóstico es un estudio detallado de cada una de las empresas, mediante el cual encontramos oportunidades y amenazas, fuerzas y debilidades, lo que permitira delinear el programa de trabajo con éstas, mismo que puede contener entre otras actividades: Asistencia Técnica para el Proceso Administrativo

vo, Asistencia Técnica por Area Funcional.

PLANEACION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION INDUSTRIAL

Una vez que el Promotor Industrial de respuesta a: "que" actividades promover, a "quién" promover y "como" promover, se plasma todo esto mediante el Sistema de Administración e Información de Promoción Industrial, cuya base es el "Proyecto del Trabajo" que consiste en cinco etapas:

1.- PLANEACION

Partiendo de un objetivo claramente definido, se procederá a plantear la estrategia para llevarlo a cabo, así como las tácticas que se emplearán y las actividades que se necesitan realizar para implementarlo. La metodología a aplicar en el proyecto de trabajo debe tener un orden cronológico.

2.- PROMOCION

En esta etapa se da a conocer al industrial o inversionista el proyecto de trabajo que consistirá en facilitar su inversión o brindar asistencia técnica y lo sensibiliza a lograr la formalización del mismo.

3.- FORMALIZACION

Consiste en establecer formalmente el compromiso de participación industrial o inversionista en el proyecto de trabajo.

4.- EJECUCION

Es el conjunto de actividades que materializan y hacen operativo el proyecto de trabajo, las cuales deberán efectuarse de acuerdo a la estrategia y tácticas determinadas, en orden cronológico establecido.

5.- EVALUACION

Se refiere a la terminación del proyecto, que será también validada por las partes involucradas; asimismo se realiza la evaluación orientada hacia la comparación de los resultados obtenidos con los objetivos del proyecto de trabajo.

ACERVO DE APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS
ACTIVIDADES DE PROMOCION INDUSTRIAL.

A lo largo de los diez años de vida del PAI, este ha generado una serie de documentos que apoyan las labores de promoción industrial, estos documentos constituyen el acervo en el que se plasman las experiencias obtenidas hasta la fecha, adicionalmente a estos documentos la experiencia y posicionamiento de los promotores industriales constituyen acervos del mismo.

El acervo de apoyo para la realización de las actividades de promoción industrial se apoya de los puntos siguientes:

1.- MEMORIAS:

La memoria es el documento que describe todas las actividades realizadas dentro de un proyecto de trabajo, contiene también el material empleado para el mismo.

2.- METODOLOGIA DE PROMOCION INDUSTRIAL:

Contar con varias memorias de un mismo proyecto nos permite, al cumplir las experiencias ahí plasmadas, generar una orientación para el promotor que desee realizar un proyecto sobre el cual no tiene experiencia, es importante, que adecue la metodología presentada a las necesidades y características particulares de la región en que se implementará este.

3.- POSICIONAMIENTO:

El Posicionamiento del programa es un instrumento confiable de fomento industrial, ya que el industrial e inversionista sabe que ahí encontrará respuesta efectiva a los diversos pasos de su proceso de inversión.

4.- CARTERA DE INDUSTRIALES ATENDIDOS:

Se cuenta a la fecha con un gran Cartera de Industrias resultado del trabajo de Asistencia Técnica y Promoción Industrial, esto demuestra la penetra -

ción del programa en el subsector y al mismo tiempo presenta un mercado definido para desarrollar nuevos proyectos.

5.- CASOS DE INDUSTRIA:

El uso de casos en la industria presenta el mejor medio para transmitir conocimientos y desarrollar habilidades.

6.- NOTAS TECNICAS:

Como complemento al método de casos, los Promotores Industriales escriben notas técnicas tienen por objeto en forma sencilla y con ejemplos, transmitir conocimientos sobre temas de las diversas áreas funcionales de la empresa.

ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION Y SELECCION DE SUJETOS A PROMOVER.

SUJETOS DE PROMOCION INDUSTRIAL

1.- Empresas ya establecidas que requieran:

- a) Realizar proyectos de reconversión industrial;
- b) Reemplazar maquinaria y equipos obsoletos o deteriorado;
- c) Modificar su diseño o distribución de planta;
- d) Reducir sus costos de operación;
- e) Superar cuellos de botella en su proceso productivo;
- f) Aumentar el nivel de calidad y competitividad;
- g) Incorporar innovaciones tecnológicas;
- h) Expansión y diversificación de sus actividades productivas;
- i) Integración de Productos terminados;
- j) Cumplir con disposiciones en materia de contaminación ambiental;
- k) Desconcentrarse a nuevos polos de desarrollo industrial;
- l) Exportar sus productos o sustituir eficientemente importaciones.

2.- Los inversionistas que deseen crear nuevos establecimientos industriales o ampliar los ya existentes planeando y ejecutando proyectos de complementación e integración, aprovechamiento de recursos naturales abundantes o bien desarrollando las vocaciones regionales.

DIAGNOSTICO DE EMPRESAS YA ESTABLECIDAS

Esta tarea es fundamental, ya en los resultados del diagnóstico se basará la acción del promotor industrial esto es, se determinará el área programática, las funciones de promoción industrial que correspondan y las actividades que se realizan dentro de dichas funciones.

El diagnóstico a emplear le permite al promotor obtener una visión global y sistemática de la rama de acuerdo a las características de los factores que tienen que ver con la empresa y que podemos clasificar en:

1.- IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES:

Definiendo a las oportunidades como aquellos factores externos sobre los que el industrial no puede influir, pero de los que puede sacar provecho para su empresa, el promotor identifica las características de la actividad que pueden ser clasificadas como oportunidades:

- a) Una baja de precio de insumos;
- b) La existencia de mano de obra abundante;
- c) El cierre de competidores de otra región;
- d) El crecimiento del mercado;
- e) Un nuevo tipo de financiamiento adecuado a la empresa;
- f) Estímulos fiscales, etc.

2.- IDENTIFICACION DE AMENAZAS:

Considerando a las amenazas como aquéllas variables externas sobre las -- que el industrial no puede influir, pero que representan factores que afectan-- negativamente a su empresa, ejemplos:

- a) Escasez de crédito;
- b) Altas tasas de interés;
- c) Disminución de la demanda;
- d) Nuevos competidores;
- e) Escasez de materias primas;
- f) Sindicatos radicales en la rama o localidad;
- g) Incremento de los precios de energéticos, etc.

3.- IDENTIFICACION DE FUERZAS:

Señalando las fuerzas como aquéllos factores o situaciones internas sobre las que el industrial si puede influir, y que representan características posi-- tivas de la empresa, ejemplo;

- a) Experiencia en el negocio;
- b) Buen equipo de trabajo;
- c) Calidad;
- d) Costos bajos;
- e) Mano de obra calificada;
- f) Maquinaria con tecnología avanzada, etc.

4.- IDENTIFICACION DE DEBILIDADES:

Precisando las debilidades como aquéllos factores o situaciones internas-- sobre las que el industrial si puede influir, y que representan característi-- cas negativas de la empresa, ejemplo:

- a) Ineficiencia;
- b) Mala organización;

- c) Conflictos;
- d) Inexistencia de objetivos bien definidos;
- e) Endeudamiento peligroso;
- f) Falta de mano de obra calificada;
- g) Exceso de desperdicios;
- h) Poco capital propio y dificultad para obtenerlo, etc.

SELECCION DE EMPRESAS.

Para realizar la segmentación mencionada es necesario que el promotor visite empresas que por sus características de producción, proceso, número de -- empleados, etc., pueden ser representativas de problemas u oportunidades que -- hayan aparecido en el diagnóstico de la actividad.

1.- INVERSIONISTAS:

En caso de que el inversionista tenga ya identificado un proyecto de inversión, se le apoyará para que con recursos propios o a través de un despacho especializado, se efectuen los estudios de prefactibilidad correspondientes.

2.- ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION:

Estos perfiles deberán de contener en forma sencilla información sobre:

- a) El Mercado: donde se indicará el volumen estimado de la demanda.
- b) El Proyecto: donde se sustenta la localización, tamaño y aspectos técnicos generales.
- c) La Empresa: donde se hablará de la constitución y posible organización.
- d) La Inversión: donde se anota el monto de la inversión y las posibles -- fuentes de recursos crediticios y de capital de riesgo.

IDENTIFICACION DE INVERSIONISTAS.

Una vez identificados el inversionista se procede a elaborar el proyecto de trabajo mediante el cual el inversionista sustentará su aportación de recursos, con la correspondiente asesoría del promotor que involucrará los apoyos - técnicos y financieros que corresponda al proyecto, brindándole asesoría en to dos y cada uno de los pasos para su realización.

ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION Y SELECCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A PROMOVER.

El fin de esta estrategia es la identificación de oportunidades de inversión que pueden ser propuestas a inversionistas: así como la de actividades in dustriales localizadas en la región y dadas sus características deben de ser - apoyadas mediante las funciones de la promoción industrial.

Es importante destacar que la base de la estrategia de identificación y selección de actividades económicas a promover esta dado por la necesidad de ser selectivos, en función de: los factores normativos, representados por los diversos planes y programas nacionales y regionales, así como por la propia -- limitación de recursos de promoción que en este caso esta dado por las horas-hombre disponibles.

En base a lo anterior el promotor industrial determinará las actividades- económicas donde se promoverán proyectos de inversión o se brinde asistencia - técnica, atendiendo al esquema normativo dado por: Los factores regionales teniendo como complemento a su labor de identificación y selección a diversos or ganismos de apoyo mismos que podemos agrupar en: Organismos Coadyuvantes, Orga nismos de Consulta y Fuentes de Información, a continuación se describen los-

diferentes elementos mencionados.

1.- FACTORES NORMATIVOS.

Los factores normativos son el conjunto de normas vigentes expedidas por el ejecutivo federal o estatal y que intervienen en el Desarrollo Industrial de nuestro país, dentro de estos destacan:

- a) Plan Nacional de Desarrollo;
- b) Programas Sectoriales;
- c) Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior;
- d) Programa Nacional de Capacitación y Productividad;
- e) Programa Nacional de Ciencia y Tecnología;
- f) Programa de Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña;
- g) Decreto del 22 de enero de 1986 que establece la regionalización del país y estímulos fiscales;
- h) Planes Estatales de Desarrollo;
- i) Programa de Aliento y Crecimiento;
- j) Pacto de Solidaridad Económica.

Los anteriores planes y programas presentan las políticas que debe observar el promotor industrial para la selección de actividades económicas a atender.

2.- ACTIVIDADES PRIORITARIAS.

Las orientaciones de estrategia y los lineamientos generales de política, enmarcan las líneas de acción de las ramas industriales sobre la base de la importancia relativa de las industrias en la estrategia del cambio estructural, y de la capacidad de acción directa por parte del Estado.

3.- VOCACION REGIONAL POTENCIAL.

Existe una "Vocación Regional Potencial", cuando en una localidad especi-

fica se cuenta con:

- a) Recursos Naturales abundantes susceptibles de ser procesados en una industria prioritarias.
- b) Un sector primario desarrollado que genere excedentes comerciales (dentro o fuera de la región).
- c) Mano de obra habilitada que sea susceptible de ser incorporada en alguna opción industrial.

La presentación de uno sólo de estos tres elementos puede bastar para la determinación de una vocación regional potencial; aunque por supuesto se puede dar entre ellos diversos tipos de combinaciones.

4.- VOCACION REGIONAL.

Podemos considerar que existe una vocación regional si:

- a) Una o varias actividades económicas tienen una contribución mayoritaria al producto interno bruto estatal.
- b) Una actividad económica se presenta como tradicional de una región.

5.- ORGANISMOS DE APOYO.

Dentro de los organismos de apoyo destacan los organismos:

- a) Coadyuvantes
- b) De Consulta
- c) y Fuentes de Información.

Mismos que participan, validan y proporcionan datos sustantivos para la identificación de las actividades o con potencial de alta incidencia económica a continuación se abunda sobre los mismos:

A) ORGANISMOS COADYUVANTES.

Son Dependencias o Instituciones del Sector Público y Privado cuyas actividades están ligadas con el Desarrollo Industrial de una entidad federativa -

o región de la misma, y que sirven de apoyo por las funciones que realizan o la información con la que cuentan para la identificación de actividades, o con potencial de alta incidencia económica regional.

B) ORGANISMOS DE CONSULTA.

Las cámaras y asociaciones de industriales, y adicionalmente los líderes empresariales, son las entidades de consulta por excelencia.

El mantener una relación estrecha con dichos organismos es indispensable, ya que le permitirá al promotor industrial contar con un conocimiento actualizado de la problemática que en materia industrial vive la región y, en su momento, con su colaboración y participación en proyectos específicos.

C) FUENTES DE INFORMACION.

Como apoyo complementario en la realización de sus actividades el promotor industrial se vale de las siguientes fuentes de información:

- I.N.E.G.I.- El Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática tiene entre sus funciones:

Las de capturar, generar y divulgar dentro de un marco conceptual, las necesidades de información de los diversos sectores de la población en lo concerniente a los aspectos geográficos, económicos y demográficos, por ello representa una importante fuente de información de las actividades de promoción industrial, de acuerdo a las necesidades de cada región.

6.- DIRECTORIO DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE INDUSTRIALES.

Los Directorios de los organismos representativos del sector privado contienen información relativa a las actividades industriales en cada región, el número de empresas que conforman cada rama industrial y sus divisiones, así como el domicilio y teléfono de cada empresa.

7.- CARTERA DEL AREA DE PROMOCION INDUSTRIAL.

La cartera con que se cuenta se conforma generalmente de empresas que desarrollan actividades prioritarias en la región, por lo que su consideración - dentro de los procesos selectivos es relevante.

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA

(F O G A I N)

ANTECEDENTES:

El Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN), fue constituido por el Gobierno Federal el 28 de diciembre de 1953, con la finalidad de otorgar apoyo financiero a los Pequeños y Medianos Industriales, mediante el redescuento crediticio, a través de la banca y las uniones de crédito del país.

OBJETIVOS.

De acuerdo con sus bases constitutivas el Fondo tiene como objetivo principal el de contribuir por conducto del crédito, de la promoción, de la asistencia técnica, de programas especiales y de investigación:

- Al desarrollo y fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana industria.
- A la desconcentración Industrial, Fomentando el Desarrollo Regional.
- Al aumento de la productividad de la Industria Nacional.
- A fomentar la generación de empleos.
- A la reconversión industrial de la planta productiva del país.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán ser atendidas por el FOGAIN, las personas físicas y morales, así como las sociedades cooperativas que se dediquen a actividades industriales de transformación y se clasifiquen como Micro, Pequeña y Mediana Industria, de acuerdo con los rangos que más adelante se indican. Los solicitantes deberán cumplir simultáneamente con los requisitos de número de personal ocupado y de valor de ventas netas anuales para clasificarse en un determinado estrato. En caso de rebasar el número de personal ocupado o el monto de las ventas netas anuales, la empresa se clasificará en el estrato inmediato superior que le corresponda.

Las cifras de personal ocupado y ventas netas serán las correspondientes al cierre del último ejercicio fiscal de la empresa de que se trate, al momento que realice su solicitud. Para ello deberá tomarse en cuenta la totalidad del personal que se encuentre laborando en la empresa a la fecha del cierre de su ejercicio fiscal, es decir, tanto a trabajadores de planta como eventuales.

Cuando se trate de empresas de nueva creación se considerará el número de trabajadores y las ventas netas anuales estimadas del ejercicio en el que solicitan el apoyo.

MICROINDUSTRIAS.

Son aquellas que ocuparon hasta 15 personas y el valor de sus Ventas Netas anuales no rebasó los \$ 200.0 millones al año; (1)

INDUSTRIAS PEQUEÑAS.

Son aquellas no comprendidas en el estrato anterior, que ocuparon hasta 100 personas y cuyo valor de ventas netas anuales excedió, la cantidad de \$ 2,300.0 millones al año; (1).

En el apego al Decreto que aprobó el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, las solicitantes ubicadas en el concepto de Microindustrias o Industrias Pequeñas podrán ser atendidas por el FOGAIN, independientemente de la actividad manufacturera que realicen, salvo por las restricciones establecidas para las diferentes Zonas Económicas.

INDUSTRIAS MEDIANAS.

Son aquellas no comprendidas en los estratos anteriores que ocuparon hasta 250 personas y cuyo valor de ventas netas anuales no excedió de \$ 4,500.0 millones al año; (1)

(1) Este límite podrá variar de conformidad a la definición que en su momento sobre el particular, dicte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Por lo que se refiere a la Industria Mediana, el Límite fijado en cuanto al número de empleos podrá excederse cuando se justifique (en el cuerpo de la solicitud), con fines de generación de nuevas fuentes de trabajo o mantenimiento de las mismas.

También podrán ser atendidas por el FOGAIN, las empresas industriales que realicen operaciones de compra-venta o se dediquen a actividades agropecuarias siempre que los ingresos derivados de su actividad industrial de transformación hayan representado, cuando menos, el 60% del total durante su último ejercicio de operación.

Para el evento de que una empresa comercial este incorporando a sus operaciones la de transformación y, los ingresos provenientes de esta actividad no alcancen el porcentaje antes indicado, podrá solicitarla FOGAIN, la elegibilidad de su apoyo, en forma previa al trámite de descuento. Queda exceptuada de este beneficio la Industria no prioritaria. Para ello presentará al Fondo la siguiente información, a fin de que el H. Comité del FOGAIN, decida sobre el particular:

- 1) Fecha de constitución de la empresa, objetivo social y trayectoria histórica;
- 2) Estados financieros recientes, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo un análisis de sus operaciones durante los últimos tres ejercicios, y;
- 3) Justificación para solicitar el apoyo del FOGAIN, señalando el porcentaje de los ingresos que se obtendrán por concepto del proceso de transformación, en el ejercicio en que solicita el apoyo, así como en los tres ejercicios siguientes, período dentro del que deberá alcanzar el 60% del total.

Una vez analizada la petición se dará a conocer por escrito la resolución con la que, en caso de ser favorable, el solicitante gestionará el descuento -- como si se tratara de cualquier operación normal.

EL FOGAIN OTORGARA APOYOS FINANCIEROS:

A las empresas que se ubiquen dentro del contexto anterior, de acuerdo -- con su localización, sobre las siguientes bases:

PARA MICROINDUSTRIAS.

Zonas I, II, resto del País y III B:

- 1) Crédito de habilitación o avío, refaccionario e hipotecario industrial sin restricción.

Zona III A:

- 2) Créditos de habilitación o avío e hipotecario industrial, sin restricción.

PARA PEQUEÑA INDUSTRIA.

Zonas I, II y resto del País:

- 1) Créditos de habilitación o avío, refaccionario e hipotecario industrial sin restricciones.

Zona III-B:

- 2) Créditos de habilitación o avío, e hipotecario industrial, sin restricciones, refaccionario para ampliar capacidad productiva o sustitución de maquinaria, en el mismo predio, sin restricción; refaccionario para nuevas plantas sólo en parques industriales reconocidos por la SECOFI.

Zona III A:

- 3) Créditos de habilitación o avío e hipotecario industrial, sólo para actividades no tipificadas como inconvenientes.

PARA MEDIANA INDUSTRIA.

Zona I y II:

1) Créditos de habilitación o avío, refaccionario e hipotecario industrial sin restricciones.

Zonas III B y resto del País:

2) Créditos de habilitación o avío e hipotecario industrial sin restricciones; refaccionario para ampliar capacidad productiva o sustitución de maquinaria, en el mismo predio, sin restricción; refaccionario para nuevas plantas sólo en parques industriales reconocidos por la SECOFI.

Zona III A:

3) Créditos de habilitación o avío e hipotecario industrial, sólo para actividades no tipificadas como inconvenientes.

TASAS DE INTERES Y MARGENES DE INTERMEDIACION.

Las tasas de interés, así como los márgenes de intermediación aplicables a las distintas solicitudes, serán las que se indican enseguida:

Clasificación de la Solicitante.	Tasa al Usuario Final	Margen de Intermediación para las S. N. C.
Microindustria	85% del C.P.P.	9% del C.P.P.
Pequeña Industria	95% del C.P.P.	8% del C.P.P.
Mediana Industria:		
- Prioritaria	C.P.P.	7% del C.P.P.
- No Prioritaria	C.P.P. + 5 puntos	7% del C.P.P.

Las tasas de interés aplicables se calcularán sobre los saldos insolutos de la parte principal del crédito, tomando como base 360 días por año y serán

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

revisables por lo menos cada seis meses de acuerdo con lo que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El FOGAIN, considerará el costo porcentual promedio (C.P.P) publicado por el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las amortizaciones del crédito autorizado o al pago de las obligaciones.

La forma de pago de los intereses se realizará al vencimiento de cada -- amortización, con la posibilidad de liquidarlo en forma mensual o trimestral.

En forma complementaria a la Comisión de Intermediación antes señalada, -- el FOGAIN pagará al Intermediario Financiero un margen de un punto, en todos -- los casos en que demuestre estar proporcionando a sus acreditados, asistencia -- técnica en los términos y condiciones del Programa de Extensionismo Industrial.

Asimismo, el Intermediario Financiero recibirá un margen de dos puntos en lugar del uno antes indicado, en aquellos casos en que demuestre estar proporcionando a sus acreditados, asistencia técnica en los términos y condiciones -- del Programa de Articulación Industrial.

PROGRAMA NORMAL (FOGAIN).

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Proporcionar financiamiento a la Micro, Pequeña y Mediana Industria en -- forma expedita, suficiente y oportuna a fin de procurar su sano desarrollo, -- sobre la base de mejorar su productividad y eficiencia, a la vez que se propicie un mayor equilibrio económico entre las diversas regiones del país.

MONTO DE LOS CREDITOS.

Los montos y límites máximos de crédito que el FOGAIN, podrá otorgar por -- estrato de industria, así como la participación con recursos propios del Inter -- mediario Financiero dentro del monto total de crédito sujeto a descuento, serán:

MICRO INDUSTRIA	MONTO \$ MILLONES	PARTICIPACION
TIPO DE CREDITO		S. N. C.
Hab. o Avío Refaccionario	45	-0-
Maquinaria y Equipo	45	-0-
Inst. Física <u>3/</u>	45	-0-
Hip. Indl.	30	10%
Monto Máximo	135 <u>4/</u>	

PEQUEÑA INDUSTRIA	MONTO \$ MILLONES	PARTICIPACION
TIPO DE CREDITO		S. N. C.
Hab. o Avío	500	5%
Refaccionario		
Maquinaria y Equipo	500	5%
Inst. Física <u>3/</u>	480	-0-
Ip. Indl.	500	20%
Monto Máximo	1 480 <u>4/</u>	

MEDIANA INDUSTRIA	MONTO \$ MILLONES	PARTICIPACION
TIPO DE CREDITO		S. N. C.
Hab. o Avío	1 000	10%
Refaccionario		
Maquinaria y Equipo	1 000	10%
Inst. Físicas <u>3/</u>	600	-0-
Hip. Indl.	700	30%
Monto Máximo	2 600 <u>4/</u>	

3/ Fuera de parques industriales, reconocidos por la SECOFI, sólo se financiará el 80% del programa de inversión solicitado.

4/ Incluye saldos vigentes con el FOGAIN.

PLAZOS DE AMORTIZACION DE LOS CREDITOS.

Para la Micro, Pequeña y Mediana Industria, los plazos máximos de amortización y períodos de gracia correspondientes a cada uno de los tipos de crédito antes indicados, estarán en función de la localización industrial de la empresa solicitante:

TIPO DE CREDITO	I,II o P.I.	III-A III-B y R.P.
	AÑOS/MESES	AÑOS/MESES.
Hab. o Avío	3 A/ 6M	2 A/ 6M
Refaccionario		
Maquinaria y Equipo	10 A/18M	7 A/12M <u>5/</u>
Inst. Físicas	12 A/36M	5 A/12M <u>5/</u>
Hip. Indl.	7 A/18M..	5 A/12M

5/ Sólo en III-B y Resto del País.

P.I. Parque Industrial reconocido por SECOFI.

R.P. Resto del País.

CRITERIO DE TEMPORALIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Programa para el Desarrollo integral de la Industria Mediana y Pequeña, el FOGAIN, establece como criterio de evaluación de las solicitudes de crédito con cargo al Fondo, la temporalidad de los apoyos por estrato de industria, de tal manera que una empresa alcance la-

madurez industrial en un período máximo de quince años. De esta manera, el apoyo a la Microindustria podrá ser hasta por un período de cuatro años; a la Pequeña Industria, de siete años y, a la Mediana, de cuatro años; sin importar el número de créditos autorizados con cargo al FOGAIN, por año, siempre y cuando el acreditado haya cumplido, cuando menos, con el 70% de las metas previstas en la obtención del apoyo precedente dependiendo del tipo de crédito otorgado.

LIMITES Y FACULTADES.

FACULTAD DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

Dentro de la política permanente de agilización de las operaciones de descuento y autorización de los créditos, la facultad para los Intermediarios Financieros, será hasta de \$ 400 millones independientemente del tamaño de industrias de que se trate.

El monto señalado se refiere a los recursos del FOGAIN, y por tanto, no incluye la participación del Intermediario Financiero, pero sí considera los saldos acumulados con este fondo.

Las facultades otorgadas pueden ser aplicadas indistintamente para el crédito de habilitación o avío; refaccionario para maquinaria y equipo; refaccionario para instalaciones físicas e hipotecario industrial.

La facultad otorgada para el descuento de crédito hipotecario industrial, no podrá exceder del 25% del límite de autorización fijado de \$ 400 millones.

IV. 2 Facultades de los Cuerpos Colegiados del FOGAIN.

En forma complementaria, y dentro del Programa de Desconcentración del FOGAIN, se elevan los límites de autorización para los recursos del FOGAIN, a-

los diversos Cuerpos Colegiados del Fondo, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

<u>Organo Facultado</u>	<u>Limite de Autorización</u>
Comité Técnico Regional	Hasta \$ 800 millones
Comité Interno de Crédito	Hasta \$1100 millones
Comité Técnico Nacional	Más de \$1100 millones.

Los niveles de decisión a que se hace referencia, incluyen los saldos insolutos acumulados con este Fondo.

V. SOLICITUD DE DESCUENTO.

V.1 Solicitud

La documentación que la Institución Intermediaria deberá enviar para su descuento al FOGAIN, tanto al amparo de sus facultades como un exceso de éstas, será:

- Carta de solicitud del Intermediario, señalando las condiciones de autorización del crédito objeto del descuento;
- Formato de solicitud FOGAIN debidamente requisitado, según el estrato de empresas de que se trate, que deberán enviar un original y copia;
- Al amparo de sus facultades, de Intermediario Financiero deberá enviar al estudio que realizó para autorizar el crédito; en exceso de éstas, - debiera enviar al Fondo el mencionado estudio, utilizando el formato que el FOGAIN, elaboró para tal fin.
- Contrato y certificado de depósito definitivo, de acuerdo con las bases que se señalen más adelante.

Si por una circunstancia el FOGAIN declina el descuento, el Intermediario Financiero se obliga a mantener al acreditado el financiamiento correspondiente con sus propios recursos y a sus propias tasas y condiciones.

VI. DISPOSICIONES DE FONDOS.

VI.1 El Procedimiento detallado a continuación, se refiere exclusivamente para el caso de descuento de créditos de habilitación o Avío; refaccionario -- para adquisición de instalaciones físicas, y/o hipotecario industrial.

VI.1.1 "Anticipo con Contrato"

Dentro de su límite autónomo, así por encima de él, el Intermediario Financiero deberá enviar la solicitud de descuento, una vez que el o los créditos -- respectivos estén formalizados entre dicha institución y sus acreditados, sin -- que necesariamente el contrato haya sido registrado ante las autoridades co -- rrespondientes, solicitando el 100% de los recursos materiales del descuento, -- para lo que enviará el contrato y certificado de depósito definido.

Una vez que el fondo verifique que la documentación enviada cumpla con -- los criterios de elegibilidad establecidos en esta Circular, el amparo de fa -- cultades del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede regis -- trado legalmente, debiendo enviar una copia del mismo a este Fondo.

En exceso de la facultad autónoma, el FOGAIN, realizará el abono corres -- pondiente como "anticipo" mismo que se considerará como operación "definitiva" una vez que se haya emitido la carta de autorización correspondiente. En caso -- de que el fondo decline la operación, se solicitará a la Institución Interme -- diaria la devolución del anticipo de los recursos del FOGAIN, cobrando intere -- ses por dicho recurso, desde la disposición del crédito, a una tasa del C.P.P. + 9 puntos, para tal efecto la Institución Intermediaria contará con un plazo -- no mayor a cinco días a partir de la fecha de recepción de la notificación; en

caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo, pagará el FOGAIN, una tasa igual a 1.5 veces el C.P.P., del mes inmediato anterior a la fecha de pago por el periodo de mora.

Si en un plazo máximo de 60 días, contados a partir de la fecha de operación del "anticipo", la Institución Intermediaria no recibe comunicación alguna del Fondo, dicho descuento se considerará automáticamente aprobado; por lo tanto, el intermediario Financiero tendrá el derecho de solicitar el abono de los recursos en forma definitiva, en caso de que dicha solicitud no se presente dentro de los 10 días posteriores a la fecha de los 60 días originales, el Fondo considerará cancelarlo, el trámite de descuento solicitando la devolución de los recursos.

VI.1.2. "Anticipo sin Contrato"

Opcionalmente, la Institución Intermediaria dentro de su límite autónomo, así como por encima de él, podrá enviar la solicitud de descuento, una vez que el o los créditos estén debidamente autorizados por dicha Institución, sin que necesariamente, solicitando el 100% de los recursos materiales del descuento, para lo que enviará el certificado de depósito definitivo, completando tanto el calendario del importe de las amortizaciones, bajo las mismas bases en que será formalizado dicho crédito.

Una vez que el Fondo verifique que la documentación enviada cumpla con los criterios elegibilidad establecidos en esta circular al amparo de las facultades de la Institución Intermediaria, el FOGAIN, operará el o los créditos solicitados en forma de "Anticipo sin Contrato", y el Intermediario Financiero contará con el plazo improrrogable de 90 días contados a partir de la fecha de abono de los recursos motivo de la operación, para enviar al Fondo el contrato respectivo, momento a partir el cual el FOGAIN, considerará dicha operación co

mo "definitiva". Será responsabilidad del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede registrado legalmente, y deberá enviar una copia del mismo a este Fondo.

En exceso de la Facultad autónoma, el FOGAIN operará el o los créditos solicitados en forma de "Anticipo sin Contrato" contando también la Institución Intermediaria, con un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha del abono de los recursos motivo de la operación, para enviar al Fondo el contrato de crédito respectivo. Esta operación se considerará como "definitiva", en vez que se cuente con dicho contrato y el Fondo haya emitido la carta de autorización correspondiente. Será responsabilidad del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede registrado legalmente, y deberá enviar una copia del mismo a este Fondo.

En caso de que el FOGAIN, decline la operación, se solicitará a la Institución Intermediaria la devolución del "Anticipo sin Contrato" de los recursos del Fondo, cobrando intereses por dichos recursos del Fondo, cobrando intereses por dichos desde la disposición del crédito de una tasa del C.P.P. + 9 puntos para tal efecto, la Institución Intermediaria contará con un plazo no mayor de cinco días a partir de la fecha de recepción de la notificación del Fondo, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo, pagará al FOGAIN, una tasa igual a 1.5 veces inmediato anterior a la fecha del pago por el período de demora.

Si en un plazo máximo de 60 días, contando a partir de la fecha de operación del "Anticipo sin Contrato", la Institución Intermediaria no recibe comunicación alguna del Fondo, dicho descuento se considerará automáticamente aprobada, siempre y cuando el contrato-crédito sea entregado al FOGAIN, dentro del plazo de los 90 días establecidos anteriormente; por lo tanto, el Intermedia--

rio Financiero tendra el derecho de solicitar el abono de los recursos en forma definitiva. En el caso de dicha solicitud no se presente dentro de los 10 días posteriores a la fecha de los 60 días originales, el Fondo considerará cancelado el tramite de descuento solicitando la devolución de los recursos.

Si una vez transcurridos los 90 días, contados a partir de la fecha de -- operaciones del "anticipo sin contrato", la Institución Intermediaria no entrega al FOGAIN, el contrato de crédito que formalice la operación, el Fondo considerará cancelado el tramite de descuentos y la Institución Intermediaria deberá devolver los recursos al FOGAIN, aplicando una tasa de intereses desde la disposición del crédito del C.P.P., + 15 puntos; para tal efecto la Institución Intermediaria contará con un plazo no mayor a cinco días a partir de los 90 -- días originales; en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo, pagará al Fondo una tasa igual a 1.5 veces el C.P.P. del mes inmediato anterior a la fecha de pago por el período de mora.

VI. 2 Procedimiento para cuando se trate de la Construcción de Instalaciones Físicas.

Al enviar la solicitud de descuento respectiva, la Institución Intermediaria solicitará la disposición de recursos, vía crédito puente en dos o más disposiciones, por un monto no menor al 25%, ni superior al 50% del total del descuento. El plazo máximo de vencimiento de este crédito puente podrá ser hasta de seis meses, dependiendo del programa de construcción previsto.

Durante la vigencia del primer crédito puente, el Intermediario Financiero podrá solicitar la disposición de nuevos créditos puentes, que tendrán la misma fecha de vencimiento de la primera disposición.

A su vencimiento, éstos se sustituirán por la operación definitiva, para lo que se entregará al FOGAIN el certificado definitivo, con el contrato de crédito respectivo, sin que necesariamente dicho contrato haya sido registrado ante las autoridades correspondientes.

Será responsabilidad de la Institución Intermediaria conservar en custodia los comprobantes de inversión que justifiquen el destino de los recursos de este Fondo, enviando para ello una carta que certifique que dicha Institución verificó la adquisición y aplicación del programa de inversión.

Cuando la operación de este crédito se encuentre dentro de la facultad -- autónoma del Intermediario Financiero, y se cuente con toda la documentación -- correspondiente, la sustitución se efectuará automáticamente; en caso contrario se rescatará el total de los recursos en los términos y condiciones señalados con anterioridad.

Será responsabilidad del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede legalmente registrado, y deberá enviar una copia del mismo a este Fondo.

Para las solicitudes de crédito que rebasen el límite autónomo del Intermediario Financiero, el FOGAIN emitirá su decisión al respecto, en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de la primera disposición; de lo contrario, la Institución Intermediaria tendrá el derecho de solicitar la aprobación automática. Si dicha solicitud no presenta dentro de los 10 días posteriores a la fecha de los 60 días originales, el Fondo Considerará cancelado el trámite de descuento, solicitando la devolución de los recursos.

En caso de que el FOGAIN realice una visita al acreditado y determine que los comprobantes de inversión no justifican satisfactoriamente la aplicación -- de los recursos, el Fondo podrá solicitar rescates parciales del crédito descontado, por los montos no demostrados satisfactoriamente, calculando la tasa de interés al C.P.P del mes inmediato anterior a la fecha de pago, más 15 puntos, aplicables desde el inicio de la disposición de fondos, de acuerdo con las etapas de inversión presentadas al FOGAIN.

Por su parte, la Institución Intermediaria se obligará a otorgar a su acreditado dicho financiamiento al plazo previsto en el descuento solicitado, y a las tasas y condiciones con que opera normalmente el Intermediario.

CREDITO REVOLVENTE EN HABILITACION O AVIO.

OBJETIVO.

Otorgar apoyo financiero para capital de trabajo a la Micro, Pequeña y Mediana Industria, que por sus características de operación, ciclicidad y generación interna de recursos, requieran de financiamiento revolvente a corto plazo.

CARACTERISTICAS GENERALES.

Para el acceso al crédito revolvente en Habilitación o Avío, son aplicables los siguientes lineamientos establecidos en estas Bases de Operación:

- Criterios de Elegibilidad
- Montos de Crédito por Estrato de Industria
- Tasa de Interés y Margen de Intermediación.
- Participación del Intermediario Financiero.
- Facultad Autónoma del Intermediario Financiero.

Será responsabilidad de la Institución Intermediaria vigilar que las solicitudes enviadas al amparo de esta modalidad de apoyo financiero, cumplan con lo señalado anteriormente. Asimismo, deberá tomar en consideración para el descuento de las solicitudes de crédito lo siguiente:

VIGENCIA DE LA LINEA.

La vigencia de la línea para los tres estratos de industria podrá ser hasta de dos años; en tanto que el vencimiento de las disposiciones no deberá ser

inferior a los 60 días ni mayor a los 180 días, debiéndose especificar la fecha de vencimiento.

DISPOSICIONES.

Cada acreditado podrá ejercer hasta el 100% de su línea de crédito revolvente, mediante las disposiciones que requiera su ciclo financiero. En cada disposición se deberá señalar el monto, el programa de inversión y el plazo de vencimiento a que se solicita dicha disposición, que pueda ser bimestral, trimestral o semestral.

Los saldos insolutos de las disposiciones que se realicen al amparo de esta línea revolvente, serán acumulables para la determinación de los montos financiados para cada solicitante, de conformidad a lo señalado en las Bases de Operación vigentes.

AMORTIZACION Y PAGO DE INTERESES.

La forma de pago al capital se realizará al vencimiento de cada disposición. En caso de pago anticipado, únicamente se aceptará la liquidación total del saldo vigente.

El pago de los intereses generados por las disposiciones ejercidas al amparo de esta línea, se podrá realizar en forma mensual o trimestral.

AUTORIZACION DE LINEA

Para los efectos de participación en esta línea, deberá tramitarse por única vez por conducto de la Institución Intermediaria, una solicitud de acuerdo al estrato de empresa que se trate, actualizado al año sus datos con otra solicitud para efectos de Integración del expediente de la empresa solicitante.

DISPOSICION DE FONDOS

La disposición de los recursos se realizará conforme lo estipulan las Bases de Operación vigentes incluyendo la posibilidad, para agilizar la entrega de los recursos, de utilizar la modalidad de "Anticipo sin Contrato".

En las solicitudes que rebasen las facultades de los Intermediarios Financieros, considerando saldos acumulados de crédito otorgados con anterioridad, el FOGAIN, emitirá su decisión de autorización de línea en un plazo no mayor de 60 días después de la primera disposición operada. En la eventualidad de no recibir comunicación escrita de parte del Fondo, dentro de dicho plazo, el Intermediario tendrá derecho a solicitar la autorización automática de la línea revolvente solicitada. En caso de que dicha solicitud no se presente dentro de los 10 días posteriores a la fecha de los 60 días de operación, el FOGAIN, considerará cancelado el trámite de autorización automática de la línea, solicitando el rescate de los recursos en los términos y condiciones señalados anteriormente.

En caso de que el FOGAIN decline la operación, se solicitará a la Institución Intermediaria la devolución de los recursos del Fondo, cobrando intereses por dichos recursos, desde la disposición del crédito, a una tasa del C.P.P.+ 9 puntos; para tal efecto, la Institución Intermediaria con tará con un plazo de 5 días a partir de la fecha de recepción de la notificación del Fondo, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo, pagará al FOGAIN, una tasa igual a 1.5 veces el C.P.P., del mes inmediato anterior a la fecha de pago, por el período de mora.

Para los efectos de disposiciones de línea, la Intermediaria Financiera deberá enviar a este Fondo carta de presentación informando el destino de la disposición, certificado de depósito por el monto a descontar con recursos del FOGAIN, en su caso, contrato celebrado entre el acreditado y la Institución Financiera sólo para la disposición o autorización de línea; contrato que deberá contener una cláusula que haga referencia a la revolvencia del crédito, en las condiciones establecidas en esta modalidad de crédito revolvente en Habilitación o Avío.

FINANCIAMIENTO A PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES.

OBJETIVO.

Otorgar apoyo financiero y asistencia técnica a los talleres artesanales familiares, agrupaciones informales de productores y sociedades o unidades -- constituidas en cooperativa; que se dediquen a la actividad manufacturera y se clasifiquen como Microindustrias.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los solicitantes deberán cumplir simultáneamente con los requisitos del número de personal ocupado y valor de las ventas o ingresos netos, para clasificarse como Microindustrias.

De igual manera, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que tengan seriedad reconocida en la actividad en la que se desenvuelvan.
- Que cuenten con un lugar fijo de trabajo, ya sea en local propio o rentado;
- Que tengan arraigo en la localidad con un mínimo de dos años;
- Que el dueño o sus familiares participen directamente en el negocio y éste represente su fuente principal de ingresos;
- Que no tengan acceso al crédito convencional.

CRITERIOS DE LOCALIZACION.

EL FOGAIN, otorgará financiamiento a las Microindustrias que se ubiquen - dentro del contexto anterior de acuerdo a su localización, sobre las siguientes bases:

Zonas I, II Resto del País y III-B.

Créditos de habilitación o avío, refaccionario para maquinaria y equipo, sin restricción.

Zona III-A:

Créditos de habilitación o avío sin restricción.

CARACTERISTICAS GENERALES.

Las características del apoyo financiero a este tipo de Microindustrias serán las siguientes:

TIPOS DE CREDITO.

El apoyo financiero consistirá en:

a) Crédito de Habilitación o Avío destinado a la compra de materias primas y materiales propios del giro a que se dediquen, al pago de salarios de obreros y gastos directos de fabricación indispensables para el buen funcionamiento de la empresa (como pueden ser agua, materiales indirectos, electricidad, herramientas de desgaste acelerado, empaques y envases, rentas, etc.).

b) Crédito Refaccionario destinado a la adquisición o reparación de maquinaria y equipo de carácter productivo, permitiéndole el reemplazo, complementación y solución a los "cuellos de botella" de su proceso de transformación.

MONTO, PLAZO Y TASA DE INTERES.

CONCEPTO	HABILITACION O AVIO	REFACCIONARIO
Monto Máximo	\$ 5 millones	\$ 10 millones
Plazo	Hasta 2 años	Hasta 5 años
Período de Gracia	Hasta 6 meses	hasta 12 meses
Tasa de Interés	75% del C.P.P	75% del C.P.P.
Intermediación	10% del C.P.P., ya incluido en la tasa al usuario final, el cual deberá distribuir	

-se equitativamente entre los fondos estatales de Fomento Industrial u Organismos que participen en el otorgamiento de los créditos y las Sociedades Nacionales de Crédito.

- El monto máximo global por empresa será de \$ 15 millones.
- El crédito de habilitación o avío podrá adoptar la modalidad de revolving, considerando la mecánica operativa señalada en el punto referente a este crédito de sus bases de operación.

CRITERIOS DE TEMPORALIDAD

Con la finalidad de impulsar el desarrollo de este tipo de establecimientos productivos y de realizar un uso más racional del crédito preferencial, el FOGAIN otorgará un máximo de dos créditos de habilitación o avío y dos refinanciamientos.

MECANICA OPERATIVA.

EL FOGAIN, establecerá Líneas de Crédito a las Sociedades Nacionales de Crédito que se avoquen al apoyo de este tipo de establecimientos productivos, con cargo a las cuales canalizará recursos a los beneficiarios por conducto de los Fondos Estatales de Fomento Industrial, quienes organizarán a estos productos y otorgarán su garantía.

A fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega al Intermediario Financiero la facultad de autorización de los mismos.

SOLICITUD DE DESCUENTO Y DISPOSICION DE FONDOS.

El Intermediario solicitará el descuento al FOGAIN, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Carta de solicitud del Intermediario, señalando las condiciones de autorización del crédito, objeto del descuento;

- Formato de solicitud FOGAIN, para Talleres Artesanales, debidamente requisitada, que deberá enviar en original y copia;
- Certificado de depósito, de acuerdo con la modalidad de apoyo financiero que se solicite.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL

(F O M I N)

ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN), es un fideicomiso del -- Gobierno Federal administrado por Nacional Financiera, el cual fue creado en -- 1972 para apoyar a los empresarios que desean fundar industrias o ampliar las -- existentes.

OBJETIVO GENERAL.

Promover la creación de nueva capacidad productiva industrial o la amplia ción y/o mejoramiento de la ya existente, mediante la participación de capital de riesgo.

OBJETIVOS PARTICULARES.

- a) Crear nuevas fuentes de trabajo y ampliar las ya existentes.
- b) Impulsar la descentralización industrial y fortalecer el desarrollo -- regional.
- c) Contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos por medio de sustitu ción de importaciones y el fomento de las exportaciones.
- d) Promover la tecnología propia.
- e) Promover una mayor integración de la planta industrial.

POLITICAS DE INVERSION.

- a) Que contribuyan al desarrollo regional y de personal calificado en las zonas donde se ubiquen, y/o que fomenten la generación de empleos.
- b) Que ofrezca expectativas de rentabilidad.
- c) Que se administren de manera altamente profesional.
- d) Preferentemente, que contribuyan al desarrollo y consolidación de nue-

vas tecnologías.

APOYOS QUE OFRECE.

1.-Participación Accionaria:

El FOMIN apoya a las industrias mediante la aportación temporal de capital de riesgo, hasta por un máximo del 49% del capital social incluyendo su participación, es decir que el FOMIN participa dentro de una empresa como un socio minoritario y por un tiempo determinado. Este apoyo es a través de acciones comunes(5) o preferentes (6).

2.-Créditos Subordinados Convertibles:

Con el propósito de otorgar mayor apoyo a los Industriales Mexicanos, FOMIN también ha puesto a su disposición los créditos subordinados convertibles. Estos se otorgan sin garantía, lo que significa que pueden ser dados a empresas que hayan utilizado toda su capacidad crediticia y que, con el apoyo del fondo, tengan sólidas perspectivas de progreso.

Se llaman créditos subordinados porque se subordinan a las demás obligaciones de la empresa, con excepción del capital y los préstamos de accionistas. Son créditos convertibles porque, a opción del FOMIN, se pueden transformar en capital de la empresa. Sin embargo, el solicitante tiene la opción de comprar el derecho de conversión, con lo que este Fideicomiso no se llegaría a asociar con la empresa.

Estos créditos se otorgan a tasas del C.P.P. hasta C.P.P. + 3 puntos a plazos de cinco años en promedio, incluyendo hasta 18 meses de gracia para el pago del principal.

(5) Acciones Comunes.- Son aquellos que tienen voz y voto y derecho a percibir dividendos después de las acciones preferentes.

(6) Acciones Preferentes.- Acciones con derechos a percibir utilidades de la compañía, antes que las comunes. Si la compañía se liquida, tienen prioridad sobre éstas en el reembolso del capital. Comúnmente tiene un dividendo fijo y acumulativo, y su derecho de voto está limitado a ciertos aspectos.

Las aportaciones del FOMIN en las empresas son temporales, ya que cuando éstas normalizan sus funciones, el Fondo pone a la venta sus acciones, dándole prioridad, a los accionistas que solicitarón el apoyo.

RAMAS INDUSTRIALES SUSCEPTIBLES DE APOYO.

- Farmacéutica
- Petroquímica
- Agroindustria
- Celulosa y Papel
- Textil
- Máquinas y Herramientas
- Curtiduría
- Calzado
- Electrónica
- Biotecnología
- Bienes de Capital
- Productos Básicos
- Partes y Productos terminados en general, cuando éstos últimos sustituyan importaciones o sean dirigidos a los mercados de exportación.

Las empresas que se dediquen a cualquiera de éstas ramas deberán estar — ubicadas en Zonas I de prioridad Nacional o II, de prioridad estatal, o bien — en Zona III si han estado operando antes de 1979.

FOMIN, cuenta con el Programa de Reestructuración Financiera Integral.

La característica fundamental del Programa de Reestructuración Financiera Integral es la de rescatar el deterioro financiero de las empresas industriales

en operación, mediante la capitalización de una porción adecuada de sus pasivos bancarios, de tal manera que los gastos financieros derivados de tales pasivos disminuyan a un nivel que les permita alcanzar un desarrollo pleno.

En tal virtud, las empresas beneficiarias con el programa podrán ajustar sus porcentajes de producción y venta en un nivel competitivo, disminuyendo, - además, el riesgo potencial de desempleo.

Lo anterior redundará en la generación de utilidades, consecuentemente en el pago de la participación de utilidad a los trabajadores y en el pago de los impuestos correspondientes, beneficiando así a la economía general del país.

De manera importante se verán beneficiadas las instituciones bancarias, ya que se les dotará de liquidez al recuperar recursos frescos a través de la capitalización que FOMIN, realice de hasta un 50% de la deuda reestructurada: pudiendo destinar dichos recursos, entre otros, al apoyo de nuevas inversiones - en sectores prioritarios.

Adicionalmente FOMIN, podrá dotar de recursos frescos a las empresas para capital de trabajo(7) y/o activos fijos, con la limitación de no exceder, entre la compra de capitalizaciones y estos recursos frescos, el 49% del capital social suscrito y pagado de las empresas.

(7) Capital de Trabajo.- Es la medida de la liquidez de la empresa muy útil en comparaciones cíclicas.

Liquidez.- Capacidad de una empresa para cubrir en forma oportuna sus obligaciones a corto - plazo.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO POR PARTE DEL FOMIN.

1.- OBTENCION DE ELEGIBILIDAD.

El interesado deberá llenar un formato "Presolicitud de Apoyo" con la información general sobre la empresa, sea nueva o ya en operación. Esta información permitirá al Fondo, en un plazo muy breve, emitir la elegibilidad, fundamentándose en las reglas de operación de la institución.

2.- ELABORACION DEL ESTUDIO

Una vez obtenida la elegibilidad, la empresa deberá entregar un estudio de factibilidad técnico y económico, de acuerdo con los términos de referencia establecidos y a su disposición.

Es conveniente no incurrir en costos por la elaboración del estudio de -- preinversión antes de que se obtenga la elegibilidad.

ORDENAMIENTO PROPUESTO PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO.

A) Resumen y Conclusiones:

- La Empresa.- aquí en este punto se deben proporcionar información general de la empresa: razón social, ubicación, giro, estructura del capital y fecha de constitución.
- Propósito del Proyecto.- Debe referirse a los puntos más importantes e informativos del mismo.
- Descripción breve y Propósito.- es necesario hacer explícitas las características que distinguen al proyecto respecto a los de índole similar.
- Identificación del Producto.- Identificar las características, especificaciones y usos del o de los productos. Así como de los subproductos -- principales del proyecto.

- Conclusiones.- Conviene destacar los riesgos o los problemas anticipados, del mismo modo que las ventajas o los aspectos positivos del proyecto.
- Mercado.- los datos finales del estudio deberán resumirse de forma que muestren la cuantía de la demanda actual y futura del o de los productos.
- Características Técnicas.- proporcionar los elementos relevantes que -- justifiquen la viabilidad técnica del proyecto, considerando el proceso de producción, la localización, la capacidad instalada y los equipos seleccionados.
- Aspectos Financieros.- Anotar las necesidades totales de recursos financieros y sus fuentes previstas. El monto y plazo del apoyo solicitado al FOMIN. Los principales índices financieros: punto de equilibrio y tasa-interna de rendimiento (8) financiero del proyecto, índice de cobertura de la deuda de la empresa, etc.
- Justificación Económica.- Resaltar las principales relaciones del proyecto con la economía nacional.
- Plan de Ejecución.- Indicar las fechas de inicio y terminación, así como, el grado de avance, si lo hubiera, en términos de inversión.

B) Antecedentes, Situación Actual y Perspectivas de la Empresa.

Información breve y sustancial referente al desarrollo de la empresa desde su inicio de operación a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo, en donde se describa los principales problemas que han tenido, así como sus -- logros.

Exponer la situación actual de la empresa, así como un análisis estratégico de sus principales fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas.

(8) Tasa Interna de Rendimiento.- Es aquella tasa de interés o descuento donde el valor presente de los ingresos iguala al valor presente de los egresos.

Proporcionar los elementos relevantes que justifiquen las perspectivas de la empresa, así como sus objetivos a corto, mediano y largo plazo.

C) Mercado y Comercialización:

- Entorno y perspectivas del Sector Industrial.- Proporcionar información sobre la evolución y perspectivas de la rama industrial en la que se ubique el proyecto.

- Descripción del Producto.- Precisar las especificaciones, características que definen e individualizan con exactitud los bienes y servicios que se estudian, el indicar los usos a que se destinan.

- Análisis de la Demanda.- Demostrar y cuantificar la existencia en el país, en el extranjero o en ubicaciones geográficas más restringidas, de consumidores actuales o potenciales del producto que se piensa ofrecer.

Con base en un análisis histórico de la demanda nacional y, en su caso, del mercado al que exportarán, presentar un análisis de su desarrollo, a fin de poder pronosticar su comportamiento futuro con un margen de seguridad.

- Análisis de Oferta.- Identificar a los principales productores su capacidad instalada y capacidad real de operación.

Cuando sea significativa la diferencia entre capacidad instalada y oferta, dar interpretación y razones de su existencia.

- Balance, Oferta y Demanda.- Comparar los datos entre la oferta-demanda ofreciendo interpretación y razones de su diferencia.

- Mercado del Proyecto.- Señalar ventas históricas nacionales y/o de exportación en su caso, de la empresa en volumen y valor (cinco años anteriores) y su pronóstico, dando a conocer las bases del cálculo.

Anotar la participación actual y futura de la empresa y de los principales competidores en el mercado,

- Determinación de los Precios del Producto.- analizar los precios de los bienes o servicios que se esperan producir, así como la forma en que se determinan y su posible impacto sobre la demanda.

- Comercialización.- Habrá que mencionar las ventajas competitivas de los productos que permitan determinar, con un alto grado de certeza, si es factible la penetración al mercado extranjero.

Algunos de los factores que se deberá examinar la comercialización se refiere al almacenamiento, transporte, acondicionamiento, calidad y presentación del producto, sistemas de crédito al consumidor, asistencia al usuario, publicidad y propaganda, etc.

- Parámetros Competitivos Actuales.- analizar la posición y puntos críticos competitivos de los productos de la empresa, destacando sus principales fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas dentro del mercado actual y futuro.

- Estrategia de Ventas y Penetración del Producto en el Mercado, comentar las políticas y estrategias de la empresa para lograr los objetivos de ventas y penetración de productos en el mercado que se desean obtener para el logro del proyecto.

D) Tamaño y Localización:

- Tamaño.- Capacidad instalada actual y a la que se llegará después de ejecutado el proyecto, considerada como la capacidad máxima de producción en condiciones óptimas reales de operación.

-Localización.-justificar la localización de la planta por la cercanía de las materias primas o al mercado, disponibilidad de la mano de obra, incen-

tivos fiscales, servicios, comunicaciones e infraestructura, costo del transporte, así como su apego a las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo.

E) Ingeniería del Proyecto:

-Descripción del proyecto y sus propósitos.-En la formulación de proyectos, el aparato técnico es también de suma importancia, ya que pretende el diseño de la función de producción óptima buscando utilizar los recursos disponibles para obtener el producto deseado.

Tecología y Asistencia Técnica.-Aportar los criterios de selección de alternativas y justificación del proceso elegido. Origen de la tecnología y adaptaciones o mejoras que se hubieran hecho.

-Productos principales, subproductos e intermedios.-Especificar sus características técnicas, así como sus principales propiedades físico-químicas

-Normas y control de calidad.-Mencionar los equipos de laboratorio y procedimientos de control de calidad utilizados y por utilizarse. Indicar las normas vigentes en el mercado a donde se destinará el producto. Normas de calidad a las que se sujetará el producto.

-Descripción de las unidades de transformación y su costo.-Describir objetivamente las obras civiles, maquinaria y equipo necesario para la realización del proyecto, mencionando su costo, así como su disponibilidad y procedencia.

-Descripción del proceso de transformación.-La eficacia de un proyecto industrial se deriva en un alto grado de la cuidadosa selección del proceso o sistema de producción, de la cual depende las características del proyecto, la disponibilidad de los insumos, el nivel de capacidad tecnológica de la empresa y el medio donde se establecerá el proyecto.

- Diagrama de Flujo.- Presentar un diagrama del proceso que muestra las principales operaciones, así como la secuencia de flujo de los insumos y materias primas a través del proceso.
- Balance de Materiales y Energía.- presentar un balance unitario de materiales y energía que muestre las necesidades y requerimientos de insumo y materias primas, así como de los servicios necesarios para la producción.
- Programa de Producción.- indicar como en el espacio y en el tiempo de terminado, las empresa pretende cubrir las necesidades marcadas por el mercado en su planta productiva.
- Requerimientos de Mano de Obra.- advertir los requerimientos y disponibilidad de personal a los distintos niveles por unidad funcional -- que requiera la operación del proyecto.
- Contaminación.- mencionar el destino de los desechos actuales y su efecto en el medio ambiente.
- Cronograma de Ejecución.- mostrar gráficamente los conceptos inherentes a la ejecución del proyecto, en el término establecido para su implementación y realización.
- Disponibilidad de Materias Primas.- Mencionar la disponibilidad de los insumos y posibles proveedores, señalando el plazo de abastecimiento-asegurado y distintos ritmos de producción, dependencias de las importaciones, requerimientos por unidad de producto terminado, señalar el costo de adquisición de los principales insumos, etc.

F) Inversiones:

Se consideran como la determinación de los recursos financieros necesarios para la instalación de la planta, así como los requerimientos para su operación.

El terreno, aún cuando forme parte de la inversión se excluye del financiamiento del FOMIN.

Se debe detallar las fuentes de financiamiento tanto internas y externas de las empresas, con que se planea hacer frente a la inversión del proyecto, señalando su procedencia, moneda, plazo, tasa de interés, etc.

- Capital de Trabajo.- cuantificar los requerimientos de capital de trabajo cuando menos durante el tiempo por el que se solicite el crédito. Es necesario dar a conocer las bases e impuestos para su cálculo.

Si bien la evolución del proyecto debe realizarse excluyendo los beneficios fiscales, es importante hacer mención de los trámites realizados o por realizar en las dependencias autorizadas para otorgar la exención del pago de impuestos.

- Calendario de Inversiones con base en el cronograma de Instalación.- este es un esquema de la inmovilización de los recursos del proyecto y la secuencia en el que van a ser necesarios para su ejecución.

G) Estados e Indices Financieros Proforma:

- Del Proyecto.- este punto depende de la información contenida en las partes Económicas, Técnica y Administrativa. Su análisis permite tomar una decisión final sobre la realización del proyecto desde el punto de vista del empresario, y deberá demostrar que el proyecto es rentable y que puede realizarse con los recursos financieros proclamados.

Para facilitar la evaluación se requiere presentar los estados financieros proforma a precios y costos constantes durante un período igual cuando menos al plazo solicitado del crédito.

- De la Empresa.- esta parte del estudio permite determinar el plazo del crédito adecuado a la capacidad de pago de la empresa, así como la estructura financiera y los resultados esperados.

- Financiamiento.- el estudio del financiamiento tiene por objeto determinar la viabilidad de su esquema financiero.

Se indican las fuentes de fondos previstos, incluyendo aportes de capital, créditos, fondos generados en la operación del proyecto. Se especificarán los calendarios de los aportes y las contrataciones de préstamos, así como los planes de amortización de estos últimos. Conviene colocar todo esto en un análisis de origen y aplicación de recursos.

H) Evaluación Privada y Social:

El propósito de la evaluación privada (financiera) es obtener una idea de la rentabilidad del proyecto, a fin de poder apreciar su conveniencia para el empresario en comparación con otras alternativas factibles. Los métodos más recomendables para este análisis son los que dan a valor al dinero a través del tiempo, como la tasa interna de rendimiento (TIR), el valor actual neto (VAN), entre otros.

La evaluación social consiste en apreciar la conveniencia de la ejecución del proyecto después del punto de vista de la sociedad como un todo. Es necesario calcular la rentabilidad social del proyecto a partir de un flujo de beneficios y costos sociales, que se consigue a partir del flujo monetario utilizando en la evaluación privada, haciéndole ciertos ajustes.

- Valor Agregado:

Puede obtenerse como resultado de la suma de la utilidad antes de impuestos, más depreciación, más sueldos y salarios; otra forma de calcularse es la diferencia entre el valor de las ventas anuales, menos el costo de insumo (materia prima), combustible y lubricantes, mantenimiento y reparación, gastos administrativos y de venta, excluyendo sueldos y salarios.

1) Justificación Económica del Proyecto:

La evaluación económica constituye un balance final de las ventajas y desventajas de asignar al proyecto los recursos necesarios para su realización, considerando la conveniencia para el país, así como la contribución del proyecto al desarrollo económico del mismo, conforme las directrices señaladas por las autoridades.

- Organización de la Empresa.- constitución, capital social y línea de negocios. Razón social, forma jurídica, fecha de constitución, domicilio de la planta y de las oficinas. Monto del capital; nacionalidad de los accionistas y porcentajes de participación de cada uno de ellos. Desarrollo de la empresa.
- Estructura de la Empresa.- se refiere a los recursos humanos disponibles para administrar el proyecto.
- Composición del Consejo Administrativo.- indican la nacionalidad y experiencia de sus miembros.
- Estructura Organizacional y Personal Directivo.- proporcionar la estructura organizacional, apoyándola con una breve descripción de funciones y responsabilidades de los puestos principales, como también los nombres de las personas que los ocupen y anexar su curriculum Vitae, donde se destaque su experiencia profesional y su antigüedad de la empresa.
- Aspectos Laborales.- número actual de empleados, monto de la nómina anual; tipo de contrato de trabajo; organización sindical; conflictos laborales de los últimos cinco años; programas de capacitación.
- Interrelaciones Industriales.- Se hará mención de las compañías filiales o afiliadas enunciando su razón social, giro de actividades y el-

grado de participación del prestatario o del tenedor principal de dichas empresas.

ANALISIS Y DICTAMEN DEL PROYECTO.

A partir de la entrega del estudio a FOMIN, por parte del industrial, se designa a un jefe de proyecto, para realizar el análisis, y posteriormente, el dictamen del mismo.

Este paso se realizará entre 45 y 60 días, si el estudio se presenta completo y con información actualizada.

A P R O B A C I O N .

El H. Subcomité Técnico de FOMIN, aprueba los proyectos, una vez que el dictamen se ha concluido, reuniéndose para tal efecto con la frecuencia que sea necesaria.

Aprobado el proyecto, se procede a la formalización legal para el otorgamiento de los recursos financieros.

FIDEICOMISO PARA EL ESTUDIO Y FOMENTO DE CONJUNTOS, PARQUES,

CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES

(F I D E I N)

A) ANTECEDENTES:

FIDEIN.- es un fideicomiso constituido en Nacional Financiera, por acuerdo presidencial publicado en diciembre de 1970, con el propósito de fomentar la creación de conjuntos, parques, y ciudades industriales en las entidades de la República Mexicana.

B) OBJETIVO:

Proporcionar financiamiento en forma expédita, suficiente y oportuna para propiciar la creación, el equipamiento ocupación y mejoramiento de parques y ciudades industriales, incrementando con ella la adecuada localización de las industrias, así como fortalecerlos como instrumento de las mismas, coadyuvando con los propósitos de descentralización industrial y un mayor equilibrio en el desarrollo regional del país.

C) SERVICIOS QUE OFRECE:

Dentro de esta Línea de Crédito, ofrece sus servicios de financiamiento a los siguientes puntos:

- Construcción de naves industriales, edificios industriales, naves en condominio y bodegas industriales, incluyendo en su caso oficinas y casetas de vigilancia.
- Equipamiento que requieran las naves industriales.
- Obras exteriores (fuera de la nave industrial, pero dentro del lote en que se ubique la misma)
- Construcción de conjuntos industriales, contemplando la manera integral de las obras de urbanización, infraestructura, edificación y ---

equipamiento que se requieran, conforme a las características específicas del proyecto.

- Construcción de obras de urbanización y de servicios complementarios que se ubiquen y/o beneficien parques y ciudades industriales.

D) REQUISITOS GENERALES:

Políticas:

1.- Tipos de Crédito.- Los créditos que otorga FIDEIN, serán refaccionarios y estarán sujetos a los dispuesto por la ley para este tipo de operaciones.

2.- Monto del Crédito.- el monto del crédito podrá ser hasta por un 100% del valor de las obras a financiar, sin considerar el costo del terreno y otros gastos e inversiones requeridos para la ejecución del proyecto.

El presupuesto de obra que se apruebe será escalado conforme al programa de obra calendarizada, con lo cual se determinará el Monto del Crédito.

En el caso de empresas industriales que soliciten financiamiento deberá cuidarse especialmente el apalancamiento financiero.(9).

3.- Anticipo del Crédito.- FIDEIN, podrá otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe de financiamiento, que se destinará a la adquisición de materiales y equipo requerido conforme a las características específicas de las obras y/o para otorgar anticipos a los contratistas.

4.- Plazos de Amortización.- el crédito podrá otorgarse a plazos hasta de 12 años y con un período de gracia hasta 3 años, que serán determinados dependiendo del resultado de la evaluación del proyecto.

(9) Apalancamiento Financiero.- Es el uso que las empresas hacen de recursos ajenos, de tal forma que a mayor proporción de pasivo respecto al capital propio, habra mayor apalancamiento.

5.- Tasa de Interés.- las tasas de interés serán preferenciales y se aplican en función de criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las tasas de interés serán variables y ajustables trimestralmente.

La tasa de interés moratoria anual será el equivalente a 1.5 veces el costo porcentual promedio de captación (C.P.P), en abril de 1988 el C.P.P., era del 117.17% y este estará determinado por el Banco de México, siendo el que se encuentre vigente al momento de efectuarse el pago de las cantidades vencidas.

6.- Garantías.- la garantía del crédito que se otorgue será preferencialmente hipoteca en primer lugar sobre el terreno donde se realicen las obras y/o las garantías reales o colaterales que se estimen necesarias como resultado de la evaluación del crédito, tomando en cuenta los requisitos que debe contener el proyecto de inversión como rentabilidad, solvencia, liquidez y capacidad de pago del acreditado.

Las garantías que se otorguen deberán cubrir el monto del crédito en una proporción mínima de uno a uno.

7.- Supervisión de Obra.- La acreditada deberá aceptar que FIDEIN, supervise la obra, cubriendo al fondo honorarios hasta por el 5% del monto del crédito autorizado.

Estos honorarios representan un costo de obra por lo que son susceptibles de ser financiados por FIDEIN. En caso de que, a petición del acreditado, no se financien, serán pagados mediante su descuento en las estimaciones de avance de obra, en los términos en que se acuerde en el contrato de crédito respectivo.

8.- Plazo para Aceptar la Oferta de Crédito.- 30 días a partir de la fecha en que se reciba la comunicación con las características del financiamiento autorizado.

FACULTADES:

1.- Honorable Subcomité de Crédito.

El Honorable Subcomité de Crédito, tendrá facultades para autorizar financiamientos de 500 millones de pesos en adelante, así como cualquier tipo de operación relacionada con los términos y condiciones de los apoyos financieros.

2.- Director General.

El Director General tendrá facultades para autorizar financiamientos -- hasta por 500.0 millones de pesos, así como los términos y condiciones de estos apoyos financieros. Dicho monto será revisado periódicamente por el Honorable Subcomité de Crédito y aprobado los créditos, siempre y cuando no se alteren sustancialmente las características que se tomarán en cuenta para su autorización.

SUJETOS DE CREDITO.

Podrán ser sujetos de crédito las personas físicas y morales constituidas legalmente conforme a la Ley Mexicana vigente, cuya inversión se considere Mexicana, en los términos de la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, y los gobiernos de los Estados y Municipios que promueven la creación, complementación de infraestructura y urbanización o ampliación, mejoramiento de parques o ciudades industriales.

Así como también se otorgarán créditos a empresas que requieran financiamiento para su reubicación en la provincia, contribuyendo a la descentralización y desconcentración industrial, y empresas que por su impacto en el desarrollo regional, se considerará conveniente apoyar.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO.

1.- Estar ubicado en las zonas I,II, O III-B, conforme a lo establecido por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 1986 y las posteriores reformas.

En el caso de la Zona III-B solo podrá darse crédito para la Construcción de Naves y Edificios Industriales, dentro de Parques Industriales ya establecidos, conforme a los convenios celebrados con los Gobiernos Estatales para el establecimiento de zonas que gozan de Estímulos Fiscales a la reubicación y al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1986.

2.- Las Naves o Edificios Industriales objeto del financiamiento, deberán construirse dentro de Parques o Conjuntos Industriales, entendiéndose para dicho efecto lo siguiente:

- a) Formato de solicitud de crédito debidamente requisitado y firmado.
- b) Un estudio de factibilidad que demuestre la conveniencia de crear, ampliar o consolidar el parque o ciudad industrial aprobada por FI--
DEIN.
- c) Aspectos generales de mercado: oferta, demanda, pronóstico de venta y precios.
- d) Proyecto Arquitectónico: plantas, fachadas y cortes.
- e) Proyecto estructural: cimentaciones, muros y columnas; estructura -- principal y techumbre; cortes estructurales.
- f) Proyecto de obras Exteriores:(plantas de conjunto).

Los planos y documentos estarán firmados por un perito responsable, registrado en la localidad, que garantice la seguridad y estabilidad de las construcciones.

- g) Presupuesto a precios unitarios y programas de obra (disposición de recursos).
- h) Estados Financieros: (Balance General y Estado de Resultado) de los últimos tres ejercicios fiscales, auditados. En este caso de ser empresa de reciente creación se presentará la documentación por los -- ejercicios operados.
- i) Presentar la Información siguiente:
- Balances y Estados de REsultados proforma anuales y sus premisas - de cálculo.
 - Estado de Cambio de situaciones financieras.
 - Flujo de caja mensual para el primer año, y anual para los siguientes años, por el plazo solicitado.
 - Razones financieras principales.
 - Cálculo de la tasa interna de retorno financiero.
 - Presentar tanto la información del proyecto marginal como consolidado, en su caso, de la empresa o promotor.
- j) Proyecto de ingeniería básica, de detalle y plan maestro, especificaciones y presupuestos de obra aprobado por FIDEIN.
- K) Registro como Parque Industrial ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, o la constancia de estar gestionado en caso de ser Parque de Nueva Creación.
- l) Estructura Constitutiva de la Sociedad u ordenamiento jurídico constitutivo, reformas a la misma poderes de las personas con facultades para contratar a nombre y por cuenta del solicitante y título de propiedad que lo acredite como dueño de los terrenos de donde se construirá el proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO.

1.- La empresa o el promotor presentará su proyecto ante FIDEIN a efecto de que este realice su evaluación y análisis.

2.- Se elaborará un dictamen del crédito, el cual se presentará al H. Subcomité de Crédito, en su caso.

3.- Una vez aprobado el financiamiento, FIDEIN notificará al solicitante los términos y condiciones del crédito autorizado.

4.- El acreditante deberá aceptar, por escrito los términos y condiciones en que fue autorizado el financiamiento.

5.- Una vez cumplidas las condiciones previas, se procederá a la formalización del contrato ante Notario Público.

6.- FIDEIN, designará un supervisor, quien reportará periódicamente los avances de obra y sus observaciones, tanto al acreditado como a FIDEIN.

7.- Una vez que el acreditado demuestre que ha cumplido con todas las condiciones previas a la ministración del anticipo, FIDEIN le otorgará el monto estipulado en el contrato de crédito respectivo, suscribiéndose un pagaré por el total del anticipo.

8.- FIDEIN, llevará a cabo un seguimiento del cumplimiento de las condiciones y/o obligaciones a que hubiere quedado sujeto de crédito.

9.- Para la venta de Naves Industriales se podrá solicitar la subrogación de la deuda, para lo cual FIDEIN llevará a cabo una evaluación que determine la solvencia económica del adquirente.

10.- En el caso de que el adquirente sea Pequeña o Mediana Industria - FIDEIN, podrá ampliar el crédito original, hasta por el valor del terreno en donde se ubique la Nave.

FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

(F O N E P)

ANTECEDENTES.

El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP) es un organismo de fomento económico, creado por el Gobierno Federal en 1967 como un fideicomiso en Nacional Financiera, con el objetivo central de promover la realización de inversiones productivas a través de una adecuada preparación y evaluación de estudios y proyectos de inversión.

Para cumplir con ese objetivo, el FONEP ha instrumentado diversos programas que cubren integralmente todos los aspectos que se relacionan con los estudios y proyecto. Así, es importante destacar que desde su creación hasta 1986 el FONEP ha otorgado apoyo técnico y financiamiento por un total de 13,757.6 millones de pesos, a través de 731 operaciones.

OBJETIVOS.

EL FONEP se creó para contribuir estratégicamente al proceso de desarrollo económico y social de México, propiciando una mejor y más racional asignación de recursos y toma de decisiones de inversión, a través del análisis y evaluación de estudios y proyectos específicos de inversión.

En función de las necesidades nacionales a corto, mediano y largo plazo, para la gestión de estudios y proyectos, se ha adoptado las siguientes estrategias:

- 1.- Constituir, operar, divulgar y prestar dentro del Sistema Económico Nacional y de la Administración Pública, en particular, los mecanismos financieros y de apoyo técnico adecuado para atender eficientemente las necesidades de los sectores públicos, social y privado en materia de proyectos de desarrollo.

2.- Ser fuente importante de consulta y asistencia técnica para los inversionistas nacionales, así como de información y promoción sobre las diferentes alternativas de inversión, tanto en la selección de proyectos, como en su ejecución, puesta en marcha y operación.

3.- Ser organismo de apoyo técnico y financiero para la creación y desarrollo y consolidación de la Consultoría Nacional.

4.- Constituirse en el organismo de capacitación, adiestramiento e investigación especializada del país, en las materias relacionadas con la gestión del proyecto del desarrollo.

En virtud de lo anterior se aplican las siguientes tácticas:

1.- Financiar estudios y proyectos de alta prioridad tanto en el sector público como privado, que aceleren y mejoren su preparación para cumplir con los programas económicos-sociales del país.

2.- Realizar estudios a través del análisis concreto, de ramas seleccionadas de la industria, para la identificación de inversión en nuevas industrias, o en ampliación de las actuales, en que convenga especializar la producción manufacturera para la ejecución de un programa de industrialización orientado principalmente a las exportaciones y/o la sustitución eficiente de exportaciones.

3.- Identificar estudios y proyectos específicos de inversión el fin de movilizar recursos financieros, tanto públicos como privados y disponer de una cartera de proyectos a nivel de perfil y prefactibilidad que constituyen los estudios de fomento económico de este fondo.

4.- Otorgar créditos a personas físicas o morales que actúen en calidad de Consultores Nacionales con el fin de fortalecer la prestación de servicios profesionales de consultoría, de manera que promuevan el desarrollo de la tecnología del país.

5.- Ofrecer en forma permanente Cursos y Seminarios, orientados a Capacitar y Adiestrar Personal Técnico, cuyas funciones se relacionan con la Formulación, Evaluación, Instalación y Administración de Proyectos de Inversión.

Para cumplir con el Plan Estratégico anteriormente descrito, el FONEP - ha instrumentado tres programas:

- 1.- Programa de Financiamiento de Estudios y Proyectos.
- 2.- Programa de Financiamiento a la Consultoría Nacional.
- 3.- Programa de Capacitación para Estudios y Proyectos.

Cabe hacer mencionar de que anteriormente el Fondo Nacional de Estudios y Proyectos constaba de cuatro programas, es decir, que aparte de los tres - ya mencionados tenía el Programa de Fomento Económico, que consistía en un estudio de fondos perdidos a cargo de FONEP el cual se realizaba gratuitamente, pero dadas las circunstancias del Pacto de Solidaridad este programa tuvo que eliminarse, así como subsidiar a otros fideicomisos otorgandoles créditos obteniendo únicamente el préstamo pero sin ningún interés adicional; lo único que hoy en día otorga el FONEP gratuitamente es la asesoría técnica.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Mediante este programa se proporciona apoyo técnico y financiero a inversionistas de los sectores público, privados y social en condiciones preferentes, para contratar firmas consultoras que realicen estudios y proyectos prioritarios de inversión, estos servicios técnicos y financieros tienen las siguientes Ventajas y Características;

- a) Evitan distraer recursos de inversión o de operación de su empresa.
- b) Otorgar financiamiento hasta un 90% del costo del estudio, con una - tasa de interés del Costo Porcentual Promedio (C.P.P);

- c) Dispone de plazos de amortización (11) hasta de cuatro años, incluyendo el período de gracia (12) relacionado con el tiempo de duración del estudio;
- d) Establece el contacto entre inversionistas con las Sociedades Nacionales de Crédito y los Fondos de Fomento Económico que pueden aportar recursos crediticios o de capital de riesgo (13) para la ejecución y puesta en marcha de sus proyectos de inversión;
- e) Brindar asistencia técnica especializada en la tramitación y en el seguimiento de todas las operaciones que implique este programa.

REQUISITOS PARA SOLICITAR CREDITO AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS.

SECTOR PRIVADO

Beneficiario: Personas Físicas

- a) Solicitud de crédito debidamente requisitada;
- b) Cartas de referencias bancarias o comerciales incluyendo tipo de operación, número de cuentas y saldos.
- c) Proponer una garantía para la operación de crédito;
- d) Balance personal y sus cuentas analíticas. Cuando se trate de inmuebles especificar ubicación, número de registro público de la propiedad, valor si se encuentra o no gravado.

-
- (11) Amortización.- Contablemente hablando, significa la reducción gradual y proporcional de un activo intangible (gastos de instalación, gastos de organización, etc) a través de cargos a los costos o gastos.
 - (12) Es aquel tiempo en años o meses que se establece en un crédito de desarrollo en el cual únicamente se pagan los intereses.
 - (13) Capital de Riesgo.- Implica un mayor riesgo al articipar en capital de empresas, debido a que operan con valores y documentos de éstas, que requieren financiamiento a largo plazo, relacionadas con los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo, dentro de los límites aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

- e) Copia fotostática de la escritura de por lo menos una propiedad manifestada.
- f) Propuesta(s) técnica(s) económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio o proyecto.

Beneficiario: Personas Morales.

- a) Solicitud de crédito debidamente requisitada.
- b) Cartas de referencias bancarias o comerciales incluyendo tipo de operación, número de cuentas y saldos.
- c) Proponer una garantía para la operación de créditos;
- d) Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y en su caso de las modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- e) Balance General y Estado de Resultados, de los últimos tres ejercicios fiscales, así como el parcial más reciente, con su correspondiente analítico de cuentas.
- f) Proyecciones financieras del flujo de caja de la empresa, donde se demuestre la capacidad de amortización del crédito al FONEP.
- g) Respuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio o proyecto.

SECTOR PUBLICO

Beneficiario: Gobiernos Estatales.

- a) solicitud de crédito debidamente requisitada;
- b) Autorización de la Legislatura Local que se afecte a favor del FONEP, una parte a determinar de las participaciones de ingresos federales.
- c) Inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los compromisos que adquieren las Entidades Federativas y Municipios con

la garantía de sus participantes en ingresos federales, en el Departamento de Relaciones Financieras con Estados y Municipios de la Dirección de la Deuda Pública de la S.H.C.P. (este trámite es posterior a la autorización del crédito).

- d) Propuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio y proyecto.

Beneficiario: Municipios

- a) Solicitud de crédito debidamente requisitada;
- b) Autorización de la Legislatura Local para que se afecte a favor del FONEP, una parte a determinar de las participaciones de Ingresos Federales.
- c) Inscripción en la S.H.C.P., de los compromisos que adquieren las Entidades Federativas Municipales con la garantía de su participación en Ingresos Federales, en el departamento de Relaciones Financieras con los Estados y Municipios de la Dirección de Deuda Pública de la S.H.C.P., (este trámite es posterior a la autorización del crédito).
- d) Autorización previa al Municipio por parte del H. Ayuntamiento para gestionar y formalizar operaciones de crédito con FONEP;
- e) Propuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio y proyecto.

Beneficiario: Secretarías de Estado.

- a) Solicitud de crédito debidamente requisitada;
- b) Autorización previa para la contratación del crédito por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto, asentada en el Programa -- financiero anual.

- c) Autorización de la S.H.C.P., y de la Dirección de Deuda Pública para la contratación del crédito con recursos de este fondo.
- d) Propuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio o proyecto.

Beneficiario: Empresas Paraestatales.

- a) Solicitud de crédito debidamente requisitada;
- b) Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y en su caso de las modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
- c) Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios fiscales, así como el parcial más reciente, con su correspondiente analítico de cuentas.
- d) Proyecciones Financieras de flujo de caja de la empresa, donde se demuestre la capacidad de amortización del crédito al FONEP;
- e) Autorización previa para la contratación del crédito por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto, asentada en el programa financiero anual.
- f) Propuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elaborar el estudio o proyecto.

Beneficiario: Fideicomisos.

- a) Solicitud del crédito debidamente requisitada;
- b) Balance General y Estado de Resultados, de los últimos tres ejercicios fiscales, así como el parcial más reciente, con su correspondiente analítico de cuentas;

- c) Proyecciones financieras del flujo de caja de la empresa donde se -- demuestre la capacidad de amortización del crédito al FONEP;
- d) Autorización previa para la contratación del crédito por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto, asentado en el Programa -- Financiero Anual;
- e) Autorización de la S.H.C.P., y de la Dirección de Deuda Pública para la contratación del crédito con los recursos de este fondo;
- f) Autorización previa del Comité Técnico del Fideicomiso solicitante de crédito;
- g) Copia del contrato de construcción del fideicomiso y de sus modifi-- caciones, así como del poder general de su representante legal, ins-- critos ambos en el Registro Público de la Propiedad.
- h) Propuesta(s) Técnica(s) Económica(s) de servicios profesionales de -- las firmas consultoras seleccionadas por el solicitante para elabo-- rar el estudio o proyecto.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA CONSULTORIA NACIONAL.

Con este programa se apoya técnica y financieramente el desarrollo, con-- solidación y la modernización de los servicios profesionales de la Consulto-- ría Nacional, a través de los créditos para:

CAPITAL DE TRABAJO

a) CONDICION:

En la celebración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales con Dependencias Públicas o Empresas Paraestatales;

b) MONTO MAXIMO DE LOS CREDITOS:

Hasta el 50% del costo total del estudio contratado;

c) DISPOSICIONES DE CREDITO:

En una sola exhibición por el monto total del crédito, que se entregará a la firma Consultora una vez formalizado el Contrato de Apertura de Crédito;

d) TASA DE INTERES:

100% del C.P.P.

e) PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION:

Dos años;

f) FORMA DE AMORTIZACION:

Pagos mensuales, iguales y consecutivos, en donde se podrá considerar un período de gracia. El número y monto se establecerá en relación al plazo de amortización;

g) GARANTIAS:

Carta cesión de derecho de cobro. Aval Colateral (14).

h) COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA:

3% sobre el monto total del crédito pagadero por una sola vez y liquidable con anterioridad a la disposición del crédito;

i) DOCUMENTACION PARTICULAR PARA EL FINANCIAMIENTO:

- Copia de (los) contrato(s) y términos de referencia formalizados entre la entidad contratante y la firma consultora;

- Carta de compromiso del consultor, dirigida a FONEP, para entregar una memoria ejecutiva del estudio, objeto del apoyo financiero;

- Carta de la entidad contratante, en donde se exprese su conformidad de que el consultor solicite crédito a FONEP, con relación al contrato, objeto de esta solicitud, así como la cesión de derechos de cobro a favor de FONEP.

- Carta de cesión de derechos de cobro del consultor a favor del FONEP.

(14) Consiste en que la obligación contraída de los signatarios de un título de crédito, puede ser exigible a un pariente por la línea no recta de parentesco.

ADQUISICION O RENTA DE ACTIVOS FIJOS:

a) CONDICION:

Necesidad del equipo especializado para el desarrollo de sus actividades profesionales;

b) MONTO MAXIMO DE LOS CREDITOS:

Hasta el 75% del costo de adquisición o renta del equipo;

c) DISPOSICION DEL CREDITO:

En una sola exhibición por el monto total del crédito, que se entregará al proveedor contra entrega al FONEP, de la factura del equipo a adquirir, una vez formalizado el Contrato de Apertura de Crédito;

d) TASA DE INTERESES:

100% del C.P.P.

e) PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION:

cuatro años

f) FORMA DE AMORTIZACION:

Pagos mensuales, iguales o consecutivos, en donde se podrá considerar un período de gracia. El número y monto se establecerá en relación al plazo de amortización;

g) GARANTIAS:

Prendaria del activo fijo a financiar. Aval Colateral

h) COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA:

3% sobre el monto total del crédito pagadero por una sola vez y liquidable con anterioridad a la disposición del crédito;

i) DOCUMENTACION PARTICULAR PARA EL FINANCIAMIENTO:

- Cotización del proveedor o arrendador del equipo que se pretenda adquirir;

- Estudio que justifique la inversión del activo fijo (mínimo dos -- cuartillas);
- Carta de conformidad del consultor para establecer garantía prendaria del activo a financiar, así como el otorgamiento de un aval como garantía colateral.

ADQUISICION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA, ASI COMO DE
CONOCIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS:

a) CONDICION:

Para fomentar el desarrollo de cuadros Directivos, Técnicos y Administrativos en áreas de especialización de interés para las Firmas Consultoras;

b) MONTO MAXIMO DE LOS CREDITOS:

Hasta el 75% del costo total de la tecnología a conocimientos a adquirir;

c) DISPOSICION DEL CREDITO:

En una sola exhibición por el monto del crédito, que se entregará al -- proveedor o a la institución que impartan los conocimientos especializados -- que se requieran;

d) TASA DE INTERESES:

100% del C.P.P.

e) PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION:

Pagos mensuales, iguales y consecutivos, en donde se podrá considerar -- un período de gracia. El número y monto se establecerá en relación al plazo -- de amortización;

f) GARANTIAS:

Serán las que juzguen adecuadas en cada caso;

g) COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA:

3% sobre el monto total del crédito pagadero por una sola vez y liquidable con anterioridad a la disposición del crédito;

h) DOCUMENTACION:

- Carta de aceptación de la Institución que imparte el curso, informando el objetivo, costo, lugar, duración y beneficios que se obtendrán con el mismo.

- Se describe a continuación la documentación general que deberán -- presentar las Firmas Consultoras que solicitan crédito al FONEP, para el financiamiento de capital de trabajo, adquisición o renta de activos fijos y adquisición de tecnología y conocimientos especializados.

REQUISITOS GENERALES.

- 1.- Solicitud de Apoyo Técnico y Financiero al FONEP, debidamente requi sitada;
- 2.- Mantener actualizada la Información Técnica y Jurídica de la Firma- Consultora en el Directorio del FONEP, incluyendo los últimos estu- dios realizados, así como las modificaciones legales más recientes (en su caso);
- 3.- Estados Financieros de preferencia auditados, de los tres últimos - ejercicios fiscales, así como el parcial más reciente, con el ana- lítico de cuentas del Balance General y del Estado de Resultados;
- 4.- Dos cartas de referencias bancarias, indicando número de cuenta, an- tigüedad y saldos promedio con los que opera;
- 5.- Proyecciones financieras del flujo de efectivo con y sin el apoyo --

financiero requerido, donde se demuestre la capacidad de amortización del crédito solicitado por parte de la firma;

6.- Proponer una garantía para la operación del crédito.

Por medio del programa de apoyo directivo a la consultoría, se aprobaron 93 operaciones, éstas por un monto de \$ 3,818.1 millones.

En 1987 no se realizaron operaciones dentro del Programa de Estudios de Fomento Económico, por las razones ya explicadas anteriormente.

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS.

El Programa de Capacitación propicia el desarrollo permanente de los profesionales en materia de estudios y proyectos, a través del diplomado en proyectos de inversión, cursos y seminarios sobre el ciclo de vida de los proyectos.

OTORGAMIENTO DE CREDITOS.

Durante 1987 el FONEP, autorizó 192 operaciones de crédito por un monto total de \$ 25,379.80 millones, superando así el comportamiento del año anterior, en el que se otorgaron 135 créditos por un valor de \$ 4,877.90 millones, a precios corrientes.

De acuerdo con sus facultades crediticias, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos aprobó 65 operaciones (33.9%) por un monto de \$ 21,960.30 millones (86.5%); la Junta Interna de Crédito aprobó 75 operaciones (39.0%), por \$ 2,901.60 millones (11.4%), y la Dirección General aprobó 52 solicitudes (27.1%), por un monto de \$ 517.9 millones (2.1%).

A través del Programa de Financiamiento de Estudios y Proyectos, se --- aprobaron 99 operaciones por un monto de \$ 21,561.6 millones, en diferentes ramas de actividad y entidades federativas.

A continuación se encuentra un cuadro sinóptico, que mostrará en forma desglosada las operaciones realizadas del 1º de enero al 31 de diciembre de 1987... (página 131).

CREDITOS AUTORIZADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

DISTRIBUIDOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO

(Millones de Pesos)

TIPO DE PROYECTO	DIRECCION GENERAL		JUNTA INTERNA		COMITE TECNICO		ACUMULADO	
	Nº.	MONTO	Nº.	MONTO	Nº.	MONTO	Nº.	MONTO
I. PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.								
Actividades Primarias	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes básicos y de capital	14	159.5	25	874.9	16	6,450.7	55	7,485.1
Otros bienes industriales	-	-	-	-	-	-	-	-
Turismo	1	4.0	3	172.7	12	5,971.5	16	6,148.2
Infraestructura económica, social y otros servicios.	-	-	14	762.8	14	7,165.5	28	7,928.3
Subtotal:	<u>15</u>	<u>\$ 163.5</u>	<u>42</u>	<u>\$1,810.4</u>	<u>42</u>	<u>\$ 19,587.7</u>	<u>99</u>	<u>\$ 21,561.6</u>
II. PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LA CONSULTORIA NACIONAL.								
Capital de Trabajo	16	195.0	17	666.1	16	1,653.4	49	2,514.5
Activos Fijos	18	154.5	12	277.4	6	717.5	36	1,149.4
Desarrollo de Sistemas	3	4.9	4	147.7	1	1.7	8	154.3
Subtotal:	<u>37</u>	<u>\$ 354.4</u>	<u>33</u>	<u>\$1,091.2</u>	<u>23</u>	<u>\$ 2,372.6</u>	<u>93</u>	<u>\$ 3,818.1</u>
TOTAL:	<u>52</u>	<u>\$ 517.9</u>	<u>75</u>	<u>\$2,901.6</u>	<u>65</u>	<u>\$ 21,960.3</u>	<u>192</u>	<u>\$ 25,379.7</u>

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA.

(INFOTEC)

También llamado Información Tecnológica y Consultoría:

ANTECEDENTES:

El Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC) fue creado por el Gobierno Federal en 1975 como Fideicomiso en Nacional Financiera, S.N.C. con la finalidad de superar el atraso tecnológico del país.

La labor de INFOTEC se concentra en promover el uso del conocimiento para la producción de bienes y servicios, con el fin de ayudar a la industria a incrementar sus capacidades tecnológicas y fomentar la creación de un aumento propicio a la innovación. De este modo se pretende disminuir la dependencia tecnológica nacional, que repercute en importantes salidas de divisas y limita la independencia económica del exterior.

OBJETIVOS DEL INFOTEC:

- 1.-Apoyar a la Industria en la identificación y definición de problemas--
técnicos y análisis de oportunidades de negocios.
- 2.-Estimular acciones que conduzcan a mejorar e innovar a las industrias.
- 3.-Identificar, seleccionar y diseminar fuentes apropiadas de información--
tecnológica y económica.
- 4.-Analizar, evaluar e integrar la información de manera intangible al ---
usuario.
- 5.-Procesar información para apoyar la toma de decisiones conducentes a--
resolver problemas y aprovechar oportunidades de negocios.
- 6.-Proveer la asistencia técnica necesaria para aplicar la información.

7.- Promover el uso de recursos tecnológicos existentes, tales como laboratorios, consultores, firmas de ingeniería y proveedores de tecnología;

8.- Motivar a las empresas en la búsqueda de medios para la adaptación y asimilación de tecnologías.

9.- Influir para establecer y mantener un ambiente positivo y favorable a la transferencia de tecnología e innovación.

10.- Promover el uso de información tecnológica en la planificación estratégica de la empresa.

EL INFOTEC, tiene como finalidad: ayudar a la industria a incrementar sus capacidades tecnológicas y fomentar la creación de un ambiente propicio a la innovación.

SERVICIOS QUE OFRECE:

1.- SECTORES INDUSTRIALES:

EL INFOTEC, promueve activamente sus servicios en los sectores industriales del país, con mayor énfasis en los prioritarios e intensivos en tecnología tales como:

- Bienes de Capital (base para el desarrollo de otras ramas industriales).
- Agroindustria (abastecimiento adecuado de alimentos).
- Química y Petroquímico Secundario (valor agregado a recursos naturales e insumos a otros sectores).

2.- EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO:

Tiene por objeto estimular a los industriales, empresarios y a los profesionales a incrementar permanentemente sus conocimientos y sus habilidades para tomar mejores decisiones:

En apoyo directo a estas actividades, INFOTEC, ofrece:

Visitar a pequeñas y medianas empresas industriales, hacer su recorrido por las plantas, discutir sus intereses y analizar:

- a) Proceso de Manufactura.
- b) Problemas Tecnológicos.
- c) Materias Primas.
- d) Oportunidades de Inversión
- e) Oportunidades de Diversificación.
- f) Mercado y Competencia.
- g) Planes de Desarrollo a Mediano y a Largo Plazo.
- h) Sustitución de Importaciones.

3.- ENVIAR INFORMACION ESPECIALIZADA

INFORMACION:

La información es el vehículo para transferir conocimientos y experiencias. INFOTEC pone al alcance del Empresario y del Industrial la más amplia colección del país, como:

- a) Patentes;
- b) Catálogos de Fabricantes;
- c) Perfiles Industriales;
- d) Revistas;
- e) Indicadores Económicos;
- f) Normas;
- g) Índices y Resúmenes, en forma impresa y a través de acceso a bancos de datos internacionales;
- h) Directorios:
 - Actualización gerencial, publicación mensual que reseña artículos relevantes de suma importancia para el industrial.
 - Servicio de Consultoría Industrial (S.C.I.), tales servicios permiten ampliar fácil y económicamente su campo de negocios, poniendo al alcance información completa y actualizada, proveniente de todo el mundo. A

través del programa de membresía anual, ofreciendo el siguiente paquete - de servicios:

- a) Servicio de consulta rápida;
- b) Actualización Gerencial;
- c) Acceso al centro de información de INFOTEC;
- d) Cursos de formación de usuarios;
- e) Conferencias para alta dirección;
- f) Bancos de datos computarizados;
- g) Cuotas profesionales.

4.- PROPONER PLANES DE ACCION PARA APROVECHAR OPORTUNIDADES DE INVERSION
O RESOLVER PROBLEMAS TECNICOS.

CONSULTORIA.

La Evaluación Tecnológica de las empresas y proyectos debe considerar el mercado y el entorno industrial y de negocios al que pertenecen; para ello el INFOTEC, ha desarrollado capacidades de consultoría en las siguientes áreas y temas específicos:

- Transferencia de Tecnología:

- a) Identificación de fuentes de Tecnología;
- b) Evaluación de opciones tecnológicas
- c) Evaluación de tecnología;
- d) Negociación de compra de tecnología;
- e) Adaptación de tecnología;
- f) Asimilación de tecnología;
- g) Venta de tecnología.

- Análisis de Oportunidades de Negocios:

- a) Búsqueda de oportunidades de negocios;

- b) Perfiles de mercado;
 - c) Estudios de mercado de productos industriales;
 - d) Pronósticos de mercados;
 - e) Estudios de preinversión;
 - f) Análisis de posición competitiva;
 - g) Identificación de oportunidades y amenazas.
- Desarrollo Tecnológico de Productos y Procesos:
- a) Diseño de nuevos productos;
 - b) Diseño de nuevos procesos;
 - c) Selección de maquinaria y equipo;
 - d) Identificación de opciones de materias primas y materiales;
 - e) Desarrollo de proveedores.
- SOLUCION DE PROBLEMAS:
- a) Diagnóstico de necesidades de tecnología;
 - b) Diagnóstico de productividad;
 - c) Solución de problemas técnicos;
 - d) Círculos de calidad;
 - e) Productividad.
- ADMINISTRACION TECNOLOGICA:
- a) Planeación estratégica/tecnológica;
 - b) Pronóstico/tendencia/obsolescencia tecnológica;
 - c) Análisis de vulnerabilidad;
 - d) Monitores tecnológicos y de mercado;
 - e) Sistemas de información/inteligencia en la empresa;
 - f) Administración de departamento de Investigación Tecnológica en la empresa.

- g) Patentabilidad e Infringimiento de patentes;
- h) Formulación y evaluación de proyectos de desarrollo tecnológico.

-CAPACITACION:

INFOTEC, transmite sus experiencias y conocimientos, a través de cursos y seminarios, tales como:

- a) Administración efectiva de proyectos;
- b) Administración de la pequeña y mediana industria;
- c) Administración de la producción;
- d) Administración de la tecnología;
- e) Administración financiera;
- f) Análisis de problemas y toma de decisiones;
- g) Aplicaciones financieras usando Lotus 1-2-3-
- h) Aplicación de la Microcomputadora a la Administración de proyectos;
- i) Círculos de control de calidad;
- j) Creatividad en la industria y los negocios;
- k) Dirección y motivación de personal técnico;
- l) Formulación y evaluación de proyectos industriales;
- m) Incremento de Productividad;
- n) Perspectivas Económicas;
- o) Planeación estratégica;
- p) Supervisión técnica efectiva;

- INVESTIGACION:

INFOTEC, realiza investigaciones financieras por Empresas, por Instituciones Gubernamentales, y con fondos propios, que sirven para:

- A) Facilitar y mejorar la toma de decisiones; tanto a nivel Macroeconómico como Microeconómico;
- B) Generar información de utilidad para la solución de problemas y el --

análisis de oportunidades. Dichas investigaciones se orientan a temas como los siguientes:

- a) Transferencia de tecnología;
- b) Evaluación de tecnología;
- c) Valuación de tecnología;
- d) Análisis de vulnerabilidad;
- e) Planeación estratégica/ tecnológica;
- f) Prospectiva tecnológica;
- g) Creatividad aplicada a los negocios;
- h) Análisis de estructura industrial;
- i) Cadenas productivas y arboles tecnológicos;
- j) Administración de la Innovación tecnológica;
- k) Desarrollo de nuevos productos.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

(FONATUR)

ANTECEDENTES.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), tuvo su origen en la fusión de dos fideicomisos creados por el Gobierno Mexicano, El Fondo de Garantía y Fomento del Turismo (FOGATUR), constituido en el año de 1956, en Nacional Financiera, para el otorgamiento de crédito para la construcción y remodelación de cuartos de hoteles, y el Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR) instaurado en 1969 en el Banco de México, para la urbanización, fraccionamiento y administración de inmuebles con fines turísticos.

Como parte importante de la rama económica nacional surge dentro de la Industria Turística, el dos de abril de 1974 el Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Al igual que los fondos que le anteceden, FONATUR es un fideicomiso del Gobierno Federal operado por Nacional Financiera como Institución Fiduciaria, la creación de este nuevo instrumento de apoyo turístico se estableció en la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1974.

FONATUR inició operaciones con un capital de 880 millones de pesos, provenientes del INFRATUR (600 millones) y del FOGATUR (280 millones). Estas cifras comprenden las aportaciones del Gobierno Federal y la recuperación de dichas aportaciones mediante el financiamiento y promoción de nuevos Centros Turísticos y el mejoramiento de instalaciones existentes.

El Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), ha tenido a su cargo dos proyectos turísticos integrales que son: el proyecto Cancún y

el proyecto Ixtapa-Zihuatanejo; por otra parte el Fondo de Garantía y Fomento al Turismo (FOGATUR), ha llevado la promoción financiera de apoyo al turismo ambas actividades pasan a cargo de FONATUR para su mejor desarrollo dentro del Sector Turístico.

Hoy en día FONATUR, ha incrementado la labor de sus antecesores fondos, ya que actualmente sigue desarrollando los proyectos de Cancún e Ixtapa-Zihuatanejo, además de impulsar otros desarrollos integralmente planificados como son: San José del Cabo y Loreto en Baja California Sur; Puerto Escondido y -- Bahías de Huatulco de Oaxaca. Y en lo que respecta a su apoyo crediticio éste se ha seguido fomentando tratando de que éstos no sean afectados por los desequilibrios económicos del país.

OBJETIVOS GENERALES

Promover la expansión de la oferta de alojamiento turístico, la ampliación y diversificación de instalaciones complementarias a las de alojamiento para alcanzar el máximo impacto sobre el desarrollo económico de México y su contribución al mejoramiento de la Balanza de pagos y a la creación de empleos en diferentes regiones del país.

ACTIVIDADES.

Desarrollar urbanísticamente nuevos centros y regiones turísticas y fomentar las ya existentes.

-Impulsar la formación y la expansión de empresas mexicanas dedicadas al turismo fomentar y orientar la inversión privada hacia zonas y proyectos de interés social.

-Garantizar a las Instituciones de Crédito los préstamos que otorguen a las actividades turísticas, así como amortizar y pagar intereses de obligaciones o valores emitidos con fines de fomento al turismo.

-Descontar a las Instituciones de Crédito los títulos de los préstamos a las actividades turísticas, y

-Suscribir transitoriamente acciones de Sociedades dedicadas a estas labores.

-Apoyo al turismo Socio-Cultural y náutico.

-Promoción a nivel nacional e internacional de los proyectos turísticos - de FONATUR.

ATRIBUCIONES:

-Impulsar la formación y desarrollo de empresas, preferentemente mexicanas que se dediquen a la actividad turística.

-Llevar a cabo el desenvolvimiento de nuevas zonas de desarrollo e interés turístico y centros e instalaciones turísticas, así como el fomento de las ya existentes.

-Promover, orientar y fomentar las inversiones hacia zonas de interés turístico, así como adquirir, urbanizar, fraccionar, comercializar y administrar bienes inmuebles como apoyo a la actividad turística.

-Apoyar con su garantía ante Instituciones de Crédito, las operaciones que en términos turísticos realicen personas o sociedades.

-Utilizar herramientas financieras y administrativas para obtener recursos que aplicará a la rama turística de conformidad a los lineamientos establecidos y autorizados.

-Otorgar créditos directos para el uso de planes y paquetes del turismo - social interior y financiar la oferta de hospedaje para este tipo de turismo.

SERVICIOS QUE PRESTA FONATUR:

-Adquiere, urbaniza, fracciona, vende, administra y arrienda bienes inmuebles para proyectos turísticos.

-Garantiza a las Instituciones de Crédito la recuperación de los créditos-

que otorguen a personas dedicadas a actividades turísticas y conexas a éstas.

-Garantizar la amortización y el pago de intereses de obligaciones o valores que con intervención de instituciones de crédito, se emitan con el propósito de destinar los recursos precedentes de ellos al fomento del turismo.

-Suscribe acciones de sociedades dedicadas a las actividades del turismo hasta el 33% de su capital social, con carácter transitorio.

-Adquiere obligaciones y valores de diversa naturaleza, que para el fomento al turismo sean emitidos por las instituciones de crédito.

-Descuenta a Instituciones de Crédito, títulos provenientes de créditos otorgados a personas dedicadas a actividades turísticas o conexas a ellas

-Otorga créditos directos para el uso de planes y paquetes del turismo social interior, que formule o apruebe la Secretaría de Turismo.

-Abre créditos u otorga préstamos a las instituciones de crédito, para que éstas a su vez, los concedan a personas dedicadas al turismo y en casos excepcionales, canalizarlos directamente a dichas personas. En este último caso deberá recabarse para cada operación, la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos créditos se sujetarán a los mismos términos y condiciones de los otorgados a través de una Institución Intermedia.

-Promueve el otorgamiento de crédito en monedas diferentes al peso, para aquellos proyectos que por su magnitud y ubicación están en posibilidades de captar divisas. En este caso FONATUR transmitirá al acreditado el riesgo cambiario.

-Contribuye a la realización de actividades culturales, artísticas o de

otra naturaleza en el país o en el extranjero, que puedan significar propaganda para promover la afluencia de turismo siempre y cuando hubiere un remanente de los productos de FONATUR, después de cubrir los gastos del fideicomiso.

-Otorga asistencia técnica a los propietarios que así lo requieran a fin de asesorarlos en la planeación de sus inversiones y en la elaboración de las solicitudes de préstamo.

-Los demás relacionados con el objetivo de FONATUR que le señale el Ejecutivo Federal.

La operación típica de crédito de FONATUR es básicamente el financiamiento a la hotelería, sin embargo participa en el financiamiento de condominios, suites, hoteles de tiempo compartido, trailer-parks, (paraderos de casas rodantes) y otros tipos de instalaciones turísticas que no sean de alojamiento.

MARCO JURIDICO:

Las disposiciones legales que con carácter fundamental regulan institucionalmente al Fondo son: La Ley Federal de Fomento al Turismo, el Contrato Constitutivo del Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

Existen además algunas otras normas jurídicas que inciden en la regulación de las actividades del Fondo, como la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, el Acuerdo de Agrupación por Sector es de las entidades de la Administración Pública, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley General de Deuda Pública, Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Lo anterior constituye el marco jurídico de referencia fundamental para las operaciones del Fondo y sus relaciones con el sector turismo y con

las demás entidades de la Administración Pública, sin dejar de mencionar - también que en el desarrollo de sus operaciones el Fondo debe recurrir en general, a las leyes de orden común y federal que rigen las relaciones y - las operaciones entre particulares.

En lo que respecta al aspecto institucional y administrativo FONATUR depende de acuerdo a sus características y actividades de la Secretaría de Turismo y por lo tanto al Gobierno Federal, y por otra parte operativamente a Nacional Financiera; por lo que las actividades de FONATUR son emanadas o desprendidas del Plan Global de Desarrollo, que a su vez crea el Programa Nacional de Turismo marcando así la pauta a seguir para FONATUR.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS TURISTICOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

OBJETIVO.

El objetivo del programa es dar apoyo financiero preferencial a ciertos -- tipos de proyectos turísticos que por su naturaleza y por beneficios sociales-- derivado de ellos lo justifiquen. Asimismo se pretenderá a través de este apo-- yo, el poder recobrar el patrimonio histórico y cultural a través de la reha-- bilitación de zonas turísticas en malas condiciones.

DESTINO DE LOS CREDITOS.

Serán objeto de financiamiento los proyectos turísticos que la Secreta-- ría de Turismo califique como prioritarios y que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

1.- Remodelación de hoteles localizados en zonas turísticas y que formen-- parte de un programa integral de rehabilitación calificado por SECTUR como prio-- ritario.

La categoría de los hoteles sujetos a remodelación no deberá ser superior

a las cuatro estrellas.

- 2.- Construir y ampliación de proyectos turísticos de interés social.
- 3.- Remodelación de poblados de atractivo turístico.
- 4.- Habilitación de haciendas, conventos y otros monumentos históricos para uso turístico.

TIPOS DE OPERACIONES DE CREDITO.

Se podrán conceder los siguientes tipos de crédito:

- 1.- Créditos Refaccionarios.
- 2.- Créditos de Habilitación o Avío.
- 3.- Apertura de crédito simple con garantía de la unidad hotelera.
- 4.- Otro tipo de créditos autorizados para la banca múltiple.

Los créditos se deberán otorgar a través de las sociedades o instituciones nacionales de crédito y en aquellos casos que se justifique se podrán conceder créditos directos de FONATUR al acreditado.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS.

A solicitud por escrito del acreditado y la Institución Intermediaria se podrá optar por descontar hasta el 50% del crédito autorizado en la porción de recursos FONATUR, en base al avance de obra del proyecto, comprometiéndose a entregar en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la carta de autorización, la documentación legal correspondiente.

Si en el plazo señalado no es formalizado el crédito, se procederá a liquidar las cantidades dispuestas e intereses generados, más una pena convencional equivalente al 50% de los intereses devengados. Esta pena no podrá ser repercutida al Acreditado.

Se solicitará a los acreditados como condición al otorgamiento de créditos de ampliación, remodelación y construcción de nuevos hoteles, Condominios Hoteleros e instalaciones de tiempo compartido, la presentación de una constan

cia expedida por la Secretaría de Turismo donde se haga constar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, la categoría del establecimiento; así como en su caso, la tarifa máxima que puede cobrar. Para el caso de construcción de nuevas está deberá presentarse al momento de apertura del establecimiento.

En caso de que el Acreditado sea propietario de Hoteles o Condominios Hoteleros o éstas sean propietarias en más de un 25% del capital de la acreditada, está deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Turismo en las que se manifieste que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Turismo, la categoría de cada establecimiento en operación, así como la tarifa máxima que puede cobrar cada uno.

En los contratos de crédito deberá establecerse como una obligación de hacer, la de acatar la Ley Federal de Turismo y demás disposiciones relativas, especialmente por lo que se refiere a tarifas. Si la acreditada durante la vigencia del crédito se hace acreedora de una sanción por violación de tarifas impuestas por la Secretaría de Turismo, se aplicará una pena convencional equivalente al 50% del monto de los intereses normales del mes, que conforme al contrato le corresponda cubrir por los recursos proporcionados por el Fondo en el mes en que se incumplió con dicha obligación.

"Para los efectos del párrafo anterior se entenderá que el acreditado se encuentra en incumplimiento hasta en tanto no compruebe haber cumplido con la sanción impuesta por la Secretaría de Turismo y por lo tanto la pena convencional será exigible durante los meses que transcurran sin que realice dicha comprobación.

El monto de los intereses, incluyendo la pena convencional no podrá exceder a la cantidad que se cobraría, aplicándole al adeudado con FONATUR la tasa de interés que cobra la Institución Intermediaria por la porción de recursos que este aporta.

En el caso de Establecimientos de Alimentos y Bebidas deberá presentarse constancia expedida por la Secretaría de Turismo en la que se haga constar que es un establecimiento con calidad turística y que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Cuando se trate de una nueva instalación dicha constancia deberá presentarse en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha en que inicie operaciones, tomando como referencia, el programa de obra que haya servido de base al otorgamiento del crédito.

En los contratos de crédito deberá establecerse como una causa de vencimiento anticipado el que no se presente en los términos antes apuntados, la constancia de calidad turística, o bien, que ésta le sea cancelada.

En caso de reincidir en la falta más de dos veces o que no se cumpla con la sanción impuesta por la Secretaría de Turismo en un período de tres meses, se dará por reincidido el contrato de crédito y en consecuencia se hará exigible de inmediato el saldo insoluto del mismo.

TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITO PARA CONSTRUCCION DE NUEVOS HOTELES.

1.- Esquema de Amortización:

En el otorgamiento de créditos para la construcción de nuevos hoteles podrán utilizarse cualesquiera de los tres esquemas de amortización siguientes:

METODO A. Pago de intereses y capital creciente.

METODO B. Pagos parciales de intereses y de capital creciente

METODO C. Pagos iguales de capital (métodos tradicional).

El Método a utilizarse resultará de los análisis financieros y de mercado que se realicen para cada proyecto específico.

2.- Términos y Condiciones de los Créditos bajo los Metodos de Amortización "A" y "B".

Tipos de Crédito:

- Refaccionario.
- Apertura de crédito con garantía de la unidad hotelera.

Apalancamiento máximo:

40% Capital- 60% Crédito.

Plazo total de los Créditos:

- Hasta 15 años (incluyendo el período de gracia durante la construcción).

Períodos de Gracia:

- La totalidad de los intereses y capital durante la construcción capitalizándose los intereses NO pagados trimestral o semestralmente a juicio de FONATUR.

- El número de años de gracia en el pago de capital será el que resulte de la aplicación de cada método.

- Para el Método "B", de pagos parciales de intereses y de capital creciente, se permitirá que como máximo, durante los primeros cuatro años los acreditados solamente paguen una fracción de los intereses devengados.

FORMA DE PAGO.

Pagos mensuales de acuerdo a las fórmulas de los Métodos "A" y "B". Los cuales se verán más adelante.

3.- Términos y Condiciones de los Créditos bajo el Método de Amortización "C".

Tipos de Crédito:

- Créditos Refaccionarios.
- Créditos de Habilitación o Avío.

- Apertura de Crédito simple con garantía de la unidad hotelera.
- Otro tipo de créditos autorizados para la banca múltiple.

Apalancamiento Máximo:

- 40% Capital- 60% Crédito.

Plazo total de los créditos:

- Hasta 15 años de plazo para los Créditos Refaccionarios y de Apertura de Créditos con garantía de la unidad hotelera.
- Hasta 5 años para el caso de créditos de Habilitación o Avío.

Períodos de Gracia:

- La totalidad de los intereses y capital durante la construcción.
- Hasta 6 años de gracia en el pago de capital en el caso de crédito Refaccionario y de Apertura de Crédito con garantía de la unidad hotelera.
- Hasta 3 años en el pago de capital para el caso de créditos de Habilitación o Avío.

Forma de Pago:

- Pagos mensuales tanto de capital como de intereses.

4.- TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITO PARA AMPLIACION Y REMODELACION DE HOTELES:

En función a la estructura financiera del hotel en el momento de la ampliación y/o remodelación así como de la capacidad de pago, se podrá financiar hasta el 100% de dicha ampliación y/o remodelación siempre y cuando el pasivo total nunca exceda del 60% del activo total del acreditado.

5.- TASAS DE INTERES APLICABLES A LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACION DE HOTELES.

El esquema de tasas de interés aplicables se basarán en la asignación de

tasas diferenciales según la categoría del hotel y a la zona geográfica en la que se encuentra localizado el mismo. Serán excepciones aquellos casos que sean financiados con recursos de FONATUR obtenga vía crédito y que para su utilización se requieran términos y condiciones especiales.

Las tasas de interés a que se sujetarán los créditos en la porción de --- Fondos en que participe FONATUR se ajustarán mensualmente de acuerdo a las variaciones que tenga el C.P.P. (Costo Porcentual Promedio que Publica Mensualmente el Banco de México), y se redondearán al cuarto de punto más cercano.

Dichas tasas de interés, el diferencial para cada categoría y zona, así como la zonificación serán definidas y revisadas periódicamente por la Secretaría de Turismo con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.- TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITOS PARA CONDOMINIOS HOTELEROS.

1.- Definición de Condominio Hotelero:

Para efectos de las presentes reglas, se define a los Condominios Hoteleros como aquellas edificaciones sujetas a régimen de propiedad en condominio o afectas al Fideicomiso que cuente con las instalaciones necesarias en su propio inmueble en uno adyacente, para proporcionar un servicio hotelero integral.

2.- Términos de los Créditos:

Tasa de Interés.

Se basará en una tasa preferencial que aliente el desarrollo de este tipo de proyectos. Esta tasa de interés, en la porción que participe FONATUR se ajustará mensualmente a las variaciones que tenga el C.P.P., y se redondeará al cuarto de punto más cercano. Dicha tasa será definida y revisada periódicamente por la Secretaría de Turismo con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Plazo Máximo de los Créditos:

- Refaccionario 6 años
- Habilitación o Avío 3 años

Período de Gracia:

- La totalidad de los intereses y capital durante la construcción o como máxima dos años.
- Tres años de gracia en el pago de capital, como máximo.

Fuente de Pago:

- Recuperación derivada de la venta de las unidades.

Método de Amortización:

- La forma de pago podrá establecerse aplicando a juicio de FONATUR los esquemas de amortización que se encuentran en el tema "Términos y Condiciones de Crédito para Construcción de Nuevos Hoteles".

APALANCAMIENTO:

- Monto máximo del financiamiento total como porcentaje de la inversión total al inicio de operaciones:50%.

GARANTIAS:

- Garantías hipotecarias sobre el inmueble, fijando valores de liberación por unidad privativa.
- Garantía Prendaria sobre la cartera derivada de la venta.

3.-Condiciones de los Créditos:

Para los proyectos de Condominios Hoteleros se requerirá lo siguiente:

- Que cuenten con una operadora hotelera profesional para la administración del Condominio Hotelero con la que se haya celebrado un contrato de operación aprobado por FONATUR a un plazo máximo de 10 años, en el que se prevean mecanismos para garantizar el mantenimiento, reparaciones mayores, reposiciones y remodelaciones al inmueble.

-Que la utilización del adquirente o propietario de cada unidad privativa del condominio hotelero no sea superior a 2 meses al año, ya sea contados por períodos aislados o bien en uno sólo.

-Que los diez meses restantes del año de la utilización de cada unidad --privativa esten a disposición de la operación hotelera.

-Que el régimen de propiedad en condominio o su afectación en fideicomiso este legalmente constituido e inscrito en el Registro de la Propiedad y - que exista un reglamento de condominio debidamente aprobados por la asamblea y por FONATUR.

-Que exista un mecanismo legal adecuado que garantice que los recursos --provenientes de los créditos otorgados así como de las preventas realizadas, se destinen precisamente a la construcción del proyecto financiado.

FONATUR conservará permanentes facultades para evaluar tanto en la etapa de proyectos como en la de construcción y operación que el Condominio Hotelero en cuestión cumpla con los requisitos que FONATUR solicita a estos proyectos.

TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITO A EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO.

1.-Definición de Empresas de Tiempo Compartido:

Para efectos de las presentes reglas, se define a las Empresas de Tiempo --Compartido como aquellas que conceden en forma exclusiva el uso de las unida--des en vez de enajenar su propiedad, por un plazo de una a dos semanas, y que --cuenten con las instalaciones necesarias de su propio inmueble o en uno adya--cente, para proporcionar un servicio hotelero integral.

2.-Términos de los Créditos:

Los plazos, tasas de interés, períodos de gracia, métodos de amortización y --periodicidad de los pagos serán iguales a los establecidos para los condomi--

nios hoteleros descritos anteriormente.

Garantías:

- Garantía Hipotecaria sobre el inmueble.
- Garantía prendaria sobre derechos de cobro derivados del documento a favor del acreditado en donde se haga constar el otorgamiento del u. o de las unidades.
- En su caso, garantía prendaria sobre la cartera derivada del otorgamiento del uso de las unidades.

3.- Condiciones de los Créditos:

Para los proyectos de Tiempo Compartido se requerirá lo siguiente:

- Que cuenten con una operación hotlera profesional que garantice la permanencia del servicio hotelero integral para los usuarios de las instalaciones y en el que se prevean mecanismos para garantizar el mantenimiento, reparaciones mayores, reposición y remodelación al inmueble.
- Que cuenten con un reglamento aprobado por FONATUR, en el que se prevea, entre otras cosas, la forma de determinar las cuotas de mantenimiento y los derechos y obligaciones tanto de los usuarios como del operador.
- En el mismo reglamento se deberá preveer la existencia de un Comité de Vigilancia, mismo que estará integrado por representantes de los usuarios de las instalaciones.
- Los funcionarios de dicho Comité serán de supervisión, así como de permanente comunicación entre los usuarios y el operador. El Comité tendrá facultades para aprobar la designación del Auditor Externo para que este una vez al año dictamine los estados financieros que elabore el operador de las instalaciones.
- Que exista un mecanismo legal adecuado que garantice que los recursos -

provenientes de los créditos otorgados así como de las preventas realizadas, se destinen precisamente a la construcción del proyecto financiado.

FONATUR conservará permanentes facultades para evaluar tanto en la etapa de proyectos como en la construcción y operación, que la Empresa de Tiempo Compartido en cuestión cumpla con los requisitos que FONATUR solicita a estos proyectos.

TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

1.- Definición de Establecimientos de Alimentos y Bebidas:

Serán elegibles como sujetos de financiamiento quienes cuenten con instalaciones de Alimentos y Bebidas que sean calificadas de calidad turística por la Secretaría de Turismo.

2.- Términos y Condiciones de los Créditos:

Tasa de Interés:

Se basará en una tasa preferencial que aliente el desarrollo de este tipo de proyecto. Esta tasa de interés, en la porción que participe FONATUR se ajustará mensualmente a las variaciones que tenga el C.P.P., y se redondeará al cuarto de punto más cercano. Dicha tasa será definida y revisada periódicamente por la Secretaría de Turismo con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Plazo Máximo de los Créditos:

- Refaccionario 5 años
- Habilitación o Avío 3 años

Período de Gracia:

- Hasta 2 años en el pago de capital.

Amortización:

La forma de pago podrá establecerse aplicando a juicio de FONATUR cualquiera de los esquemas de amortización utilizados para la Construcción de nuevos hoteles.

El monto máximo de financiamiento será del 60% de la inversión total al inicio de operación.

Garantías:

Cuando el Establecimiento de Alimentos y Bebidas sea construido sobre un terreno que sea propiedad del mismo acreditado, se exigirá la garantía hipotecaria sobre el inmueble.

Cuando el Establecimiento de Alimentos y Bebidas sea construido sobre el terreno que no sea propiedad del acreditado, se exigirá una garantía colateral suficiente a satisfacción del Banco Intermediario y de FONATUR, para garantizar el pago del crédito otorgado.

La garantía colateral podrá estar representada por una garantía hipotecaria sobre un inmueble, por un aval o por cualquier otro tipo de garantía que acepten, tanto el Banco Intermediario como FONATUR.

TERMINOS Y CONDICIONES DE CREDITO PARA OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TURISTICA.

Los proyectos no contemplados en el tema y que de manera enunciativa más no limitativa se listen a continuación, pueden considerarse también sujetos de crédito de este Fondo.

- Marinas y muelles de tipo turístico.
- Campamentos y remolques (Trailer Park).

- Albergues de tipo turístico.
- Centros vacacionales, balnearios y centros recreativos cercanos a zonas urbanas.
- Equipamiento urbano turístico (camiones con fines turísticos sociales, embarcaciones de operación turística, etc).
- Servicios Públicos en ciudades turísticas.
- Fraccionamientos turísticos.
- Infraestructura urbana en ciudades y centros turísticos.

Debido a lo variado y complejo de cada proyecto, se fijarán los términos y condiciones de financiamiento caso por caso y en función a las características financieras de cada solicitud.

MÉTODOS DE PAGOS DE INTERESES Y CAPITAL CRECIENTE.

El Método consiste en reducir durante los primeros años de operación, el monto de los pagos de intereses y de capital a cargo del acreditado a través de financiamientos adicionales.

Características del Método:

a) Cálculos de los pagos a cargo del acreditado:

Para liquidar un crédito "C" en "n" períodos se divide el principal entre el número de períodos para calcular la base (Po) que es la primera erogación a cargo del acreditado.

$$P_o = \frac{C}{n}$$

Los pagos a cargo del acreditado en cada período son:

$$P = P_o(1 + i)$$

$$p = p(1 + i)$$

$$p = p(1 + i).$$

Donde i representa la tasa de interés en cada período dividido por 100.

b) Los pagos a cargo del acreditado tienen un valor presente igual al crédito original, con lo que se garantiza la liquidación total de dicho financiamiento.

c) En los períodos iniciales el acreditado no alcanza a generar los recursos suficientes para cubrir todos los intereses, por lo que se recibe financiamiento adicional para poder hacer frente a sus compromisos.

d) Con tasas de interés aumenta el financiamiento adicional necesario para cubrir el cargo de los intereses, la amortización del principal se corre hacia los últimos períodos de pago.

e) Debido a los financiamientos adicionales que supone el método, esto -- representa para el acreditado un calendario de pagos de intereses y de capital crecientes.

f) En general, el pago a cargo del acreditado en cada período representa la misma proporción de sus ingresos en todos los períodos, bajo cualquier supuesto de tasa de inflación.

METODO DE PAGOS PARCIALES DE INTERESES Y DE CAPITAL DECRECIENTES.

El Método consiste en reducir durante los primeros años de operación el monto de los pagos de intereses y capital a cargo del acreditado a través de financiamientos adicionales.

Características del Método:

Los pagos de interés "P" que deberá hacer el acreditado durante los primeros años de operación serán una fracción "f" de los intereses devengados "I", según la siguiente fórmula:

$$P = f \times I$$

$$P = f \times I$$

$$P = f \times I$$

$$P = f \times 1$$

$$P = f \times 1$$

$$P = 1$$

Los valores de las fracciones "f" a "f" estarán en función del apalancamiento financiero del acreditado, la parte de los intereses devengados no pagada será cubierta mediante el otorgamiento de financiamientos adicionales.

ESQUEMA DE TASAS DE INTERESES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CREDITO.

D E S T I N O.	TASA DE INTERESES APLICABLE	
	ANTERIOR	VIGENTE
I. Construcción, Ampliación y/o Remodelación de Hoteles Cate- gorias:		
- Económica, una y dos	CPP X 0.72	CPP
- Tres	CPP X 0.77	CPP X 1.02
- Cuatro	CPP X 0.84	CPP X 1.05
- Cinco	CPP X 0.89	CPP X 1.10
- Gran Turismo	CPP X 0.95	CPP X 1.15
II. Financiamientos adicionales de los métodos "A" y "B" de --- amortización.	CPP	CPP X 1.15
III. Construcción y Ampliación de Con- dominios-Hoteleros y Empresas de Tiem- po Compartido.	CPP X 1.04	CPP X 1.20

IV. Establecimientos de Alimentos y Bebidas.	CPP X 1.04	CPP X 1.15
V. Arrendadoras y Agencias de Viajes.	CPP X 1.04	CPP X 1.15
VI. Guías Choferes.	CPP X 1.04	CPP X 1.10
VII. Programa Especial de Apoyo Financiero a Proyectos Turísticos Prioritarios de la Secretaría de Turismo.		
- Remodelación de Hoteles	CPP X 0.55	CPP
- Para otros Proyectos	CPP X 0.55	CPP.

C A P I T U L O III.

METODOS Y ANALISIS DE

ESTUDIOS FINANCIEROS

PARA FINES DE

OTORGAMIENTO

D E

CREDITO

ANTECEDENTES DE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Analizadores de valores fueron los primeros en explorar y emplear la técnica del análisis de los Estados Financieros. En los Estados Unidos de Norteamérica, en 1900 se publica un libro que contiene la aplicación de esta técnica al análisis de los valores de ferrocarriles. Alexander Wall, publica en el boletín perteneciente a marzo de 1919 de la "Federal Reserve", un artículo concerniente a las posibilidades de emplear el análisis de los Estados Financieros para fines de crédito. En México, en octubre de 1925 el Licenciado y Contador Publico Sealtiel Alatriste explora sobre la materia en general en su trabajo titulado Análisis de Interpretación de los Estados Financieros.

ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Interpretación .- Apreciación subjetiva de un hecho o acontecimiento basado en dos técnicas fundamentales el análisis y la comparación.

Análisis.- Descomposición de un todo en sus partes integrantes.

Comparación.- Buscar diferencias y semejanzas entre los hechos o casos.

Análisis e Interpretación de Estados Financieros.- Consiste en la compilación y estudios de los datos contables y la preparación e interpretación de razones, tendencias y porcentajes. Mediante estos procedimientos se intenta determinar el significado de las cifras de los Estados Financieros para asegurarse de que guardan las proporciones debidas o bien para investigar las situaciones que ameriten una atención particular.

El análisis financiero puede abarcar varios aspectos según sea el fin que se persigue; así por ejemplo; con respecto al crédito, el principal objetivo-- es llegar a concluir acerca de la solvencia del negocio para cubrir sus deudas, lo cual esta íntimamente ligado con la productividad y la estabilidad de éste.

El fin del análisis de los Estados Financieros es simplificar las cifras financieras para facilitar la interpretación de su significado y el de sus relaciones. Su empleo en forma apropiada, con juicio y precaución, en combinación con la información de otras fuentes sobre los negocios, hace posible el-- mejoramiento de las predicciones y norma la política administrativa sobre bases técnicas y con conocimiento de causa; ayuda a establecer juicios útiles so bre los mismos para fines de auditoría, fiscales, de crédito, compra de valores, etc.

MÉTODOS DE ANÁLISIS FINANCIEROS

Método.- Viene de las radicales meta, hacia y odos, camino.

Camino a seguir hacia la obtención del conocimiento como fin. Los métodos de análisis son un medio y no un fin, son simplemente caminos para medir y com parar hechos. Pueden proporcionar indicios, provocar insinuaciones y sugieren -- cias; poner de manifiesto hechos y tendencias que de otra manera quedarían -- ocultos. Los hechos, constituyen la base de los juicios comerciales.

Los métodos de análisis no son instrumentos que puedan subsistir al pensamiento ni a la experiencia acumulada, porque está es la que afina métodos. -- Sin embargo, por perfecto que sea un método no puede ocupar el lugar del juicio. El método es un auxiliar no un sustituto de las cualidades humanas sobre los cuales descansa la corrección y profundidad de la interpretación de las --

cifras.

Ningún método de análisis puede dar una respuesta definitiva, más bien sugiere preguntas que están gobernadas por el criterio, que sirven de guía a la interpretación de las cifras. La interpretación no puede hacerse con exactitud matemática debe ser inquisitiva, sugerente y apreciativa, más bien que exacta y precisa los Métodos de Análisis, como instrumentos de trabajo, exigen inteligente uso de la interpretación de los resultados que se obtengan de su aplicación.

El valor de los métodos de análisis radica en la información que suministren para ayudar a hacer correctas y definidas decisiones, que no se hacen -- sin aquélla.

Es necesario que las decisiones que tomen los interesados en un negocio, -- en especial los administradores, se funden en una apropiada interpretación que se haya llevado hasta los límites, y no en la expresión sintomática de los problemas de los negocios; ya que en este último caso se aplicarían paliativos, y éstos harán menos molesto un mal pero no detendrán su evolución.

La interpretación inteligente depende del estudio de las causas fundamentales del desequilibrio y de la oportunidad de la determinación y explicación de la razón de ser de su existencia.

Juicios, experiencia y conocimiento del negocio en particular, son las -- cualidades indispensables que debe reunir el analizador para poder hacer una -- correcta interpretación de las cifras, debido a que la interpretación es la base en la cual se funda la adopción de los planes que se estimen convenientes -- para cimentar la política futura de un negocio.

O B J E T I V O

El objetivo del análisis de los Estados Financieros es auxiliar a las diversas partes interesadas en una empresa, en el conocimiento correcto de la situación o desenvolvimiento de un elemento.

En una empresa existen múltiples elementos favorables y desfavorables; -- pero de ellos, los que con primer término les importa conocer a las partes interesadas en ella para juzgar de su buen éxito o encauzarla hacia él, son los elementos desfavorables, porque de su existencia e intensidad depende el fracaso del negocio, así como los daños y perjuicios que las repercusiones de tal fracaso causen en su patrimonio.

1.- Elementos desfavorables de Situación Financiera:

- a) Exceso de inversión en saldos de clientes
- b) Exceso de inversión en inventarios
- c) Exceso de inversión en activo fijo
- d) Capital insuficiente

2.- Elementos desfavorables de Operación:

- a) Ventas insuficientes
- b) Excesivo costo de ventas
- c) Excesivo costo de distribución
- d) Inadecuada distribución de utilidades.

F U N C I O N E S

Las funciones mecánicas o propósitos primarios de los métodos de análisis de los Estados Financieros son: (1) simplificar las cifras y sus relaciones; y

(2) hacer factible las comparaciones. Simplificar las cifras y sus relaciones es el primer paso que debe darse para facilitar la comprensión de su importancia y significado. Ya simplificado cambia la forma de expresión de las cifras de sus relaciones, pero no su valor.

Dos son las clases de comparaciones: (1) comparaciones verticales; y (2) comparaciones horizontales. Son comparaciones verticales los que se hacen entre el conjunto de estados financieros pertenecientes a un mismo período; y -- son comparaciones horizontales las que se hacen entre los estados financieros pertenecientes a varios períodos.

En las comparaciones verticales el factor tiempo se considera incidentalmente y sólo como un elemento de juicio, debido a que en las comparaciones ver ticales se trata de obtener la magnitud de las cifras y de sus relaciones.

En las comparaciones históricas lo que se desea mostrar son los cambios, y éstas se efectúan progresivamente en el transcurso del tiempo, habrá necesidad de referirlos a fechas.

La simplificación y la comparación de las cifras y de sus relaciones se hace mediante la aplicación de los métodos estadísticos; pero de estos métodos, generalmente se emplean los más simples, por satisfacer las necesidades utilitarias de los negocios.

MÉTODOS PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1.- MÉTODO DE ANÁLISIS VERTICAL:

- a) Método de reducción de estados financieros a por cientos o por -- cientos integrales.
- b) Método de razones simples.

c) Método de razones estándar.

2.- METODOS DE ANALISIS HORIZONTALES:

a) Métodos de aumentos y disminuciones

b) Métodos de tendencia

c) Métodos de control del presupuesto.

1.- METODOS DE ANALISIS VERTICAL

a) Método de Reducción de Estados Financieros A Por Cientos, o Por Cientos Integrales.

Uno de los métodos de análisis que con mayor frecuencia se emplea en las empresas para analizar las cifras y las relaciones existentes entre éstas, consiste en reducir a por cientos las cantidades contenidas en los estados financieros.

Las bases de este método de análisis son dos (1) El axioma matemática: el todo es igual a la reunión de sus partes; y (2) la consideración de una cantidad, por ejemplo; el total de ventas netas, ejercicio tras ejercicio, como --- igual al 100%. La segunda base estimula a suponer que el importe de esa cantidad es constante, lo cual es erróneo y contradictorio a la realidad, puesto -- que período a período es diferente a la cifra del concepto que equipare a 100%.

El proceso aritmético que debe seguirse para la reducción de estados financieros a por cientos, consiste en dividir cada una de las partes del todo - entre el mismo todo, y el cociente se multiplica por cien.

Si las ventas netas de la sociedad "X", en el ejercicio de 1987 ascendieron a \$200,000,000.00; y los gastos de venta a \$ 20,000,000.00; las ventas netas se consideran como el 100% y los gastos de venta representan el 10% de éstas.

Cuando se aplica este método de análisis al balance deben eliminarse las reservas complementarias de activo: Reserva para depreciación, Reserva para cuentas dudosas de cobro, etc., reduciendo A Por Cientos únicamente los respectivos valores netos de activo y compararse por separado la reserva con el valor del activo a que complementa, porque el dato de mayor interés es la relación que guarda cada reserva con su respectiva partícula de activo, en virtud de la función propia de dichas reservas.

Antes de llegar a conclusiones finales se necesita disponer de suficiente información adicional, porque este método de análisis de los estados financieros tiene el carácter de explorativo, y como todos los demás métodos de análisis sirve como medio y no como fin, debiéndose considerarse los resultados obtenidos mediante su empleo como el punto de partida de análisis posteriores.

b.- METODO DE RAZONES SIMPLES

Razón Financiera.- Es la relación que existe entre dos cantidades de los estados financieros de una empresa, cuyo propósito es reducir la cantidad de datos a una forma práctica y darle un mayor significado a la información.

Este método consiste en establecer razones que el analista financiero crea pertinentes, ya que antes de calcular, una razón debe precisar la relación que existe entre los elementos y ver si está en lógica; son las relaciones existentes entre los diversos elementos que integran los estados financieros los que tienen importancia y no los valores absolutos de éstos.

No es conveniente limitar el número de las razones ni su aplicación en cada caso concreto; sólo puede decirse que antes de calcular una razón debe precisarse la relación existente entre sus elementos y si la relación es lógica.

El uso de abundantes razones para un mismo fin es nocivo. El exceso de números mostrados por la abundancia de razones hace más compleja la comprensión del significado o importancia de las cantidades contenidas en los estados financieros de lo que fue con los datos originales, produce el efecto contrario al intentado: hacer más complicado en vez de simplificar.

Con las cifras contenidas en los estados financieros es posible calcular el número considerable de razones, todos numéricamente correctos, aunque no lógicamente, puesto que para esto es necesario la relación de dependencia entre los elementos que se comparan.

Con 10 elementos se pueden obtener 45 razones, pero es posible que la mayoría de ellas carezcan de significado.

Todas las partes conectadas con una empresa están interesados en el buen éxito de ésta; pero cada una de ellas proyecta su interés en forma preponderante sobre una base determinada y en forma secundaria pero dándole la debida ponderación sobre las otras fases del negocio, porque saben ellos, que de la bondad de las diferentes fases de la empresa depende el buen éxito o el fracaso de ésta, y descuidar cualquier fase significa falta de método para vigilar sus intereses.

El acreedor a corto plazo proyecta su interés sobre la solvencia del negocio; el acreedor a largo plazo sobre la estabilidad; el inversionista sobre la rentabilidad.

Cada analizador originalmente proyecta su interés sobre una fase determinada, pero con posterioridad lo proyecta sobre las otras fases. Para proyectar su interés mediante la aplicación del método de razones simples, con el fin de percatarse de los síntomas acusados por las posibles situaciones desfavorables del negocio, y de esta manera conocer, que debe hacer en su estudio formal y -

cómo hacerlo. El estudio preliminar tiene un valor práctico, puesto que por medio de él se puede llegar a saber con mayor precisión, que debe hacerse y cómo debe hacerse, con lo cual, esfuerzo, tiempo y dinero, son ahorrados; y así mismo se reduce la posibilidad de la comisión de errores, que en muchas ocasiones constituyen fuentes importantes de erogaciones improductivas para el negocio.- Al practicar el examen preliminar cada analizador utiliza las razones que son de su preferencia limitando su número; (1) a las exigencias de las necesidades prácticas; (2) a la clase de dependencia existentes entre los elementos de la razón; y (3) a lo lógico de la relación.

Las razones más conocidas por su utilidad son las siguientes; aunque no quiere decir que todas deban usarse a un mismo tiempo, ni que sean las únicas que pueden emplearse en la práctica.

- (1) Activo de inmediata realización a pasivo circulante
- (2) Activo circulante a Pasivo circulante
- (3) Capital contable a pasivo total
- (4) Capital contable a activo fijo
- (5) Venta a crédito a saldo de clientes
- (6) Ventas netas a inventario
- (7) Ventas netas a activo fijo
- (8) Ventas netas a capital contable.

LAS RAZONES FINANCIERAS SIMPLES PUEDEN SER:

A) Para pruebas de Líquidez.- Capacidad de pago a corto plazo, les preocupa tanto a los trabajadores como a los acreedores.

La Líquidez de una empresa se juzga por su capacidad para satisfacer sus obligaciones a corto plazo a medida que éstas vencen. La Líquidez se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos circulantes.

Las medidas básicas de la liquidez total de la empresa son: A) Capital -- Neto de Trabajo ; B) Índice de Solvencia; C) Razón de la Prueba Severa o del -- Acido.

A) CAPITAL NETO DE TRABAJO:

Se relaciona el Activo Circulante con el Pasivo Circulante.

$$\text{Forma Aritmética} = \frac{\text{A.C.}}{\frac{\text{P.C.}}{\text{C.N.T.}}} \quad (1)$$

(1) Representa el excedente de inversiones que pertenece a los dueños o -- acreedores a largo plazo, por su naturaleza es permanente y por su forma es -- circulante se necesita Capital de Trabajo porque no todas las inversiones se -- recuperán al mismo tiempo no todas las obligaciones vencen un día después de re -- cuperados las inversiones.

B) INDICE DE LIQUIDEZ:

Para determinar si existe una capacidad de pago a Corto Plazo se requiere determinar esta razón por cientos.

$$\text{R.C.T.} = \frac{\text{A.C.}}{\text{P.C.}} = \text{Índice Liquidez}$$

INDICE DE LIQUIDEZ.- Representa que por cada peso que uno debe, cuenta -- con un número determinado de inversiones a Corto Plazo.

Antes de decidir si el resultado de mi razón me representa un exceso o defecto en liquidez se debe comparar contra una razón estandar.

PROPIEDADES DE LA RAZON DE CAPITAL DE TRABAJO

1) Si se aumenta el activo corriente en la misma proporción que el pasivo corriente el capital neto de trabajo permanecerá constante; pero el índice de liquidez se reducirá.

De acuerdo con esta propiedad se puede determinar la liquidez de crédito a corto plazo a que tiene derecho una empresa, de acuerdo con un estandar establecido.

2) Si se disminuye el activo circulante en la misma proporción que el pasivo a corto plazo el capital neto de trabajo permanece constante pero el índice de liquidez aumenta.

Esta propiedad nos sirve para determinar la línea de crédito negativo de una empresa.

3) Propiedad.

Si se aumenta el Activo Circulante o se disminuye el Pasivo a Corto Plazo, como consecuencia de un aumento el pasivo a largo plazo, Capital Contable o — disminución en Activo Fijo. El Capital de Trabajo e índice de liquidez aumentarán.

Con base en esta propiedad se puede determinar la cantidad del prestamo a largo plazo, o del aumento en el Capital Contable o de la venta en el activo fijo, si se va a aplicar en Activo Circulante.

4) Propiedad.

Si se disminuye el activo circulante o se aumenta el pasivo a corto plazo

como consecuencia de un aumento en activo fijo, una disminución en pasivo a -- largo plazo o una disminución en Capital Contable. Disminuirá el Capital Neto de Trabajo y el índice de liquidez y lo hará en una proporción mayor si se --- afecta el pasivo a corto plazo.

C) RAZON DE LA PRUEBA SEVERA O DEL ACIDO.

$$\text{R.P.S.} = \frac{\text{AC} - \text{INV.} + \text{Pago Anticipado}}{\text{P. C. P.}}$$

0

$$\text{R.P.S.} = \frac{\text{Activo de Pronta Realización}}{\text{P. C. P.}}$$

Esta razón nos indica el número de unidades de pronta realización con que cuenta la empresa por cada unidad de pasivo y significa el índice de liquidez a su aspecto más drástico.

B) PARA MEDIR SOLVENCIA O ESTABILIDAD FINANCIERA.

SOLVENCIA.- Capacidad de pago general.

Estabilidad Financiera.- Capacidad de una empresa para utilizar financiamientos externos y conservarse en el mercado.

La estabilidad financiera de una empresa se le da su Capital Contable respaldado por sus activos fijos y Capital Neto de Trabajo. Las razones de solven- cia van a estar íntimamente relacionadas con activos totales contra pasivos -- totales.

1) RAZON GENERAL DE SOLVENCIA

$$\text{Forma Aritmética} = \frac{\text{Activo Total}}{\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}}}$$

$$\text{Razón de Solvencia} = \frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales.}}$$

Esta razón me indica que por cada unidad de deuda total la empresa cuenta con "x" unidades.

Significa el índice general de Solvencia.

Una vez determinada la razón de solvencia y comparada contra un estándar se deberá tomar la medida conveniente pero tomando en cuenta la repercusión de está medida en la liquidez de la empresa.

PROPIEDADES DE LA RAZON DE SOLVENCIA.

1.- Si se aumenta el activo total en la misma proporción que el pasivo total el capital contable permanecerá constante pero el índice de solvencia disminuirá.

2.- Si se disminuye el activo total en la misma proporción que el pasivo total el capital contable permanecerá constante pero el índice de solvencia aumentará.

Con base en estas propiedades se puede determinar la línea de crédito general positiva o negativa.

3.- Si se aumenta el activo total o se disminuye el pasivo total como consecuencia de aumento en el capital contable el índice de solvencia aumentará y en mayor proporción lo hará si se aplica para el pago del pasivo.

Con base en esta propiedad se puede determinar la cantidad en que se va a aumentar el capital contable bien sea aplicandoló en el activo o en pasivo.

4.- Si se disminuye el activo total o se aumenta el pasivo total como consecuencia de una disminución en el capital contable el índice de solvencia disminuirá y lo hará en mayor proporción si se aumenta el pasivo.

Con base en esta propiedad se puede determinar la cantidad en que se puede disminuir el capital contable sin que se afecten los índices de la razón estándar.

C) RAZONES PARA PRUEBAS DE RENDIMIENTO:

Rentabilidad.- Capacidad de obtener utilidades adecuadas a una cierta inversión.

1) Utilidad antes de operación contra Ventas Netas.

$$= \frac{\text{Utilidad de Operación}}{\text{Ventas Netas}} = \text{Margen de Utilidad de Operación.}$$

2) Utilidad Común = Margen de Utilidad Neta.

Ventas Netas

3) Utilidad Bruta = Margen de Utilidad Bruta.

Ventas Netas

4) Razón de Rentabilidad del Activo en Operación.

$$\frac{\text{Utilidad de Operación}}{\text{Activo de Operación}}$$

5) Utilidad Neta Común

Capital Contable Común.

c) METODO DE RAZONES ESTANDAR.

Las razones estándar son metas por seguir; constituyen medidas básicas de eficiencia como instrumento de control mediante su comparación constante con lo real, tales comparaciones permiten establecer disminuciones.

Las razones estándar se calculan dividiendo los elementos que se desean comparar, en la misma forma como se hace en las razones simples, con la diferencia, de que siendo las razones estándar una medida básica de comparación, al hacer su cálculo, debe tomarse el promedio de las cifras de los elementos con los cuales se desea calcular la razón estándar, por el tiempo que se juzgue satisfactorio.

Las razones estándar se dividen en dos grupos (1) Razones Estándar Internas; y (2) Razones Estándar Externas.

1) Las Razones Estándar Internas, se determinan con los datos acumulados durante varios ejercicios por la experiencia propia de una empresa. La función principal de estas razones, es servir a la administración como instrumento de control, para regular la eficiencia financiera y la eficiencia de operación de la empresa.

2) Las razones Estándar Externas se forman con los datos acumulados, en tiempos iguales, por la experiencia de empresas que se dedican a la misma actividad. Estas razones se utilizan como medidas básicas de comparación, y son más útiles, cuanto mayor sea su aproximación a la "Razón" representativa.

METODOS DE ANALISIS HORIZONTAL

Para estudiar los cambios sufridos en los negocios en el transcurso del tiempo, es necesario emplear métodos de análisis especiales, que sirvan para describir dichos cambios. Los métodos frecuentemente usados son;

- A) METODO DE AUMENTO Y DISMINUCIONES
- B) METODO DE TENDENCIA
- C) METODO DE CONTROL PRESUPUESTAL.
- A) METODO DE AUMENTO Y DISMINUCION:

En el Método de Aumentos y Disminuciones se compararán cifras homogéneas -- correspondientes a dos o más fechas, o una misma clase de estados financieros, pertenecientes a diferentes períodos. Tales comparaciones, genéricamente se conocen con el nombre de Estados Financieros Comparativos.

El mérito de los Estados Financieros Comparativos, radica en presentar -- los principales cambios sufridos en las cifras, facilitando así la selección -- de los cambios que se juzguen pertinentes para posteriores estudios.

- B) METODOS DE TENDENCIAS:

Este método de análisis financiero surge como un complemento del de aumen

to y disminuciones, con el fin de poder efectuar comparaciones en más de dos-- períodos.

El estudio de la dirección del movimiento de las tendencias, tienen capital importancia para lograr el mayor éxito de los negocios puesto que: a) el análisis de las cifras de un ejercicio no permite obtener una completa descripción de la posición de la empresa; b) Pone de manifiesto características relativas a la habilidad y honestidad de la administración; c) hace patentes los cambios operados en la política administrativa; d) la administración actúa con conocimiento de causa.

C) METODO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto pone en juego todas las actividades de la empresa, estableciendo la coordinación entre los diferentes departamentos, y sujetando a los jefes de éstos a una disciplina.

El presupuesto como plan comercial, está definitivamente establecido por que implica soluciones concretas, propósitos inmediatos y programas realizables como parte de la práctica de las empresas técnicamente administrados, conforma al proceso administrativo.

El presupuesto es un mecanismo de control que comprende un programa financiero, estimado para las operaciones de un período futuro. Establece un plan claramente definido, mediante el cual se obtiene la coordinación de las diferentes actividades de los departamentos. E influye poderosamente en la optimización de las utilidades, que es el objetivo preponderante de toda empresa.

El propósito del presupuesto, es obtener un mejor control en la dirección de la empresa.

Se debe considerar el costo de la implantación del presupuesto como una inversión. Debe considerarse como tal, si se tiene en cuenta que al adoptarlo

la administración., la puede auxiliar en descubrir las causas que originan las deficiencias del funcionamiento, cuya corrección disminuye los costos- por la reducción del desperdicio, aumentando así las ganancias.

C A P I T U L O I V .

I N D I Z A C I O N

Y

P A C T O

D E

S O L I D A R I D A D

E C O N O M I C A

I N D I Z A C I O N

Concepto.- La Indización, es reflejar una política de inflación esperada en un corto plazo (30-15 días ...), pero en ningún caso refleja la anterior, es decir, que si tuve una inflación del 20% en enero y voy a tener una del 14% en febrero, no voy a repercutir eso, sino que voy a repercutir la que quiero tener en el período siguiente.

La Indización, es tratar de mantener los precios de la economía relacionados entre sí en alguna forma cuando hay inflación y comienzan a subir los precios, no suben todos en forma pareja, suben primero algunos conceptos: Algunos bienes, ingresos y otros se van retrasando y por eso lo que sube primero se beneficia muchísimo y viceversa. Cuando esto sucede, empieza a haber una descapitalización de ciertos sectores los cuales dejan de producir y desaparecen.

Todo gobierno en estas circunstancias tiene dos opciones: una bajar la inflación o dos, crear un sistema de indización por el cual todo suba parejo: — Los trabajadores suben sus ingresos, al igual los patrones, los arrendatarios, los ahorradores, etc., a fin de evitar transferencias de riqueza real que en verdad se transfiere de un sector a otro, y con ello problemas sociales.

Por medio de la indización se ayuda a alinear los precios relativos, por ejemplo: El salario se va aumentando cada mes, y en casos extremos cada quince días; la casa de interés se ajusta mes con mes; así como también el tipo de cambio.

La Indización tiene un margen donde es óptimo: Cuando es muy baja la inflación la Indización no tiene caso ya que se cancelan los precios y no se refleja escases o abundancia. Otro caso donde la Indización no funciona es en la hiperinflación, por ejemplo; en el caso de Bolivia cuando la inflación llegó a 400,000% anual, en un día o en una hora o media hora, lo cual provocaba el no --

poder ajustar la Indización.

El esquema de Indización parcial en México se da a causa del pacto de solidaridad económica suscrito en diciembre de 1987.

Dicho esquema de Indización parcial, estima la Indización del próximo mes y en esa medida se ajusta el salario, el tipo de cambio y las tasas de interés.

Comparando la Indización dada en Argentina para con México podemos establecer lo siguiente:

1.- El gobierno de Argentina abre plenamente sus puertas a la inversión extranjera, en el sentido de que la inversión en moneda firme es bienvenida, responsabilizándose a una paridad comprometida, debido a que el gobierno de Argentina se comprometía a una paridad fija en un lapso de 90 días. En cambio en nuestro país se habla de un deslizamiento de paridad, y se establece un compromiso mutuo de precios y de salarios básicamente. Es decir, se establece una diferencia entre la paridad fija contra la paridad deslizable según las políticas de cada gobierno.

2.- Las tasas de interés como una política de Argentina, se regían ante cualquier inversión en moneda extranjera, se sostenía la paridad y se comprometía a tasas de interés en moneda extranjera prácticamente igual a la Prime Rate o Libor más diez puntos, es decir, tasas muy atractivas para los inversionistas, lo cual trae como consecuencia que las tasas en Moneda Nacional queden totalmente abandonadas, por lo tanto la paridad estaba subvaluada, por lo tanto, en términos de poder de compra se podía comprar más en el extranjero que en la misma Argentina, lo cual ocasionó inflaciones hasta del 500% anual. Debido a tales circunstancias el fenómeno de Indización de Argentina es muy diferente a lo que se plantea en México como un antecedente.

3.- En Argentina ya estaba prácticamente una política de revisión mensual de salarios.

4.- El sector fuerte de Argentina es la confederación General de Trabajadores (C G T), siendo representante de una fracción de un Partido político muy poderoso el cual es el Peronista, así como el hecho de que en esa época el gobierno era netamente Militar y le convenía estar tranquilo con los Sindicatos, era un contexto de una cierta forma de guerrilla por lo tanto la Indización se da en forma diferente en ambas Naciones.

Por tal razón se deduce que la fórmula de Argentina es totalmente inaplicable a lo que está sucediendo en nuestro País.

Ahora haremos una comparación de la Indización entre Brasil y México.

La Indización en Brasil es diferente a la que se esta dando, en México,-- debido principalmente a que en México el Mercado Libre es, en el fondo un Mercado Controlado, regulado por quien se retira o por el que esta presente, según le convenga, en cambio en Brasil, no; el Mercado Libre, allá es un Mercado Netamente Negro, castigado con la acción penal, prohibido por la ley que nadie respeta, por consiguiente las bases de comparación de la Indización son diferentes.

La Indización es como una medicina que disminuye los efectos, pero que no cura en definitiva la enfermedad, en este caso la enfermedad es la inflación.

La Indización impide que ya no haya índices de transferencia de recursos de sectores, y permite seguir viviendo con la inflación.

Cabe hacer mención de que los Países europeos presentan un 36% de inflación anual, en oriente el 6% y en América el 98.5%, en donde México destaca en los niveles de arriba del 100%, es una de las economías que tiene mayor tasa -

de inflación a nivel mundial, bajo cualquier estándar. El problema que causa este nivel de inflación es que impide el funcionamiento de la economía, del mercado: Ahora sube el precio de algo y ya no se sabe si es escasez, si es demanda o es inflación.

IMPLICACIONES DE LA INDIZACION EN EL MERCADO LABORAL.

En general, un esquema de Indización en el mercado de trabajo puede caracterizarse de la siguiente manera. Sea W el salario nominal W^B el salario base y W^A un ajuste ligado a la evolución del nivel general de precios. Entonces tenemos que el salario nominal evoluciona conforme a:

$$(1) W = W^B + W^A$$

Los efectos macroeconómicos dependerán entonces de la naturaleza del salario base y del monto, la periodicidad y el indicador de referencia para el ajuste al salario. Con base en esta expresión pueden surgir varios arreglos contractuales.

INDIZACION IMPERFECTA.

En este caso, el salario base es rígido y el ajuste por inflación se lleva a cabo a intervalos fijos en función de la inflación acumulada en el periodo. A este esquema se le denomina imperfecto pues el ajuste corresponde a la inflación pasada, lo cual implica que el salario real se deteriora entre las dos fechas de ajuste.

Este esquema se ha aplicado en países como Brasil e Italia.

Un primer problema que surge en este tipo de Indizaciones es la elección del Salario Base. Si éste no es consistente con un nivel considerado aceptable, se impondrá una rigidez adicional al sistema.

En segundo lugar, existen incentivos para que se realicen ajustes monetarios ante cambios reales. Esta situación tiende a perpetuar la inflación, ya que las perturbaciones adversas por el lado de la oferta (aumentos en el precio de importable, alteraciones en la tasa de cambio real, malas cosechas, etc.), han tendido a ser acomodados por aumentos en la tasa de inflación.

INDIZACION CON BASE EN UMBRALES

Dentro de este esquema, el salario nominal se ajusta cuando el indicador de referencia (el índice de precios al consumidor, por ejemplo), aumenta en cierto porcentaje o más. Entonces, el período de ajuste está determinado por el ritmo de la inflación. Con niveles bajos de inflación el salario real es prácticamente constante.

El hecho de que el salario real sea constante, sin embargo, provoca que una perturbación real no pueda validarse a través de cambios de precios relativos, y el ajuste por cantidades (desempleo) tienda a perpetuarse.

IMPLICACIONES DE LA INDIZACION EN EL MERCADO FINANCIERO

Los argumentos a favor de la emisión de bonos gubernamentales indizados pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1.- Los bonos gubernamentales indizados representan un activo real seguro que de otra forma estaría disponible. Este activo es indispensable para lograr la diversificación de riesgo de la cartera óptima.
- 2.- La emisión de bonos gubernamentales Indizados:
 - a) fomentaría el ahorro y reduciría las presiones inflacionarias.

- b) incentivaría a los tenedores de activos a sustituir el dinero por bonos, provocando que los déficit se financiaran a una menor tasa real de interés que con la emisión de bonos nominales.
- 3.- La política monetaria sería más eficiente pues los bonos indizados -- son un sustituto más cercano del capital físico que otros pasivos del gobierno. La política monetaria debe abocarse a controlar el -- precio de mercado, del capital instalado (la "q" de Tobin) y esto -- se logra con mayor precisión mediante cambios en la cantidad de -- bonos indizados que con cambios en la cantidad de bonos nominales.
- 4.- Al imponer al gobierno los costos financieros de no controlar la in-- flación, los bonos gubernamentales indizados incentivan las políticas -- antinflacionarias.
- 5.- La inflación perjudica los tenedores de bonos nominales, especialmen-- te a los pequeños ahorradores. Esta situación no es deseable y se co-- rregirá mediante la emisión de bonos indizados.

Los argumentos en contra se sintetizan a continuación:

- 1.- El financiamiento del déficit público a través de bonos tiene los mis-- mos efectos que el financiamiento a través de impuestos.
- 2.- La intermediación financiera del gobierno a través de bonos indizados-- no provoca efectos reales.
- 3.- Las operaciones de mercado abierto entre bonos y dinero no provocan-- cambios reales.
- 4.- Cualquier equilibrio eficiente en presencia de bonos indizados tam -- bién puede obtenerse sin ellos. Los bonos indizados no pueden mejorar -- la eficiencia pero si pueden reducirla.
- 5.- Si los bonos indizados fueran un buen instrumento, el sector privado-- ya los habría emitido.

EFFECTOS DE LA INDIZACION SOBRE EL SISTEMA IMPOSITIVO.

A diferencia de la indización de salarios y de activos financieros, la indización del sistema impositivo debe analizarse como una decisión de política-económica y no como un fenómeno de mercado. Además es importante hacer notar - que la inflación observada, y no la esperada, es la variable pertinente para - estudiar sus efectos.

La inflación lleva los conocidos efectos de elevar de categoría impositiva a los individuos de imponer impuestos a las ganancias de capital meramente-nominal, de la subdepreciación de los activos fijos y de transferir recursos - de los ahorradores a los demandantes de fondos prestables.

En términos de bienestar, la indización de la política impositiva es perfectamente defendible. Sin embargo, esta corrección inflacionaria provoca que los ingresos públicos sufran una merma importante. Por consiguiente, antes de proceder a indizar al sistema impositivo es necesario llevar a cabo adecuaciones fiscales que aminorarán las presiones sobre el déficit que el esquema provocaría.

La decisión final sobre la adopción de un esquema de indización depende - fundamentalmente del nivel de la tasa de inflación. En economía con inflaciones severas parece indispensable aceptar un cierto grado de indización fiscal pues, de no llevarse a cabo, los efectos adversos de la inflación sobre el sistema - impositivo pudieran ser de consideración.

PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA.

CONSIDERACIONES:

La persistencia de la inflación⁽¹⁵⁾, y los diversos acontecimientos económicos ocurridos en las últimas semanas han generado inquietud en la población, preocupación en los sectores productivos e incertidumbre en la colectividad -- respecto a la evolución previsible de la economía a corto plazo.

Los avances en el cambio estructural de nuestra economía podrían ser nulificados, o seriamente comprometidos, si no se actuara oportunamente, unidos -- los mexicanos por el consenso, el convencimiento y la razón, para apoyar en todos los frentes los objetivos superiores de la República.

Si bien es preciso evitar toda precipitación, es indispensable, frente a las presentes circunstancias, actuar con oportunidad, decisión y firmeza, y -- con estricto apego al derecho. Los tiempos requieren del reconocimiento objetivo de los problemas y de las acciones concretas que deben emprenderse para -- resolverlos. Por ello el gobierno de la República ha considerado indispensable realizar un renovado esfuerzo de concertación nacional, con el concurso de los sectores obrero, campesino y empresarial, a fin de atacar las raíces del fenómeno inflacionario y evitar así que la población de bajos recursos y en particular los trabajadores de ingresos fijos y la clase media, vean reducidos aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo. Estas medidas persiguen también afianzar los cambios estructurales a la economía nacional y fortalecer las bases de un crecimiento sano, dinámico y sostenido.

(15) Situación económica que se caracteriza por un brusco incremento en los precios o una disminución en el valor de la moneda y que es ocasionada por un aumento en el monto del dinero en circulación en comparación con el monto de los bienes y servicios disponibles.

Las Organizaciones de trabajadores agrupadas en el Congreso del Trabajo, la Confederación Nacional Campesina, la Central Campesina Independiente, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, el Consejo Coordinador Empresarial, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, el Consejo Nacional Agropecuario, la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, la Cámara Nacional de la Industria y Transformación, la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa y el Gobierno Federal han analizado la situación económica nacional a lo largo de las últimas semanas. Ante los graves fenómenos económicos que confronta el país, que han modificado las favorables perspectivas que se observaban hace apenas unos meses, han llegado a las siguientes conclusiones.

1.- El fenómeno inflacionario ha afectado gravemente los ingresos de la población en general en el curso de los últimos años.

2.- En la medida en que ha persistido el incremento de los precios, se ha generado un reclamo cada vez más fuerte de todos los grupos de la sociedad para que junto con la permanente lucha contra la inflación, en la que todos debemos empeñarnos, se dé a los diversos grupos sociales una perspectiva más cierta de la evolución económica previsible y una protección efectiva al poder adquisitivo de los ingresos.

3.- El combate contra la inflación requiere de una profundización en la corrección de las finanzas públicas. Es preciso que con tal propósito, corregir el rezago en los precios de los bienes y servicios que produce el sector público y en otros renglones de ingreso. Es indispensable también, eliminar todo gasto superfluo o improductivo, reducir el gasto gubernamental y evitar la

transferencia constante de recursos de la sociedad tanto a empresas privadas - como sociales y organismos y empresas paraestatales.

4.- Las imperfecciones del mercado y las limitaciones para que por la vida del control del precio pueda ejercerse una regulación efectiva de los mismos, más allá de un reducido conjunto de productos, hacen indispensables la - disminución de las barreras al comercio exterior. Una apertura comercial efectiva debe permitir que la competencia externa ejerza una mayor disciplina sobre los precios internos , lo que a la postre facilitará la eliminación de controles de precios. Por otra parte, la reducción de los obstáculos al comercio exterior, al elevar la eficiencia del aparato productivo nacional, promueve en forma permanente al sector exportador y al turismo.

5.- La nueva situación exige un avance adicional en el proceso de sustitución de permisos previos de importación por aranceles y en la racionalización de la estructura arancelaria, con el fin de dar mayor competitividad a la economía mexicana y proteger los intereses de los consumidores.

6.- Por último, se impone continuar y profundizar las acciones tendientes a la simplificación de trámites administrativos relacionados con la actividad económica especialmente en materia crediticia, fiscal y aduanera, y examinar y atender los problemas que plantea la infraestructura general del país, en especial la referente a transporte, carreteras, telecomunicaciones, puertos y ferrocarriles.

En razón de todo lo anterior, el Gobierno Federal, con el apoyo de las organizaciones que suscriben este pacto y en ejercicio de las atribuciones que - las leyes le confieren, ha adoptado las siguientes determinaciones.

DETERMINACIONES:

MEDIDAS TRIBUTARIAS:

El ejecutivo promoverá modificaciones a las iniciativas de leyes de In--

-gresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal que ha sometido al H Congreso de la Unión para instrumentar diversos cambios en materia tributaria. Se propondrá ajustes en el impuesto sobre la renta para que los Certificados de Promoción Fiscal se eliminen, excepto los asignados al sector agropecuario.

Los derechos y aprovechamientos se ajustarán a principios del año, y, a partir del mes de marzo, evolucionará al ritmo de los precios y tarifas del sector público.

Se eliminará el estímulo a la depreciación acelerada el 100% previsto para 1988 y desaparecerá el impuesto adicional a la importación del 5%.

Se intensificará la cruzada nacional contra la evasión fiscal y se continuarán introduciendo mejoras a la administración tributaria.

2.- Precios y tarifas del sector público.

Los precios y tarifas del sector público se ajustarán a partir del próximo día 16 para recuperar el rezago que han acumulado en los últimos meses, ello para evitar el crecimiento del déficit público y disminuir de esta manera las presiones de financiamiento del Gobierno Federal que empujan al alza de las tasas de interés y la inflación. Una vez que se hagan estos ajustes, los precios y tarifas públicos permanecerán constantemente durante enero y febrero, para ajustarse gradualmente a partir del mes de marzo de acuerdo con la inflación mensual proyectada.

Las medidas de precios y tarifas, así como las tributarias, generarán ingresos adicionales equivalentes a 1.4 puntos porcentuales del producto interno bruto, por encima de lo proyectado en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 1988.

3.- Gasto Público.

Se promoverá modificaciones a los proyectos de Presupuesto de Egresos

de la Federación y del Departamento del Distrito Federal que ha sometido el -- Ejecutivo Federal a la H. Cámara de Diputados para 1988 para reducir el gasto público programable como proporción del PIB, el cual pasará del 22 por ciento en 1987 al 20.5 por ciento en 1988. Los correspondientes ajustes se realizarán selectivamente por proyectos y atendiendo a la prioridad del gasto social.

Se aplicarán medidas que garanticen con todo rigor el control del gasto -- total y especialmente administrativo del sector público Federal.

El gobierno continuará el programa de desincorporación de empresas públicas y de cambios estructurales del gasto público, acelerando su ejecución. Así mismo, se disminuirán o suprimirán los subsidios de dudosa justificación social y económica. Además, de efectuarán un esfuerzo adicional para racionalizar las estructuras administrativas del sector público.

La combinación entre las nuevas medidas de Ingresos y Egresos Públicos -- elevará el Superávit Primario del 5.4 por ciento al 8.3 por ciento PIB. En la medida en que como resultado de este Pacto se reduzca significativamente la inflación, el déficit nominal del Sector Público disminuirá concomitantemente.

Se continuará con la mayor energía instrumentando los programas de reestructuración y productividad de las empresas paraestatales.

4.- Tipo de Cambio.

El deslizamiento del tipo de cambio evolucionará con flexibilidad de acuerdo a las circunstancias. En 1988 la política cambiaria apoyarán la planta productiva nacional.

5.- Apertura Comercial.

En concordancia con la modificación al tipo de cambio controlado se -- han adoptado las siguientes determinaciones.

Se profundizará el proceso de sustitución de permisos previos por aranceles.

El arancel máximo a la importación, hasta ahora del 40 por ciento, se reducirá al 20 por ciento. Además, desaparecerá la sobretasa del 5 por ciento del impuesto general de importación.

6.- Salarios.

Por lo que hace a los salarios mínimos, el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

a) Propondrá a los sectores productivos un incremento inmediato del 15 por ciento en los salarios mínimos vigentes que de acuerdo a lo pactado por los -- sectores obrero y empresarial se hará extensivo a los salarios contractuales.

b) Propondrá a los sectores un nivel 20 por ciento más alto a los que se han llen en vigor el 31 de diciembre de 1987, exclusivo para los propios mínimos, -- que entrarán en vigor el 1o. de enero con motivo de la fijación ordinaria que establece la ley.

c) Como medida excepcional y temporal, y hasta en tanto la inflación de-- cline al 2 por ciento mensual, propondrá a los representantes obreros y patro-- nales que al concluir el primer bimestre de 1988 el aumento a los salarios mí-- nimos se determine con periodicidad mensual, de acuerdo con la evolución previ-- sible del índice de precios de una canasta básica que se definirá entre las -- partes en el curso de los próximos quince días. El índice incluirá, además, -- los precios y tarifas de los principales bienes y servicios que produce el --- sector público. De esta manera, el 1o., de marzo entrarían en vigor nuevos sa-- larios mínimos, y a partir de esa fecha, se renovarían cada mes en base a la -- inflación mensual proyectada.

7.- El Gobierno Federal se compromete a mantener los precios de garantía-- de los productos básicos en sus niveles reales de 1987, y a mantener los pro-- gramas de crédito y seguro. Por lo menos con la misma cobertura de 1987.

8.- El Gobierno Federal promoverá medidas tendientes a la capitalización del campo y a promover la elevación del nivel de vida de los campesinos.

Los sectores obrero, campesino, empresarial, con independencia de las acciones específicas a las que se obligan en este pacto, manifiestan su voluntad de colaborar con el Gobierno de la República en todo lo necesario para la plena implantación y eficaz resultado de las medidas que ha adoptado.

EL SECTOR OBRERO ASUME LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

-- Coadyuvar en cada centro de trabajo, a la elevación de la productividad y la eficiencia, a fin de contribuir el abatimiento de la inflación a la preservación de las fuentes de empleo.

- Instruir a sus organizaciones sindicales nacionales, sectoriales y regionales para que convengan con las empresas un 15 por ciento de aumento en los salarios pactados en los contratos colectivos, con vigencia a partir del 16 de diciembre de 1987.

- Recomendar a los representantes obreros ante la Comisión Nacional de los salarios mínimos que apoyen la proposición del Presidente de la Comisión, listada entre las determinaciones adoptadas por el Gobierno Federal para su inmediata revisión por un monto equivalente al aumento de un 15 por ciento a su nivel actual, una elevación del 20 por ciento a partir del 10. de enero de 1987 y su modificación mensual, de acuerdo a la regla establecida, a partir del 10. de marzo, la que se hará extensiva a los salarios contractuales, sin perjuicios de las revisiones que la ley establece para los contratos colectivos de trabajo.

-Realizar una campaña entre todas las organizaciones sindicales, a nivel nacional, para promover la disminución del ausentismo laboral.

EL SECTOR CAMPESINO SE COMPROMETE A:

- Elevar los rendimientos agrícolas y ganaderos en beneficio de la población y aumentar la oferta de productos agrícolas y pecuarios, especialmente de aquellos que son indispensables en la alimentación de la población.

- Coadyuvar con el Gobierno de la República para que se eliminen procesos de intermediación redundantes e innecesarios que encarecen productos básicos - de origen agropecuario.

- Extender al máximo la capacitación en los sectores agropecuarios con el fin, de elevar la productividad en forma constante y contribuir al abatimiento del proceso inflacionario.

- Promover, a través de sus organizaciones, la adopción de criterios de - revisión de los precios de garantía con criterios que permitan mantenerlos constantes en términos reales.

EL SECTOR EMPRESARIAL ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- Aumentar la oferta nacional de productos básicos y elevar en forma sostenida la eficiencia de la planta productiva a fin de contribuir al abatimiento de la inflación.

- Moderar la variación de todos los precios tomando en cuenta los márgenes de comercialización, señaladamente hasta el último de febrero de 1988, mediante la concertación.

- Recomendar a los representantes empresariales ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que apoyen la proposición del Presidente de la Comisión Federal, para la inmediata revisión de los mismos por un monto equivalente al-

aumento de un 15 por ciento de su nivel actual, una elevación del 20 por ciento a partir del 1o de enero de 1988 y su modificación mensual, de acuerdo a la regla establecida, a partir del 1o. de marzo, la que se hará extensiva a los -- salarios contractuales sin perjuicio de las revisiones que la ley establece -- para los contratos colectivos de trabajo.

- Recomendar y promover, por todos los medios a su alcance, y a través de todos sus organismos sectoriales y regionales, la elevación de los salarios -- contractuales en un 15 por ciento, efectivo a partir del 16 de diciembre de -- 1987.

- Realizar una campaña permanente entre sus agremiados para explicar con amplitud la importancia crítica de este nuevo esfuerzo de alcance nacional.

- Gestionar con las cámaras de Industria y Comercio correspondientes que las empresas líderes de las diferentes ramas se adhieren voluntariamente, dentro del término de: 15 días naturales, a este Pacto, con el propósito fundamental de moderar el aumento en los precios, la que se hará extensiva a los salarios contractuales.

- Las partes convienen en integrar una Comisión de seguimiento y evaluación de las obligaciones que han contraído en este Pacto; seguimiento y evaluación que se realizarán con la profundidad y periodicidad que las partes estimen pertinentes.

- El presente Pacto implica la solidaridad y el respeto entre las partes, las que deben empeñar su mejor voluntad para el logro de los propósitos enunciados en este documento, tanto más cuanto que los primeros resultados de lo aquí convenido no se darán en el plazo inmediato.

Este pacto por su naturaleza temporal y se extinguirá una vez logrado su propósito.

Se firma este Pacto en la residencia Oficial de Los Pinos a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el C. ---
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

C O N C L U S I O N E S .

C O N C L U S I O N E S

El acceso al financiamiento en condiciones adecuadas se ha visto severamente deteriorado como consecuencia de la inflación y la crisis. Nuestro mercado de Capitales es raquítico y poco competitivo para canalizar en volumen suficiente el ahorro interno hacia inversiones de Capital Permanente.

Por estas circunstancias, tanto las empresas del Sector Público como del privado se enfrentan a graves problemas para subsistir. Recientemente el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Fianzas, (IMEF), realizó un estudio para conocer cuales son los principales problemas a los que se tienen que enfrentar las empresas para seguir operando.

Como resultado de dicho estudio predominaron 3, en primer término el factor incertidumbre, respecto a la situación económica del País, ya que los lineamientos generales de política adoptadas por el Gobierno, no les otorgan la credibilidad ni confianza suficiente para seguir invirtiendo en sus respectivas empresas.

En segundo término la baja demanda, ya que en el presente año la situación inflacionaria del País ha repercutido en sus ventas en una forma alarmante, debido primordialmente al bajo poder adquisitivo de los salarios.

Y en tercer término, la falta de liquidez y escasez de crédito: La caída de la demanda interna que ha afectado a una proporción significativa de empresas, ha repercutido en un deterioro de su rentabilidad. Esto aunado a una política crediticia sumamente restrictiva que ha prevalecido en los últimos años. Cambiando con el aumento de las tasas de interés a contribuido a una difícil situación de liquidez para las empresas.

A causa de la mala situación económica que prevalece en nuestro país, el mercado de crédito se ha visto muy afectado por el lado de la oferta y la demanda. Nacional Financiera, S.N.C., se ha visto obligada a reducir el monto de los créditos otorgados a través de sus fondos económicos, (Fideicomisos), por otra parte la elevación de las tasas de interés activas, debilitó la demanda de crédito.

A mediados de 1987, la crisis económica fue agravándose día a día; causa de los enormes índices inflacionarios, la baja productividad de las empresas, el bajo porcentaje de ahorro interno aún cuando las tasas de interés eran muy elevadas (arriba del 150%), la devaluación de nuestro peso frente al dolar, entre otros; dió lugar a que el Gobierno tomará medidas económicas a fin de frenar la inflación, para ello se dió a conocer el 16 de Diciembre de 1987, el llamado "PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA"; el cual tiene como objetivo primordial, reducir el déficit público, evitar que la población de bajos recursos y en particular los trabajadores de ingresos fijos y la clase media vea más reducido aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo.

A causa del Pacto de Solidaridad, las instituciones de Banca Comercial, convinieron con el Banco de México en reducir a partir del 1º de Enero su cartera de crédito y valores, quedando exceptuados de esta limitación los créditos a la vivienda, ejidatarios y campesinos de bajo ingreso, a la exportación, así como los instrumentos de crédito pactados con financiamiento para el pago parcial de intereses.

De enero a mayo del 1988, a consecuencia de la aplicación del Pacto de Solidaridad basado básicamente en el congelamiento de precios, se logró reducir la inflación de 14.5% en diciembre y de 15.5% en enero a un nivel de 8.5% en febrero, así como una manifiesta tendencia descendiente para los siguientes meses.

En lo que respecta al objetivo de este trabajo, hemos observado que las tasas de interés para el otorgamiento de créditos se han ido incrementando --- considerablemente. En lo que concierne a la Banca de Desarrollo y a los Fondos de Fomento, su participación dentro del Pacto de Solidaridad es restringir el financiamiento obligando a calendarizar el otorgamiento del mismo, aunque sin dejar de aportar recursos a los Proyectos Prioritarios que se venían apoyando y sin afectar el propósito de contención crediticia durante los primeros meses del Pacto; para lo cual se cambió la mezcla de recursos de crédito y capital --- durante esta etapa para compensar el menor contenido de financiamiento en los próximos meses.

En el presente año se destinó aproximadamente 720 mil millones de pesos --- en los diversos fondos de fomento, se ejercieron solamente 80 mil en primer bi mestre, cuando la programación normal hubiera requerido el ejercicio de 110 --- mil millones esto indica una reducción de aproximadamente la tercera parte en el ritmo de canalización.

Es conveniente mencionar que ante el compromiso de mantener el crecimiento neto del crédito acorde con los objetivos del Pacto, la Banca de Desarrollo y los Fondos de Fomento han procurado redistribuir entre empresas los Recursos Financieros. Se han recuperado Créditos de empresas sólidas o poco prioritarias y se ha otorgado financiamiento únicamente a aquellas firmas cuya prioridad o necesidad apremiante lo justifican.

Cabe hacer notar que de todos los fondos de Fomento que apoyen a la indus tria, la única tasa que se mantiene por debajo del C.P.P., la que se conside--- rán en Financiamientos a la Microindustria.

Para concluir el punto del Pacto de Solidaridad, consideramos que en teo--- ría es una medida de atacar a la inflación, pero existen variables externas ---

fuera del control Gubernamental que afectan desfavorablemente a la Economía -- Nacional; por que resulta imposible controlar a bajos costos todos los pre -- cios de la economía lo cual conduce a la creación de las llamados Mercados Ne -- gros y escasez de productos tanto por el lado de la oferta, así como por com -- pras de pánico, por otro lado no deben permitirse altos preferenciales entre los tipos de cambio libres y oficial, ya que esto limitaría el flujo de divi -- sas y provocaría una mayor dolarización. Por último, uno de los factores que -- consideramos como el punto clave en el éxito o fracaso del pacto es lo que -- respecta a los salarios reales en comparación a los precios en general, lo cual trae consigo una peligrosa tensión social que puede explotar en cualquier mo -- mento.

Dentro de lo que concierne a la Indización, existe la imposibilidad de in -- dizar en su totalidad a la economía. En realidad lo que se debe de considerar -- es si, existen algunos mercados o sectores en los que sería recomendable la -- indización, así como el plazo de permanencia de un esquema de esta naturaleza.

La indización no puede contemplarse como un mecanismo permanente en una -- economía sino que, en todo caso podría verse como un instrumento de carácter -- temporal que ayude en el control de la inflación a atenuar más impactos nega -- tivos.

Por lo cual más que pensar en introducir la indización, los esfuerzos de -- ben dirigirse a lograr la disminución de la inflación.

Para concluir en relación al tema principal de este trabajo, los fondos -- antes mencionados, aunque excelentes para muchos sectores de la economía, tie -- nen la gran limitante de montos máximos autorizados, así como el hecho de que -- para ser considerado sujeto de crédito, se tiene que estar dentro de un giro -- considerado como propietario.

Una característica que hay que tener presente es la de que los créditos - obtenidos de estas fuentes no suelen ser concedidos en forma inmediata, aún -- cuando se cumplan con los requisitos del fondo en cuestión, esto se debe tanto a los trámites que hay que seguir como a la disponibilidad de recursos de di-- chos fondos, lo cual se ha visto limitado en meses recientes.

Dado que en el corto plazo no se visualizan mejoras en las condiciones- crediticias imperantes en el país, es de esperarse un marcado crecimiento en - las operaciones en que intervengan los instrumentos de financiamiento.

Esto llevará a un incremento en la desintermediación financiera en detri- mento de las sociedades nacionales de crédito, fortaleciendo a su vez a los -- mercados paralelos. Esta situación que a simple vista pueda parecer nociva para un sistema financiero tradicional como lo era el mexicano hasta antes de la ac tual, época de inflación de hecho nos acerca a esquemas de financiamiento más- modernas y eficientes, donde realmente es la oferta y la demanda de créditos,- lo que determina el costo de éste, que es como se opera en las grandes econo - mías industrializadas. Y a través de tan variadas opciones de financiamiento - las empresas pueden superar sus problemas económicos y lograr con ello una me- jor y más tranquila actividad económica.

"BIBLIOGRAFIA"

ALVAREZ MALDONADO ELSA:

Apuntes de Rentabilidad

Apuntes de Razones Financieras.

BARANDIARAN RAFAEL:

Diccionario de Términos Financieros

Editorial Trillas.

LAWRENCE J. GITMAN:

Fundamentos de Administración Financiera

Editorial Harla.

MACIAS ROBERTO:

El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas

Editorial ECASA.

MANCERA HNOS. Y COLABORADORES:

Terminología del Contador

Editorial Banca Y Comercio.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.:

Manual del Promotor Industrial.

Medio Siglo de Banca de Desarrollo.
Testimonio de sus Directores Generales

Principales de Fomento Económico.

PINAS VERA RAFAEL:

Diccionario de Derecho

Editorial Porrúa.

RODRIGUEZ RUIZ RAUL:

El Fideicomiso y la Organización Contable Fiduciaria.

Editorial ECASA.

VILLAGORDOA LOZANO JOSE MANUEL:

Doctrina General del Fideicomiso.

VILLEGAS EDUARDO H.:

El Sistema Financiero Mexicano

Editorial PAC.

VIVES ANTONIO:

Evaluación Financiera de Empresas.

El Impacto de la Devaluación y la Inflación.

Editorial Trillas.

REVISTAS:

A) EL CAPITAL. "MERCADOS FINANCIEROS".

Año 1/ Núm. 3/ Enero/ '88.

B) INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. "EJECUTIVOS DE FINANZAS".

Año XV / Núm. 6/ 1986.

Año XVI / Núm. 1/ 1987.

Año XVI / Núm. 5/ 1987.

Año XVI / Núm. 6/ 1987.

Año XVI / Núm. 8/ 1987.

Año XVII / Núm. 2/ 1988.

Año XVII / Núm. 4/ 1988.

Año XVII / Núm. 5/ 1988.

C) NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.-" EL MERCADO DE VALORES ".

Año XVII / Núm. 28/ Julio 13 de 1987.

Año XVII / Núm. 32/ Agosto 10 de 1987.

Año XVIII / Núm. 4 /Febrero 15 de 1987.

Año XVIII / Núm. 5 /Marzo 10 de 1988.

Año XVIII / Núm. 6 /Marzo 15 de 1988.

Año XVIII / Núm. 7 /Abril 10 de 1988.

Año XVIII / Núm. 8 /Abril 15 de 1988.

PERIODICO:

EL FINANCIERO.FEBRERO - MAYO DE 1988.